



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XI

martes, 21 de febrero de 1989

Número 14

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.	571
Orden de 14 de diciembre de 1988, por la que se establecen normas y procedimientos para autorizar la celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores o la Comunidad Autónoma.	567	Orden de 14 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).	578
Orden de 9 de enero de 1989, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía.	568	Orden de 15 de febrero de 1989, por la que se autorizan las nuevas tarifas para la Unión Local de Autónomas del Taxi de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).	578
Orden de 10 de enero de 1989, por la que se regulan las ayudas dirigidas a la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.	569	CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES	
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION		Corrección de errores del Acuerdo de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Salud y Servicios Sociales para la firma de un convenio con la Federación Española de Religiosas Sanitarias. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).	579
Acuerdo de 10 de enero de 1989, del Consejo de			

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION		Orden de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.	579
Orden de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.	582	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
		Orden de 9 de febrero de 1989, por la que se modifica la de 24 de agosto de 1987, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de función inspectora educativa entre funcionarios de cuerpos docentes.	588

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		ropeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica), en el curso 1989/1990.	589
Resolución de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3912-D.F./1988.	589	CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO	
Resolución de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas para realizar estudios postgraduados eu-		Orden de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial para el ejercicio de 1989.	590

Resolución de 16 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.	591	la supresión de las unidades y cese de actividades docentes del centro privado de Educación General Básica San Cristóbal, de Almería.	603
Resolución de 31 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas para la mejora de la calidad y renovación tecnológica del sector industrial andaluz.	592	Orden de 26 de enero de 1989, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Seminario Menor Nuestra Señora del Buen Consejo, de Monachil (Granada).	604
Resolución de 3 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por lo que se hacen públicos los subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.	593	Orden de 26 de enero de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Docente Privado Sansueña, de Córdoba.	604
CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION			
Resolución de 8 de febrero de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondiente al mes de septiembre de 1988.	594	Orden de 27 de enero de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia, de Cádiz.	605
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			
Resolución de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se adjudican veinte becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura.	603	Orden de 31 de enero de 1989, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Fujitsu España, S.A.	605
CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES			
Orden de 3 de febrero de 1989, por lo que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/86, interpuesto por don Santiago Haya Prats.	603	Orden de 8 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 566/86, interpuesto por doña María del Carmen Carrascal Morillo.	606
Orden de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/86, interpuesto contra esta Consejería por don José Aguilar Luque.	603	Orden de 8 de febrero de 1989, por lo que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 212/87, interpuesto por doña María Dolores de Ayza Sóenz de Santa María.	606
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA			
Orden de 17 de enero de 1989, por la que se autoriza		Orden de 9 de febrero de 1989, por la que se convoca el IV concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación Educativa, en los centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.	606

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 9 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso para la adquisición de productos fitosanitarios para el tratamiento contra la Tortrix Viridiona de la Encina. (PD. 159/89).	607	Resolución de 8 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	609
---	-----	--	-----

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución de 16 de febrero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por lo que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 160/89)	608	Resolución de 16 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	609
Resolución de 16 de febrero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 161/89)	608	Resolución de 30 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	609

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 4 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.	609	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA	
		Anuncio (PP. 1382/88).	610
		Anuncio (PP. 1422/88).	610
		Anuncio (PP. 1432/88).	611
		Anuncio (PP. 43/89).	611

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Resolución de la Alcaldía de San Roque (Cádiz), por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra Urbanización del recinto ferial y zona verde en los Olivillos (PP. 74/89).

612

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Anuncio de convocatoria de subasta (PP. 156/89).

612

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 131/89).

613

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Sindical denominada: Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía.

613

gación don Jesús, núm. 14525, de esta provincia. (PP. 91/89).

613

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carreteras, entre Olvera (Cádiz) y Málaga (E.-57/JA). (PP. 116/89).

613

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investi-

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan (C-53006-EX9-9K).

614

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 14 de diciembre de 1988, por la que se establecen normas y procedimientos para autorizar la celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma.

Orden de 14 de diciembre de 1988, por la que se establecen normas y procedimientos para autorizar la celebración de ferias y certámenes comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma.

Esta Orden, que viene a sustituir a la de 13 de marzo de 1988 vigente hasta hoy, pretende actualizar los criterios que aquélla señalaba para la concesión de subvenciones y ayudas a las entidades organizadoras de Certámenes Comerciales y asistencia a ferias.

Igualmente se pretende atender la demanda de asistencia a muestras exteriores necesarias en esta Comunidad para la puesta al día de nuestras operaciones económicas, introduciéndose además el posible acceso de este tipo de ayudas a la demanda de actividades que se llevan a cabo a través de los Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC).

Por todo ello y a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO :

Artículo 1°. La Consejería de Fomento y Trabajo, a través de la Dirección General de Comercio y Artesanía, concederá ayudas o subvenciones para la promoción, de ferias, certámenes o muestras comerciales autorizadas que se celebran en Andalucía, de acuerdo con las normas y condiciones que en esta Orden se establecen.

Podrán beneficiarse también, de estas ayudas y subvenciones los expositores andaluces que concurren con sus productos a ferias, certámenes, muestras, congresos o exposiciones que se celebren fuera del territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tanto en el primero como en el segundo la concesión de subvenciones estará supeditada a la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que para tales fines figuran en el Presupuesto de la Junta de Andalucía.

I. PROMOCION FERIAL

Artículo 2°. Podrán solicitar autorización para celebración de

Ferias y Certámenes Comerciales y optar a las subvenciones mencionadas en el primer párrafo del artículo anterior, las Instituciones Ferales, Corporaciones Locales, Entidades Públicas y Asociaciones sin fines de lucro, en los términos y condiciones que se establece en esta Orden.

Artículo 3°. Las solicitudes de autorización para celebración de una Feria y de petición de subvención a la misma, la presentarán los entes organizadores en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería, antes de los treinta días naturales del comienzo de la feria, facilitándose al efecto por las Delegaciones Provinciales los impresos correspondientes. Las solicitudes y documentación se presentarán por triplicado.

Artículo 4°. Las subvenciones a conceder estarán en función de la importancia comercial, social y económica que tenga el certamen para la Comunidad Autónoma, de su categoría, superficie del recinto de exposición, número de expositores, duración del certamen, tipos de productos a exponer y de los servicios que se presten a los expositores.

Las subvenciones se concederán especialmente, aunque no exclusivamente, para acciones de carácter promocional y publicitario, a tal fin en la solicitud se hará constar, en orden de prelación, para qué acciones se solicitan.

A la vista de la solicitud la Dirección General de Comercio y Artesanía resolverá la concesión o denegación de las subvenciones, fijando en la resolución la finalidad para la que se concede.

El pago de las subvenciones requerirá justificación ante la Delegación Provincial correspondiente, de haber realizado la acción para la que se concedió, lo que se reflejará en certificación expedida por dicha Delegación.

II. ASISTENCIA A FERIAS EXTERIORES.

Artículo 5°. Podrán optar a las subvenciones que para asistencia a ferias exteriores se establecen en el párrafo segundo del artículo primero de esta Orden, las empresas privadas, sean personas, físicos o jurídicas, y asociaciones artesanales, que expongan en ellas productos elaborados, al menos, en su proceso final, en territorio de esta Comunidad.

Artículo 6°. Corresponde a esta Dirección General de Comercio y Artesanía la concesión de estas subvenciones, lo que realizará de acuerdo a la siguiente escala:

a) Con carácter general las subvenciones no podrán superar el 40% de la cantidad que el expositor haya de abonar por canon de

ocupación de espacio o por otro concepto similar, sin sobrepasar la cifra de 200.000 ptas.

No obstante, a los asistentes a ferias que se celebren en el extranjero, las citadas subvenciones podrán elevarse hasta el 50% del coste del suelo sin sobrepasar las 250.000 ptas.

b) Asociaciones artesanales. Hasta el 60% del coste del espacio sin sobrepasar la cantidad de 300.000 ptas.

En el caso de que el certamen se celebre en el extranjero el límite sería del 65% sin superar las 350.000 ptas.

Asimismo, las ayudas a este sector podrán ampliarse hasta con un 50% del coste del transporte del producto a exponer.

c) Empresas pertenecientes a asociaciones o agrupaciones que sean o hayan sido beneficiarios de un Plan Integrado de Acción Comercial (PIAC). Las subvenciones podrán elevarse hasta el 50% del coste del suelo sin superar la cantidad de 250.000 ptas., en el supuesto que el certamen se celebre en el extranjero, las subvenciones podrán ser de hasta un 60% sin sobrepasar las 300.000 ptas.

En todo caso, la concesión estará supeditada a la existencia de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente.

Artículo 7°. Se atenderá para la concesión de estas subvenciones a criterios de trascendencia comercial del certamen, importancia económica para esta Comunidad Autónoma, necesidad de comercialización del producto a exhibir, así como cualquier otra circunstancia que estime la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 8°. Las solicitudes de subvenciones deberán presentarse, por triplicado, en la Delegación que corresponda al domicilio del expositor, en el modelo que en la propia Delegación se le facilite, en el plazo de 30 días naturales posteriores a la finalización del certamen o muestra al que se haya asistido, acompañando a la misma, justificante de los gastos señalados en el artículo sexto.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. en caso de persona jurídica, en cuyo supuesto se deberá presentar copia de la escritura, e inscripción registral correspondiente, debiendo acreditarse la representación de quien la ostenta.

A la vista de las solicitudes la Dirección General de Comercio y Artesanía Resolverá.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera. Aquellas solicitudes de autorización de ferias y de asistencia a ferias exteriores, presentada con anterioridad a la publicación de esta Orden y que obren ya en las Delegaciones Provinciales de esta Consejería o de la Dirección General de Comercio y Artesanía, se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 1988.

Segunda. Los peticiones de subvenciones para promoción de ferias y certámenes ya cursadas cuya celebración se lleve a cabo con posterioridad a los treinta días naturales al cobro de vigencia de esta orden deberán acomodarse a lo establecido en el párrafo segundo del artículo cuarto de la misma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección General de Comercio y Artesanía para dictar las disposiciones complementarias necesarias al desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. Salvo lo establecido en la disposición transitoria, quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a lo preceptuado en esta Orden.

Tercera. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de diciembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 9 de enero de 1989, por la que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía.

Orden de 9 de enero de 1989, por lo que se establecen normas y procedimientos para el fomento de la Artesanía.

Dada la importancia que actualmente va adquiriendo la Artesanía en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es por lo que la

Administración es cada día más consciente de la necesidad de establecer durante el próximo ejercicio ayudas directas a la producción de bienes artesanales, con idea de continuidad respecto a ejercicios anteriores.

En consecuencia, con la finalidad de promover el desarrollo del sector artesano, mejorar su situación económico-financiera y su competitividad en el mercado, así como reestructurar los empresas y talleres artesanos de forma que mejoren sensiblemente los niveles de rentabilidad y productividad actuales, se han de establecer prioridades en estos objetivos, de forma que esta Orden incida preferentemente en la promoción de pequeños artesanos.

De tal forma, esta ayuda a los pequeños artesanos constituirá un paso previo a la adaptación del sector a nivel del comercio y del mundo artesanal en la Comunidad Europea.

El procedimiento establecido en esta orden para determinar las subvenciones a otorgar, consiste en ayudas a fondo perdido con un límite máximo respecto a las cuantías.

Esta Orden, por tanto, representa un instrumento adecuado dentro del concierto productivo de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Por todo ello, y a propuesta de lo Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO:

Artículo 1°. La finalidad de esta Orden es proporcionar ayudas económicas a proyectos de inversión de carácter artesanal con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía, con carácter de subvención directa, estando supeditadas estas subvenciones, a la existencia de crédito en las partidas presupuestarias correspondientes.

La determinación de la cuantía de las subvenciones se llevará a cabo dentro de los límites señalados en el art. 6° de esta Orden y siguiendo lo establecido en el art. 9°.

Artículo 2°. En todos los supuestos que contempla esta Orden, la materialización de las inversiones deberá llevarse a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad Andaluza.

Artículo 3°. Podrán acogerse a los beneficios regulados en la presente Orden las empresas, sean personas físicas o jurídicas, que acceden por primera vez a la profesión artesana o las ya establecidas.

Artículo 4°. Los proyectos de inversión a que se refiere el art. 1° de esta Orden, podrán materializarse en:

- a) Adquisición de locales para instalación de Taller Artesanal.
- b) Obras de implantación, acondicionamiento o transformación de los mismos.
- c) Equipamiento o instalación de Taller Artesanal.
- d) Incorporación o ampliación de maquinaria, utensilios o herramientas necesarias para la producción artesanal.
- e) Edición de catálogos comerciales como material de promoción.

Artículo 5°. No se computarán en ningún caso como gastos constitutivos de inversión: los derechos de traspaso, concesiones administrativas, gastos de constitución de entidades, reconstitución de Tesorería, adquisición de mercaderías o materias primas, licencia de apertura, impuestos, arbitrios y similares.

Asimismo, no serán subvencionables aquellos proyectos que sean manifiestamente inviables a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía, sin perjuicio de prueba en contrario por parte de los solicitantes.

Artículo 6°. Las subvenciones a las inversiones que se contemplan en el art. 4° de esta Orden podrán alcanzar, con carácter general, hasta el 50% del importe de la inversión total aprobada.

Artículo 7°. Será condición indispensable para la concesión de estas subvenciones, que los proyectos de inversión no tengan realizados más del 25% del mismo, antes de presentar la solicitud a que se refiere el art. 8°.

Artículo 8°. La instancia solicitando estas ayudas deberán presentarse en las Delegaciones de Fomento y Trabajo de la Provincia donde tenga el domicilio el peticionario, o donde se pretenda llevar a cabo la inversión y necesariamente en los impresos normalizados que, al efecto, facilitará la propia Delegación acompañadas de la documentación que en los mismos se indica, todo ello por triplicado. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 28 de abril de 1989.

Artículo 9°. En cada Delegación se constituirá una Comisión compuesta por el Delegado Provincial, el Jefe de la Sección de Comercio y Artesanía y dos representantes de los artesanos designados por los Asociaciones en aquellas provincias donde las hubiera, y en el resto será designados por el propio Delegado Provincial, de entre los artesanos de mayor prestigio de la provincia.

Transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, la Comisión Constituida previamente, estudiará y redactará un informe sobre la resolución de los expedientes, atendiendo a los criterios prioritarios de impulso a la proyección de futuro del sector, apoyo de la modernización de su aspecto industrial, mejora de la calidad de sus productos, aumento de la productividad, incorporación de nuevo personal e innovación o mejora del diseño, atendiendo preferentemente a los pequeños artesanos.

Los Delegados Provinciales harán las propuestas de resolución de los expedientes, atendiendo a los criterios establecidos en esta Orden.

A la vista de tales propuestas, la Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía, tras los trámites administrativos procedentes, previa fiscalización del expediente y en virtud de delegación de Excmo. Sr. Consejero, que por esta misma disposición atorga, dictará Resolución.

Artículo 10. Las resoluciones que recaigan en los expedientes fijarán el plazo de ejecución de los proyectos; notificándose a los interesados para su conocimiento y efectos.

Transcurrido el plazo de ejecución, se aportarán los justificantes de la misma en la correspondiente Delegación Provincial por importe no superior a la inversión aprobada. Asimismo las perceptores de las subvenciones, deberán acreditar, de acuerdo con lo establecida en la legislación vigente, de general aplicación, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Comprobada la efectividad de la inversión, la Delegación expedirá el correspondiente certificado, que se unirá al expediente, cursándose a su vista la oportuna orden de pago, si procediese.

Artículo 11. Podrá declararse la pérdida de los beneficios en los siguientes casos:

- 1°. Incumplimiento de la ejecución del proyecto, total o parcialmente.
- 2°. Falseamiento de los datos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el interesado.
- 3°. Cambio de titularidad del ejecutante del proyecto sin autorización de la Delegación Provincial.
- 4°. Renuncia expresa del beneficiario a la subvención concedida, materializada por escrito o mediante comparecencia ante la Delegación Provincial correspondiente.

Artículo 12°. Se faculta a la Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía, a dictar las disposiciones complementarias que estimen necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Unica. Los expedientes, cuya tramitación se inició al amparo de la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 12 de marzo de 1988, continuarán tramitándose por los preceptos de dicha Orden, pero con cargo a la aplicación presupuestaria que para el mismo fin aparece en el presupuesto de 1989.

DISPOSICION FINAL

Unica. Esta Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 10 de enero de 1989, por lo que se regulan, las ayudas dirigidas a la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Esta Orden, que se produce en el marco de la reforma de las estructuras comerciales, si bien continúa la misma línea de fomentar la modernización del sector, contiene sustanciales variantes con respecto a su anterior de 11 de marzo de 1988.

En efecto, se establecen tres categorías o clases de beneficiarios, perfectamente diferenciados, tanto en su forma jurídica como

en la finalidad que persiguen. Cada uno de ellos tiene distinto tratamiento en cuanto a los proyectos para los que pueden acceder a la obtención de subvenciones.

Se mantienen las ayudas directas, a fondo perdido, con ciertas matizaciones, así como las de intereses de crédito.

Varían sustancialmente las cuantías de las primeras en función de sus beneficiarios, así como la tramitación, pues mientras una continúan en parte con la tramitación tradicional, otras habrán de tramitarse ante el IFA, sin que eso suponga que se pierda el control de las mismas por la Dirección General.

En cuanto a la documentación de las subvenciones a fondo perdido se ha simplificado notablemente, tratando con ello de facilitar la tramitación posterior.

Se mantienen los supuestos de caducidad y pérdida de la subvención.

En su virtud y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía.

DISPONGO:

Art°. 1°. La presente Orden tiene por objeto definir el marco de las ayudas del Gobierno Andaluz a los proyectos de inversión que contribuyan a la modernización, mejora de la productividad y superación del desfase tecnológico que presentan las estructuras comerciales en la región, así como las actividades de carácter promocional que tengan estos mismos objetivos.

Art°. 2°. Las ayudas contempladas en esta Orden, se concederán con cargo a los presupuestos de la Junta de Andalucía y estarán supeditados a la existencia de saldo en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

Dichas ayudas padrán tener carácter de subvención directa, a fondo perdido, ó del tipo de interés de las créditos concedidos al efecto por las instituciones financieras firmantes de Convenio entre éstas y la Junta de Andalucía.

La determinación de la cuantía de la subvención, en cada una de las modalidades señaladas, se ajustará a lo establecido en el artículo 7° de esta Orden.

Art°. 3°. En todos los supuestos que contempla esta Orden, la materialización de las inversiones deberá llevarse a cabo en el ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Art°. 4°. Podrán ocojerse a los beneficios regulados por la presente Orden:

1. Las personas físicas o jurídicas que accedan o ejerzan la actividad comercial, calificadas como PYMES.
2. Las Asociaciones y Organizaciones de Empresas comerciales en las distintas modalidades de Comercio asociado e integrado, radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza.
3. Los Agrupaciones o Asociaciones sin ánimo de lucro cuya finalidad afecte al sector comercio.

Art°. 5°. Los proyectos de inversión subvencionables a que se refiere el artículo primero de esta Orden, podrán materializarse en:

A). Para las empresas encuadradas en el apartado 1 del artículo anterior.

a) Proyectos de inversión en activos fijos o inmovilizados para ampliación de establecimiento o creación de uno nuevo que acceda a la actividad comercial usando técnicas modernas de venta y gestión.

b) Proyectos de inversión en aquellos equipos que permitan mejoras en la conservación y presentación de los productos, así como en la prestación de servicios por parte de la empresa comercial.

c) Proyectos de inversión en activos fijos que mejoren la productividad de las empresas comerciales a supongan una reducción de los costes de explotación.

B). Para todas aquellas asociaciones y organizaciones a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior:

Proyectos de inversión en activos fijos que supongan la creación o desarrollo de estructuras interempresariales cuyo objeto sea la mejora de las condiciones de compra o comercialización de productos y prestación de servicios comunes, así como el estudio previo de implantación de las mismas.

C). Para las Agrupaciones o Asociaciones referidas en el apartado 3° del Art°. 4°.

a) Estudios previos para transformación o implantación comercial.

b) Actividades encaminadas a fomentar la modernización, racionalización o reforma de las estructuras comerciales.

Art. 6°. No se computarán en ningún caso como gastos constitutivos de inversión: el fondo de comercio, los derechos de traspaso, concesiones administrativas, inmovilizados financieros, gastos de constitución de entidades, reconstitución de tesorería, adquisición de mercaderías, licencias de apertura, impuestos arbitrarios y similares.

No serán subvencionables las adquisiciones de locales, con negocio incluido, que no contemplen un proyecto de inversión de los que se recogen en esta Orden y que de alguna forma modifiquen el negocio. Tampoco serán subvencionables aquellos proyectos que sean manifiestamente inviables, sin perjuicio de prueba en contrario por parte del solicitante. A tal efecto la Administración podrá recabar los informes que se estimen convenientes.

Art. 7°. De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de esta Orden, la cuantía de las subvenciones a que el mismo se refiere en su párrafo tercero, se acomodará a los siguientes límites:

A) Subvenciones directas a fondo perdido.

En los supuestos de subvenciones para los beneficiarios contemplados en el art. 4 párrafo 1, estas podrán alcanzar, con carácter general y unitariamente, hasta el 25% del importe de la inversión total aprobada, con un límite de tres millones de pesetas de subvención por proyecto.

Para los beneficiarios señalados en el párrafo 2° del artículo 4°, podrán alcanzar, con carácter general el 25% del importe de la inversión aprobada, con el límite de 20 millones de pesetas de subvención por proyecto.

Los beneficiarios contemplados en el párrafo 3° del artículo 4°, podrán obtener, con carácter general, hasta el 50% del importe de la valoración del proyecto aprobado, con un límite de 15 millones de pesetas de subvención por proyecto.

B) Subvenciones a los tipos de interés.

En los casos de subvención a los tipos de interés de los créditos concedidos al efecto, la cuantía de la subvención no podrá ser superior al equivalente a cuatro puntos del interés del crédito, ni éste superior al setenta por ciento de la inversión.

La subvención así obtenida se destinará, en todo caso, a amortización parcial del principal crédito.

En el supuesto que de los convenios referidos en el párrafo segundo del artículo segundo, se deduzcan límites distintos a los señalados anteriormente, se estará a lo que se establezca en dichos convenios.

Art. 8°. Será condición indispensable para la concesión de las subvenciones, que los proyectos de inversión no estén iniciados en el momento de presentar la solicitud, o que no tengan realizado, en ese momento, más del veinticinco por ciento del proyecto de inversión.

Art. 9°. Las instancias solicitando ayudas directas a fondo perdido, deberán presentarse por triplicado en las Delegaciones Provinciales de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo de la provincia donde se lleve a cabo la inversión, antes del día veintiocho de abril de 1989.

Las solicitudes citadas deberán contener al menos y de forma indudable:

- Los datos del peticionario.
- El objeto de la inversión, señalando claramente en que va a consistir ésta.
- Actividad comercial que realiza o realizará.
- Importe de la inversión.

Asimismo deberán acompañar, al menos, la siguiente documentación:

- Documento acreditativo de la personalidad del peticionario.
- Documento que acredite el título por el que posee o detenta el inmueble o local donde, en su caso, se proyecta realizar la inversión.
- Memoria explicativa de la inversión, acompañando, si procede, planos y proyecto.
- Presupuesto de la inversión, acompañando, si procede, facturas proforma.
- Cualquier otro documento que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía sea considerado necesario para la tramitación correcta del expediente.

Art. 10°. Los expedientes derivados de los supuestos de subvenciones a fondo perdido para los beneficiarios contemplados en el artículo 4° párrafo 1, se tramitarán íntegramente en las Delegaciones Provinciales de Fomento de esta Consejería, resolviéndolos el

Delegado Provincial de Fomento, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero, que desde este instante queda otorgada.

En los demás supuestos de subvenciones a fondo perdido, la Ilma. Sra. Directora General de Comercio y Artesanía, previo los trámites administrativos procedentes y en virtud de delegación del Excmo. Sr. Consejero, que desde este momento atorga, dictará Resolución.

El abono de la subvención lo solicitará el interesado de la Delegación Provincial correspondiente, una vez ejecutado el proyecto de inversión, comprobada la cual se procederá a hacer efectivo el importe de la subvención en la forma establecida.

Art. 11°. En los casos de subvenciones a intereses de créditos, las solicitudes, se presentarán por triplicado en las Gerencias Provinciales del Instituto de Fomento de Andalucía (IFA) en los modelos que en tales organismos se facilitan, junto con la siguiente documentación:

1) Memoria explicativa del proyecto, que obligatoriamente deberá incluir un anteproyecto en el que conste: memoria técnica, planos si procede y presupuesto o facturas proforma.

2) Balances y cuentas de explotación o relación de ingresos y gastos de los tres últimos años.

3) Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. en su caso.

Contemplada la documentación exigida, la Gerencia del IFA enviará un ejemplar del expediente a la Delegación de Fomento de la Consejería de Fomento y Trabajo, de la provincia en cuestión, con el fin de que por dicha Delegación se practique un informe respecto al expediente, que será remitido a lo citado Gerencia.

La repetida Gerencia del IFA a la vista del informe recibido decidirá y comunicará al interesado y a la Delegación Provincial de Fomento, ya citada, la cuantía de la subvención concedida o denegación de la misma, a partir de ese momento, se podrá formalizar el préstamo con la Entidad correspondiente, si procede.

El interesado deberá enviar a dicha Gerencia la póliza formalizada así como los documentos que acrediten encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y S.S.

Percibida y comprobada la documentación anterior, se procederá al abono de la subvención, que se aplicará necesariamente a amortización parcial del principal del préstamo.

El pago de la subvención deberá ser notificado a la Delegación Provincial de Fomento.

Art. 12°. Las subvenciones referidas en los artículos anteriores, podrán ser compatibles entre sí.

Art. 13°. Respecto a los subvenciones concedidas de acuerdo con la establecido en el artículo 10°, transcurrido un año desde que la resolución haya cabrado firmeza y cumplido el plazo de ejecución fijado por el interesado en su solicitud, sin que éste haya ejecutado la inversión o sin haber solicitado y en su caso, concedida prórroga, se declarará caducada la concesión del beneficio.

El acto declarando lo caducidad se comunicará al interesado para su conocimiento y efectos.

Asimismo se perderán los beneficios concedidos, en las siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la ejecución del proyecto, total o parcialmente.
 - Falsoamiento de datos, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir el solicitante por tal hecho.
 - Cambio voluntario de titularidad del negocio antes de la realización del proyecto o cesión de los beneficios concedidos.
 - Renuncia del interesado, manifestando por escrito o por comparecencia ante la Delegación correspondiente.
- La notificación de la pérdida de los beneficios. Los tres primeros supuestos exigirán resolución motivada.

Art. 14°. Se faculta a la Ilma. Directora General de Comercio y Artesanía, a dictar las disposiciones complementarias que estime necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos expedientes correspondientes a 1988 que hayan tenido entrada en los Servicios Centrales antes del día 3 de diciembre de 1988 y que se encuentren en tramitación, podrá continuarse ésta, de acuerdo con las normas de la Orden de 11 de marzo de 1988, con cargo al Presupuesto de 1989.

DISPOSICION FINAL

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

ACUERDO de 10 de enero de 1989, del Consejo de Gobierno, por el que se determinan bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

El artículo 145-1 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, dispone que los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos conforme al artículo 5º de la misma, se determinarán por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta conjunta de la Consejería de Hacienda y Planificación y de la Consejería que los preste o de la que dependa el órgano o ente correspondiente.

Por otra parte, la Disposición Transitoria Segunda de la misma Ley establece que en el plazo de seis meses siguientes a su entrada en vigor, los órganos competentes promoverán y aprobarán la determinación de los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidos mediante precios públicos.

En su virtud, a propuesta conjunta del Consejero de Hacienda y Planificación y de los titulares de las restantes Consejerías, en cuanto a las competencias que a cada uno se refieren, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de Enero de 1989.

ACUERDA

1º.- Se autoriza a todas las Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía a la percepción de precios públicos por la venta de ediciones que publiquen.

2º.- Se autoriza a la Consejería de Gobernación a la percepción de precios públicos por la venta de impresos normalizados, impresos de matrículas y libros de sugerencias y reclamaciones de salones relacionados con el juego.

3º.- Se autoriza a la Consejería de Fomento y Trabajo a la percepción de precios públicos por alojamiento y manutención en residencias de Tiempo Libre, camping de Punta Umbría (Huelva) y alquileres de locales comerciales de las mencionadas residencias.

4º.- Se autoriza a la Consejería de Hacienda y Planificación a la percepción de precios públicos por venta de los impresos generales de liquidación de tasas.

5º.- Se autoriza a la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la percepción de precios públicos por los servicios de los Laboratorios de Control de Calidad que se relacionan en el anexo del Decreto 251/1986, de 10 de septiembre (B.O.J.A. nº 93, de 10 de octubre de 1986).

6º.- Se autoriza a la Consejería de Educación y Ciencia a la percepción de precios públicos por la venta de impresos especiales de liquidación de tasas.

7º.- Se autoriza a la Consejería de Cultura a la percepción de precios públicos por la venta de impresos normalizados, carnets de alberguistas, servicios de estancia, manutención y alquiler de tiendas de campañas de albergues, residencias, campamentos juveniles y campos de trabajo, entradas a piscinas e instalaciones deportivas, asistencia a cursos y jornadas y asistencia a actividades deportivas de nieve, permisos para obtención de fotocopias y copias de los fondos del Patrimonio Histórico custodiados por la Consejería, entradas a museos, archivos y conjuntos arqueológicos y monumentales y entradas a las sesiones cinematográficas de la Filmoteca de Andalucía.

8º.- Se autoriza al Instituto Andaluz de Administración Pública a la percepción de precios públicos por inscripción o matrícula para asistencia a cursos y jornadas de formación y estudio.

9º.- Se autoriza a la Agencia de Medio Ambiente a la per-

cepción de precios públicos por aprovechamientos forestales, itinerarios, camping y quioscos de espacios naturales protegidos, explotados a través de empresas.

10º.- Se autoriza al Instituto Andaluz de Reforma Agraria a la percepción de precios públicos por permisos para ejercitar la caza en terrenos administrados por dicho Organismo, bien sean cotos sociales, zonas de caza controlada, reservas nacionales o cotos de caza mayor. También se le autoriza a la percepción de cuotas complementarias por piezas cinegéticas cobradas en los terrenos antes citados y a la percepción de precios públicos por venta de plantas en viveros propiedad del Organismo.

11º.- Se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por asistencia sanitaria a lesionados en accidentes de tráfico con cobertura del seguro de responsabilidad civil derivada del uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa por el Servicio Andaluz de Salud, incluyendo hospitalización, asistencia ambulatoria, fisioterapia y rehabilitación, hemodiálisis, ortesis y prótesis, transporte sanitario, tomografía axial computarizada y gastos de material, por siniestros en los que intervengan un solo vehículo, dos o más.

Igualmente se autoriza al Servicio Andaluz de Salud a la percepción de precios públicos por los conceptos que seguidamente se relacionan y que se presten a terceros en instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud:

RELACION DE SERVICIOS FACTURADOS EN LAS DIRECCIONES PROVINCIALES DE ATENCION PRIMARIA Y PROMOCION DE LA SALUD

- 1.- VENTA DE BIENES:
 - Libro de Registro de Hospitales.
 - Libro de Visitas sobre Control Sanitario de Comedores Colectivos.
 - Libro Oficial de Control Sanitario de jamones y paletas curadas.
 - Medicación extranjera.
- 2.- UTILIZACION DE VEHICULOS:
 - Locomoción de personal técnico a petición de parte.
- 3.- DESPLAZAMIENTO:
 - Dietas del personal técnico por desplazamiento a petición de parte.
- 4.- Actuación inspectora a petición de parte.

RELACION DE SERVICIOS FACTURADOS A TERCEROS EN II.SS.

- A) ESTANCIA:
 - 1.- Estancia hospitalaria (normal en planta)
 - 2.- Obstetricia-Ginecología
 - 3.- Rehabilitación-Traumatología
 - 4.- Unidad de quemados
 - 5.- Estancia en U.V.I.
 - 6.- Estancia en U.C.I.
 - 7.- Estancia Pediátrica
 - 8.- Hospitalización Domiciliaria
- B) CONSULTAS:
 - 1.- Consultas externas/asistencia ambulatoria
 - 2.- Asistencia ambulatoria durante los 15 días siguiente a la primera consulta.
 - 3.- Asistencia ambulatoria transcurridos los primeros 15 días.
- C) URGENCIAS:
 - 1.- Servicio Especial de Urgencias (con entrega de medicamentos)
 - a) SEU médico:
 - a domicilio
 - en interior
 - b) SEU (A.T.S.):
 - Inyectables del servicio: (a domicilio/en interior)
 - Inyectables pacientes prescritos con anterioridad (a domicilio/en interior).

- Sondajes, extracciones y curas sencillas (a domicilio/en interior).
- Sueros y grandes curas (a domicilio/en interior).
- 2.- Servicio Normal de Urgencias.

D) QUIROFANOS:

- 1.- Utilización de quirófanos:
 - a) Quirófano séptico
 - b) Quirófano aséptico
 - c) Cuarto de yesos
 - d) Sala de partos
- 2.- Intervención quirúrgica:
 - a) Neurocirugía
 - b) Cirugía cardiovascular
 - c) Cirugía torácica
 - d) Urología
 - e) O.R.L.
 - f) O.F.L.
 - g) Cirugía plástica
 - h) Traumatología
 - i) Cirugía pediátrica
 - j) Cirugía Obstétrica
 - k) Cirugía general y de urgencia:
- 3.- Anestesiología:
 - a) Anestesia corta inducción
 - b) Anestesia controlada media hora
 - c) Anestesia larga duración

E) TRASLADO EN AMBULANCIA:

- Servicio propio.

F) SERVICIOS GENERALES:

- ANATOMIA PATOLOGICA

- Autopsia clínica de adulto
- Autopsia clínica infantil
- Biopsia endoscópica y legrado
- Biopsia pieza quirúrgica
- Citología
- Estudios complementarios de microscopia electrónica
- Estudios con inmunohistoquímicas
- Inmunofluorescencia
- Inmunoperoxidasa
- Intraoperatoria

- CARDIOLOGIA

- Angioplastia
- Asistencia a implantación (bicameral)
- Asistencia a implantación (unicameral)
- Control de marcapasos
- Ecocardiograma (simple)
- Ecocardiograma (con contraste)
- Electrocardiograma
- Fonocardiograma
- Fonomecanocardiograma
- Implantación de marcapasos temporal

- DERMATOLOGIA

- Termografía
- Angioma
- Biopsia
- Curas
- Electrocoagulación
- Escarificación
- Infiltración
- Nieve carbónica
- Nitrógeno líquido
- Prueba de alergia
- Tratamiento químico

- DETERMINACIONES ANALITICAS

- FISIOLOGIA
- Ac. fólico
- Ac. oxálico
- Ac. grasos libres, acidez total
- 17 hidroxisteroides
- Alfa-1-glicoproteica ácida
- Amoniaco en sangre u orina

- AMP-cíclico
 - Beta-lipoproteína
 - Ca iónico
 - Calcitonina
 - Calcitonina
 - Cálculos uninarios o biliares
 - CH-50
 - Cobre
 - Cortisol
 - Cromatografía de esteroides
 - DHA sulfato
 - Electroforesis cuantificada
 - Electrolitos
 - Petoproteínas
 - Gamma GT
 - Glucagón
 - Glucosa
 - Glucosa (curva de 5 puntos)
 - HBDH
 - HDL fosfolípidos
 - LCR (líquido cefalorraquídeo) (5 determinaciones)
 - LDL-fosfolípidos
 - Lipidograma (electroforesis)
 - Litio
 - Magnesio
 - Mucopolisacáridos en orina
 - Pruebas funcionales de neutrófilos
 - Rast frente a alérgeno
 - Rast frente a penicilina
 - Renina
 - Reserva alcalina
 - Rivalta
 - Rosetas con esferas de poliestirenos, B totales e isótopos
 - SMBG
 - SMA-12
 - Somatomedina
 - TBG libre
 - Test de diferenciación de células B
 - Test de transformación concavalina A
 - TTL (test de transformación linfoblástica)
 - Test superior funcional con concavalina A
 - Urea
 - Colesterol, HDL colesterol, LDL colesterol
 - Colesterol total
 - Creatinina
 - Fósforo, lípidos totales, ác. úrico, magnesio
 - Bilirrubina, Ca, fibrinógeno
 - Sodio, potasio, cloro, respuesta alcalina
 - Curva de glucemia (2 determinaciones)
 - Curva de glucemia (3 determinaciones)
 - Curva de glucemia (4 determinaciones)
 - Curva de glucemia. (5 determinaciones)
 - Fósfolípidos
 - Fe, triglicéridos
 - Aclaramientos
 - Prueba de la BSP
 - Yodo proteico
 - Lipidograma, proteinograma
- ENZIMAS
- Aldolasas
 - CPR (creatín-fosfoquinasa)
 - Gastrina
 - LAP (leucino amino-peptidasa)
 - LDH (láctico deshidrogenasa)
 - Péptido C
 - Vitamina B-12
 - Vitamina D-3
 - GOT, GPT, fosfat. ácida, fosfat, alcalina
 - GOT y GPT (las dos)
 - Fosfat. ácida total y prostática
 - Amilasa, CPK, GGTP
 - Colinesterasa
 - Catecolaminas
- ORINA
- Un sólo elemento
 - Dos o tres elementos

Sedimentos

Tinción de Gram
 Recuento de Addis o Hamburger
 Proteína de Bence-Jones
 Diagnóstico de embarazo
 Urocultivo
 Antibiograma
 Ácido vanil-mandélico
 17 cetosteroides
 17 hidroxí-corticoides
 Porfirinas
 PBG

HEMATOLOGIA

Cariotipo
 Cuantificación de la actividad in vitro de cada factor
 Estudio de hemoglobinas anormales
 Genotipación
 PCR (proteína C reactiva)
 Test de la antitrombina III
 Test de Waaler-Rose-Ragan (modificado)
 Test del etanol, PDF, test de fibrinólisis
 Test del látex reumatoide
 Tiempo de cofalina
 APR (actividad plasmática de renina)
 Beta-2-microglobulina
 Caracterización de población T (monoclonal)
 Caracterización de población T (monoclonal supresora)
 Caracterización de subpoblación T (monoclonal colaboradora)
 Caracterización de subpoblación B (monoclonal)
 Ceruloplasmina
 Crioglobulinas
 Crioglobulinas
 Cultivo mixto de linfocitos
 Hemoglobina glicosilada
 Linfocitos B (rosetas B)
 Linfocitos T (rosetas T)
 Sangre en heces
 Seromucoide
 Recuento hematíes, hemoglobina, hematocrito (con y sin VS)
 VS (velocidad de sedimentación)
 Recuento leucocitos y fórmula leucocitaria (con y sin VS)
 Hemograma completo (con y sin VS)
 Hemograma completo con plaquetas y VS
 Recuento eosinófilos
 Recuento plaquetas
 Recuento reticulocitos
 Resistencia globular
 Parásitos en gota gruesa
 Diagnóstico de lupus E
 Tiempo de coagulación y hemorragia
 Tiempo de coagulación, hemorragia y protombina
 Tiempo de coagulación, hemorragia, protombina y fragilidad capilar.
 Tiempo de protombina
 Tiempo parcial de tromboplastina
 Test de Howell
 Test de Coombs (directo)
 Test de Coombs (indirecto)
 Grupo sanguíneo, RH (cada una)
 Determinación de anticoagulante circulante
 Determinación cuerpos de Heinz
 Determinación glucosa-6-fosfato
 Electroforesis de hemoglobina
 Factor coagulación V-XIII
 Factor plaquetario 3
 Factor Von Willebrant
 Factor VIII antigénico
 Fragilidad capilar
 Genotipo
 Hematíes fetales
 Investigación del anticuerpo de Donth-Landsteiner
 Marcador de hepatitis B
 Marcador de SIDA
 Medición de meta-hemoglobina en sangre
 Mielograma
 P.D.F.
 Prueba de autohemólisis

Pruebas cruzadas

Retracción del coágulo
 T.P.T.A.
 Test de Ham
 Test de la inulina
 Test de la sucrosa
 Tinción de May Grunwald-Giemsa
 Titulación de aglutininas anti-A y/o anti-B
 Tromboelastograma
 Von Kaula
 Tiempo de Trombina

TRANSFUSIONES:

Transfusión sangre total (bolsa 450 ml.)
 Transfusión concentrado hematíes (bolsa 450 ml.)
 Transfusión plasma (bolsa 450 ml.)
 Transfusión plaquetas (bolsa 450 ml.)
 Exanguinotransfusión

HORMONAL:

ACTH (hormona adrenocorticotropa)
 ADH
 Aldosterona
 Angiotensina-1
 Beta-endorfinas
 Estradiol
 FSH (hormona folículo-estimulante)
 FSH (curva de 4 puntos)
 FSH (curva de 7 puntos)
 GH (hormona del crecimiento): curva de 2 puntos
 GH: curva de 4 puntos
 HLA B-27
 IGA secretora componente secretor.
 IGM secretora
 Insulina
 LH (hormona lúteo-tropa): curva de 4 puntos
 LH: curva de 7 puntos
 Melanina
 Progesterona
 PRL (prolactina): curva de 4 puntos
 PRL: curva de 7 puntos
 Properdina
 Prostaglandina E
 Prostaglandina F
 PTH (hormona paratiroidea)
 R-GT
 Testosterona
 Vasopresina

INMUNOLOGIA

Anticuerpos irregulares
 Antiheparina
 Anticuerpos antimitocondriales
 Anticuerpos antimúsculo liso
 Anticuerpos antinucleares
 Anticuerpos antitiroideos
 Antitiroglobulinas
 Inmunolectroforesis
 Inmunoglobulinas: IGA
 Inmunoglobulinas: IGE
 Inmunoglobulinas: IGG
 Mantenimiento de cultivo durante 7 días con PWM
 Tipaje de antígeno HLA
 Tipaje de antígeno DR
 Antígeno "australia"
 C3, C4
 Ig. A, Ig. B, Ig. M
 Alfafetoproteína
 Transferrina
 Alfa-1-antitripsina
 Ceruloplasmina
 Inhibidor del CIS

SEROLOGIA

Agglutinaciones a un grupo
 Agglutinaciones TABM
 PCR
 Singer-Plotz
 ASLO (antiestreptolisina)

Listeriosis
 Rubeola
 Toxoplasmosis
 Prueba de serolabilidad
 Serología de Lues (dos pruebas)
 Serología de Lues con FTA
 Reacción de hemaglutinación indirecta frente a cualquier antígeno
 Antiplasmina
 Test de anticuerpos heterófilos

MICROBIOLOGÍA

Ac. adenovirus (RFC)
 Antibiograma
 Ac. "aspergillus"
 Ac. "chlamydiae"
 Ac. "citomegalovirus" por ELISA
 Coprocultivo
 Ac. "cryptococcus"
 Cultivo de esputos y exudados
 Cultivo de esputos y exudados con antibiograma
 Ac. de la hepatitis A
 Ac. Epstein-Barr (IGG): fluorescencia
 Ac. Epstein-Barr (IGM): fluorescencia
 Hemocultivo
 Ac. herpes II (fluorescencia)
 Ac. herpes virus por ELISA
 Ac. HTL-VIII
 Intradérmorreacción
 Investigación de hongos en pelos, uñas, escamas
 Ac. "mycoplasma" (RFC)
 Ac. parainfluenza (RFC)
 Ac. parotiditis por ELISA
 Ac. respidor "sycihid" (RFC)
 Ac. "rickettsias" (Weil-Félix)
 Ac. "rickettsias" (IP)
 Ac. sarampión por ELISA
 Ac. "yersinia"
 Autovacuna
 Esputos: baciloscopia
 Esputo y frotis faríngeo: investigación de "pneumocystis carinii"
 Esputo y frotis: cultivo en Lowenstein (identif, mycobacteriana)
 Exudados en general: baciloscopia
 Exudados en general: bacteriología
 Exudados uretrales: antibiograma para "n. gonorrhoeae"
 Exudados uretrales: "chlamydia" por cultivo celular
 Exudados uretrales: "chlamydia" por ELISA
 Exudados uretrales: cultivo de "trichomonas"
 Exudados uretrales: cultivo para "n. gonorrhoeae"
 Exudados uretrales: cultivo de mycoplasma
 Exudados uretrales: cultivo de hongos
 Exudados uretrales: examen en fresco
 Exudados uretrales: fungigrama
 Hemocultivo positivo con antibiograma
 Hemoparásitos: exámenes tintoriales y en fresco
 Hepatitis: anticuerpos delta
 Hepatitis: antígeno delta
 Hepatitis: IGM específica
 Hidatidosis: hemaglutinación
 Cultivo de anaerobios
 Antibiograma de anaerobios
 Investigación de "chryptosporidium" por técnicas tintoriales
 Investigación de rotavirus en heces
 LCR: antibiograma y cultivo
 LCR: baciloscopia
 LCR: bacteriología
 LCR: cultivo
 Lues: análisis global (directo o indirecto) de sífilis
 Lues: FTA-ADS
 Lues: hemaglutinación
 Lues: RPR
 Lues: TPI
 Lues: VDRL
 Lues: investigación directa completa
 Mantoux
 orina: baciloscopia
 orina: cultivo de "trichomonas"

orina: cultivo de Lowenstein
 orina: fungigrama
 orina: investigación de "schistosoma"
 orina: sedimento
 prueba de Graham
 Rubeola: dos extracciones
 Rubeola: IGG
 Rubeola: IGM específica
 Test de Paul-Bunnell
 Toxoplasma: aglutinación
 Toxoplasma: análisis global
 Toxoplasma: IGM específica por ELISA
 Toxoplasma: inmunofluorescencia
 Urocultivo
 Varicela-zoster por ELISA
 Aglutinaciones "brucella"
 Aglutinaciones "salmonella"

ENDOSCOPIAS-DIGESTIVO

Biopsia hepática percutánea
 Biopsia intestinal peroral
 Colonoscopia con biopsia
 Curva de ABS de disacáridos-monosacáridos en sangre capilar
 Determinación cuantitativa de esteatorrea
 esófago-gastro-duodenoscopia
 Laparoscopia con biopsia
 Prueba de absorción de la D-Xilosa
 Químico-gástrica
 rectosigmoidoscopia
 rectosigmoidoscopia con biopsia
 anoscopia
 anoscopia con biopsia
 sondaje duodenal para estudio bilio-pancreático
 polipectomía gástrica
 polipectomía rectal
 infiltración anal
 biopsia ciega
 dilatación esofágica
 esclerosis de varices esofágicas
 amioscopia

ISOTOPOS

Ablación de restos tiroideos
 Cálculo de flujo cerebral
 Cardíaco: diagnóstico de IAM con talio
 Cardíaco: diagnóstico de IAM con pirofosfatos
 Cisternografía isotópica
 Determinación y cuantificación de cortocircuitos arteriovenosos
 Determinación de TSH
 Determinación de T3
 Determinación de T4
 Determinación de T₄
 Diagnóstico de extensión de cáncer tiroideo
 Diagnóstico de hemorragias digestivas con trazadores
 Diagnóstico isotópico del "varicocele"
 Digestivo: gammagrafía con ⁶⁷GA
 ETR
 Estudio de ventilación pulmonar
 Estudio morfofuncional tiroideo completo
 Estudios articulares
 Exploración de mucosa gástrica ectópica
 Exploración de reflujo gastro-duodenal
 Exploración funcional hepática
 Exploración morfofuncional de vías biliares con hida
 Exploración morfofuncional de las glándulas salivares
 Gammagrafía cerebral
 Gammagrafía de bazo
 Gammagrafía de perfusión pulmonar
 Gammagrafía hepática
 Gammagrafía hepato-esplénica
 Gammagrafía hepato-pulmonar
 Gammagrafía hepato-renal
 Gammagrafía ósea
 Gammagrafía renal
 Investigación de flujo venoso con MAA
 Investigación de TVP con hematíes marcados
 TPA (marcadores tumorales)
 Receptores hormonales: RE

Receptores hormonales: RPG
 Renograma isotópico
 Respiratorio: gammagrafía con 67 GA
 Riñón y vías excretoras: determinación de FPPE
 Sistema óseo: estudios con 67GA
 Test de absorción de vit B-12 (Schilling)
 Test de esfuerzo con talio
 Test de TSH/TRH
 Test de vaciamiento gástrico
 Tiroides: captaciones de 131 I
 Tiroides: gammagrafía con 131 I
 Tiroides: gammagrafía con 99M TC
 Tratamiento de hipertiroidismo (131 I)
 Tratamiento de metástasis de cáncer diferenciado de tiroides
 Urografía isotópica diurética
 Valoración del filtrado glomerular
 Ventriculografía isotópica en equilibrio (GATTING)

MEDICINA LEGAL

5-hidroxi-indol-acético (técnica Herbert Weissbach)
 ALA (técnica Erlich)
 ALA-D (técnica clorimétrica)
 Alcohólemia (cromatografía de gases-HS)
 Alcohólemia (método químico)
 Cromatografía de aminoácidos
 Electroforesis de aminoácidos
 Amitriptilina y derivados (cromatografía de gases)
 Analgésicos narcóticos (cromatografía de gases)
 Analgésicos y antipiréticos (colorimetría)
 Anfetaminas (cromatografía de gases)
 Anticonvulsivantes (cromatografía líquida de alta presión)
 Arsénico (colorimetría)
 Arsénico (espectrofotometría de absorción atómica)
 Barbitúricos (espectrofotometría ultravioleta)
 Barbitúricos (cromatografía líquida de alta presión)
 Benzodiazepinas (cromatografía líquida de alta presión)
 Calcio (espectrofotometría de absorción atómica)
 Carbonatos (espectrofotometría visible)
 Catecolaminas (técnica fluorimétrica)
 Cianuro (colorimetría)
 Cianuro (espectrofotometría de absorción atómica)
 Cobre (espectrofotometría de absorción atómica)
 Colinesterasa (colorimetría)
 Coproporfirinas (técnicas Dobriner, Strain y Localin)
 Electroforesis hemoglobina
 Estudio dermatológico
 Fenotiazinas (espectrofluorimetría)
 Hipnóticos no barbitúricos (cromatografía de gases)
 Hipnóticos no barbitúricos (espectrofotometría visible)
 Imipramina y derivados (espectrofotometría visible)
 Imipramina y derivados (cromatografía de gases)
 Insecticidas (colorimetría)
 Insecticidas (cromatografía en capa fina)
 Insecticidas (cromatografía de gases)
 Litema (espectrofotometría de absorción atómica)
 Magnesio (espectrofotometría de absorción atómica)
 Mercurio (espectrofotometría de absorción atómica)
 Mercurio (colorimetría)
 Metahemoglobina (espectrofotometría visible)
 Monóxido de carbono (espectrofotometría visible)
 Monóxido de carbono (colorimetría)
 PBG (técnica Erlich)
 Paraquat (colorimetría)
 Plomo (espectrofotometría de absorción atómica)
 Porfirinas y derivados (PBG, ALA, coproporf. y uroporf.)
 Protoporfirinas (fluorimetría)
 Salicilatos (espectrofluorimetría)
 "Screening" (colorimetría)
 "Screening" (cromatografía en capa fina)
 Uroporfirinas (técnica Rimington y Benson)
 Zinc (espectrofotometría de absorción atómica)

NEUMOLOGIA

Alergometría cutánea
 Bodypletismografía
 Broncofibroscopia
 Carboxi-hemoglobina
 Biopsia pleural

Broncoscopia rígida
 Compliance
 Difusión
 Espirografía con test broncomotor
 Espirometría con test broncodilatador
 Espirometría con volumen residual
 Exploración alergológica
 Estudio de gases inertes
 Drenaje de neumotórax
 Drenaje torácico
 Gasometría arterial
 Pruebas de esfuerzo
 Punción transtraqueal
 Punción transpulmonar (sin Rx)
 Punción transpulmonar (con Rx)
 Punción toracoscopia
 Punción toracocentesis

OBSTETRICIA-GINECOLOGIA

Cesárea
 Incubadora: durante los 3 primeros días
 Incubadora: tras los 3 primeros días y hasta los 15 siguientes al nacimiento.
 Incubadora: en adelante
 Cauterización nitrato de plata
 Cauterización podofilino
 Citología anat. ginec.
 Colocación DIU
 Consejo genético
 Colposcopia
 Criocoagulación
 Electrocoagulación
 Fertilización in vitro
 Frotis en fresco
 Incubadora: los 3 primeros días
 Incubadora: hasta los 15 días siguientes
 Incubadora: tras los primeros 15 días
 "punch" biopsia
 "roll over test"
 educación maternal
 derechos de paritorio

OPTALMOLOGIA

Campo visual (graduación vista/gafas)
 Cauterio
 Chalazión
 Angiofluoresceingrafía
 Extracción saco
 Fondo ocular
 Plastia párpado
 Pterigión
 Quiste seroso
 Refracción
 Sesiones de ortóptica
 Sesiones de preóptica
 Sondaje
 Tensión ocular: curva tensional
 Trat. completo de prismas WAPPER para prueba
 Trat. completo de prismas PRESS-ON definitivos
 Vías lacrimales

ONCOLOGIA

Paracentesis
 Punción lumbar
 Tratamiento citológico
 Tratamiento citostático

OTORRINOLARINGOLOGIA

Adenoidectomía
 Amigdalectomía
 Amigdaloadenoidectomía
 Aspiración oído
 Audiometría por potenciales evocados sin anestesia
 Audiometría por potenciales evocados con anestesia general
 Biopsia
 Caustia cornetes
 Caustia cripta amigdalina
 Caustia epistaxis

Cuerpo extraño faringe.
 Cuerpo extraño laringe
 Cuerpo extraño nariz
 Cuerpo extraño oído
 Drenaje absceso conducto auditivo externo
 Drenaje absceso retroauricular
 Drenaje flemón periamigdalino
 Exploración foniátrica
 Exploración microscopía
 Exploración vestibular: ENG con electronistagmografía
 Exploración topográfica del nervio facial
 Extracción pólipos
 Extracción tapón cerumen
 Gastometría eléctrica y/o química
 Impedanciometría (incluye timpanometría)
 Olfatometría
 Politeración
 Rinodebitomanometría
 Taponamiento epistaxis anterior
 Taponamiento epistaxis posterior
 Test psicométrico
 Laringografía

RADIODIAGNOSTICO

Acto radiológico normal
 Angiografía
 Arteriografía abdominal
 Arteriografía cerebral
 Arteriografía de tronco
 Arteriografía pulmonar
 Artografía y neumoartografía
 Broncografía
 Cardiografía
 Cavumgrafía
 Cisternografía
 Cistografía
 Colangiografía
 Colecistografía
 Colecistografía y boyden
 Coronariografía
 Dacriocistografía
 Ecografía
 Electronistagmografía
 Encema opaco
 Esofagograma
 Esplenoportografía
 Estudio con contraste de C.A.I.
 Exploración en quirófano con desplazamiento radiólogo
 Exploración gastroduodenal
 Exploración simple con portátil
 fistulografía
 flebografía de miembros
 Histerosalpingografía
 Linfografía
 Manografía
 Mielografía
 Mielografía cervical
 Pielografía
 Pulmón: Biopsia pulmonar
 Radiografía aparato urinario
 Radiografía coxofemoral
 Radiografía de abdomen
 Radiografía de antebrazo
 Radiografía de brazo
 Radiografía de cadera
 Radiografía de cara
 Radiografía de clavícula
 Radiografía de columna
 Radiografía de cráneo
 Radiografía de esófago
 Radiografía gastroduodenal
 Raquis cervical, dorsal y lumbar
 Radiculografía
 Radioscopia
 Colangiografía transparietohepática
 Radiografía de codo y radio
 Radiografía de fémur
 Radiografía de hombro

Radiografía de manos
 Radiografía de muñeca
 Radiografía de parrilla costal
 Radiografía de pierna
 Radiografía de pies
 Radiografía de rodilla
 Radiografía de senos y mastoides
 Radiografía de tobillo
 Radiografía de tórax
 Radiografía de región molar
 Sialografía
 T.A.C.
 T.A.C. cráneo
 T.A.C. pulmón
 T.A.C. tórax
 Nefrotomografía
 Teleradiografía (por plano)
 Tránsito intestinal o gastroduodenal
 Uretrografía
 Urografía
 E.M.G. (electromiograma)
 E.M.G. (electroencefalograma)
 Medulograma (incluida punción esternal)

TERAPIAS

C. ultrasónico
 Sesión de hemodíalisis
 Sesión club de diálisis
 Electroterapia/onda corta/microonda
 Fisioterapia y rehabilitación
 Hidroterapia
 Laserterapia
 Puvaterapia (ultravioleta)
 Radioterapia
 Tratamiento bomba de cobalto
 Sesión unidad de dolor
 Cinesiterapia respiratoria
 Logopedia
 Terapia ocupacional
 Infrarrojos
 Sesión tracción vertebrales

UROLOGIA

Cateterismo uretral
 Citoscopia
 Curas
 Dilataciones
 Fimosis
 Peironé
 Urodinamia
 Vasectomía
 Espermograma

NEFROLOGIA

Hemodíalisis
 Sesión club de diálisis
 Diálisis domiciliaria

TRAUMATOLOGIA

Fractura costillas sin complicación
 Extracción cuerpos extraños
 Fractura cuello húmero quirúrgico
 Fractura húmero sin desviación
 Luxación codo
 Fractura clavícula sin desviación
 Fractura clavícula reducción incruenta
 Fractura epitroclea sin desviación
 Fractura doble cúbito-radio
 Fractura escafoide con desviación
 Fractura metacarpiano sin desviación
 Fractura metacarpiano con reducción
 Fractura epicóndilo sin desviación
 Fractura falange con reducción
 Fractura cuello fémur con desviación
 Fractura rótula desviada
 Fractura maxilares sin desviación
 Fractura metatarsiano s.d.
 Fractura tallo verde antebrazo
 Fractura peroné s.d.
 Fractura tarso s.d.

Fractura mandíbula
 Tratamiento contusión articular
 Tratamiento traumatismo articular
 Fractura diafisaria fémur
 Luxación tobillo intervención quirúrgica
 Fractura ext. inf. cúbito desviada
 Fractura ext. inf. radio desviada
 Fractura pelvis sin afección anillo
 Luxación hombro
 Pequeña herida método Friedrich
 Gran herida método Friedrich
 Fractura vertebral
 Fractura húmero
 Fractura cúbito desviada reducción incruenta
 Fractura radio desviada reducción 4
 Fractura tibia desviada
 Grave fractura tobillo
 Esguince de segundo grado
 Amputación de un dedo
 Mediana herida método Friedrich
 Sutura con colgajos inmediatos
 Sutura pequeña cirugía plástica
 Sutura media cirugía plástica
 Traumat. grande parte blanda cara
 Inmov. reduc. fract. huesos prop.
 Reducción de fractura malar
 Reducción fractura maxilar inferior
 Sutura nerviosa inmediata
 Sutura tendinosa inmediata un tendón
 Ligadura arterial traumática
 Ligadura venosa
 Fractura esternón
 Fractura costilla sin com. endotorácica
 Fractura varias costillas sin com.
 Lux. externo-clavicular incruenta
 Lux. acromio-clavicular incruenta
 Lux. acromio-clavicular cruenta
 Lux. escápulo-humeral incruenta
 Lux. escápulo-humeral cruenta
 Luxación codo incruenta
 Luxación codo cruenta
 Luxación cubital inferior
 Luxación radiom carpiano incruenta
 Luxación escafoides carpiano
 Luxación metacarpo-falángica incruenta
 Luxación metacarpo-falángica cruenta
 Fractura de escápula
 Fractura diáfisis humeral s.d.
 Fractura diáfisis humeral c.d. (con despl.)
 Fractura diáfisis humeral cruenta
 Fractura supracondílea húmero c.d. incruento
 Fractura supracondílea húmero cruenta
 Fractura olecranon incruenta
 Fractura apófisis coronoides incruento.
 Fractura olecranon cruenta
 Fractura apófisis coronoides cruenta
 Fractura cúpula radial s.d. incruento
 Fractura cúpula radial c.d.
 Fractura diáfisis cúbito s.d.
 Fractura diáfisis radio s.d.
 Fractura diáfisis radio c.d.
 Fractura diáfisis cúbito c.d.
 Fractura diáfisis cúbito cruento
 Fractura diáfisis radio cruento
 Fractura asociada cúbito-radio s.d. incruenta
 Fractura asociada cúbito-radio cruenta
 Fractura diáfisis cúbito pseudoartr. cruenta
 Fractura diáfisis radio pseudoartr.
 Fractura extremo inferior radio s.d.
 Fractura extremo inferior radio colles c.d.
 Fractura ext. colles cruenta
 Fractura epifitlisis radio
 Fractura conminuta huesos largos
 Fractura conminuta huesos largos cruen
 Fractura escafoide incruenta
 Fractura escafoide cruenta
 Fractura semilunar cruenta
 Fractura metacarpianos s.d.
 Fractura metacarpianos c.d. trac. inc.
 Fractura metacarpianos cruenta
 Fractura lux. metacarpiana
 Fractura lux. Bennet
 Fractura falanges s.d.
 Fractura falanges c.d. incruento
 Fractura falanges cruenta
 Extracción clavos
 Extracción material osteosíntesis
 Extracción clavos en mano
 Sutures tendinosas en mano
 Falangización metacarpianos
 Lesión articulares s/f
 Infiltraciones
 Esguinces
 Higroma
 Bursitis
 Fractura espina ilíaca
 Fractura anillo perviano
 Fractura reborde cotiloideo
 Fractura acetábulo simple
 Luxación coxo-femoral
 Luxación coxo-femoral con fractura art. incruenta
 Luxación rótula
 Luxación rótula recidin cruenta
 Luxación rodilla incruenta
 Luxación rodilla cruenta
 Luxación tibioperoneotarsiana incruenta
 Luxación tibioperoneotarsiana cruenta
 Luxación astrágalo total incruenta
 Luxación astrágalo total cruenta
 Luxación subastragalina
 Luxación subastragalina cruenta
 Luxación medio-tarsiana
 Luxación tarso-metatarsiana
 Luxación metatars. falang. o interf. incruenta
 Luxación metatars. falang. o interf. cruenta.
 Fractura cuello de fémur incruenta
 Fractura trocánterea incruenta
 Fractura trocánterea mayor incruenta
 Fractura trocánterea menor incruenta
 Fractura trocánterea cruenta
 Fractura trocánterea menor cruenta
 Fractura diafisaria fémur s/d. (sin desplazamiento)
 Fractura diafisaria fémur c/d. incruenta
 Fractura cóndilos femorales incruenta
 Fractura cóndilos femorales cruenta
 Fractura cóndilos femorales aislado
 Fractura cóndilos femorales aislado cruenta
 Fractura conminuta fémur incruenta
 Fractura rótula s/d. incruenta
 Fractura rótula cruenta
 Fractura espina tibia incruenta
 Fractura espina tibia cruenta
 Fractura tuberosidad tibia s/d.
 Fractura tuberosidad tibia c/d. incruenta
 Fractura diáfisis peroné s/d.
 Fractura diáfisis tibia c/d.
 Fractura diáfisis peroné c/d incruento
 Fractura diáfisis tibia cruenta
 Fractura diáfisis peroné cruenta
 Fractura diáfisis o cabeza peroné aisl.
 Fractura comm. tibia y peroné incruenta.
 Fractura maleolares s/d.
 Fractura maleolares c/d. incruenta
 Fractura maleolares con lux. pie incruenta
 Fractura maleolares con lux. pie cruenta
 Fractura grave luxación tobillo incruenta
 Fractura astrágalo s/d.
 Fractura astrágalo c/d. incruenta
 Fractura astrágalo cruenta
 Fractura astrágalo con lux. incruenta
 Fractura astrágalo con lux. cruenta
 Fractura calcáneo tuberosidad incruenta
 Fractura calcáneo tuberosidad cruenta
 Fractura calcáneo cuerpo s/d.
 Fractura calcáneo c/d. cruenta

Fractura calcáneo con comp. articular
 Fractura calcáneo con grave comp. articular
 Fractura escafoides incruenta
 Fractura cuboides incruenta
 Fractura cuñas del pie incruenta
 Fractura escafoides cruenta
 Fractura cuboides cruenta
 Fractura cuñas del pie cruenta
 Fractura metatarsianos s/d.
 Fractura metatarsianos c/d.
 Fractura metatarsianos cruenta
 Arrancamiento base metatarsianos
 Fractura sesamoid. dedo gordo pie
 Fractura sesamoid. dedo gordo pie cruenta
 Fractura dedos pie s/d.
 Fractura dedos pie c/d. cruenta trac.
 Amputación dedos
 Extracción clavos m. osteosíntesis
 Herida penetrante en rodilla
 Esguince tibio-peroneotarsiana
 Desgarro tibio-peroneotarsiana
 Bursitis de cadera
 Bursitis prerrotuliana cruenta
 Roturas musculares cruentas
 Luxación metacarpo interfalángica incruenta
 Luxación metacarpofalángica cruenta
 Fractura de costillas con comp. end. incruenta
 Trauma craneal cerrado con reposo observ.
 Trauma craneal cerrado comm. continua cerebral
 Luxación cervical sin complicación neurológica
 Luxación sacroiliaca
 Luxación coxis
 Fractura apófisis vertebrales
 Fractura arcos vertebrales
 Fractura cuerpos vertebrales s/d.
 Fractura cuerpos vertebrales c/d. red. incr.
 Fractura sacro. s/d.
 Fractura sacro c/d.
 Fractura coxis escisión
 Fractura coxis
 Refres. y sutura de herida pequeña
 Refres. y sutura de herida mediana
 Refres. y sutura de herida grande
 Escisión y plastia en Z
 Escisión e injerto complementario
 Escisión y sutura de cicatriz retrac.
 Escisión y colgajos a distancia
 Fractura maxilar superior s/d. incr.
 Luxación maxilar inferior
 Fractura huesos nasales s/d.
 Fractura huesos nasales c/d.
 Fractura arco cigomático incr.
 Evacuación hemartros
 Punciones
 75% fractura esternón
 75% extracción cuerpo extraño superficial

UNIDAD DE QUEMADOS

Quemadura menor 5% segundo grado
 Quemadura menor 5% tercer grado ambulat.
 Quemadura primer grado del 5-18%
 Quemadura 1% superficial corporal

12.- Se autoriza al Patronato de la Alhambra y Generalife, adscrito a la Consjería de Cultura, a la percepción de precios públicos por los servicios y actividades que realice para facilitar visitas, rodajes de películas, obtención de fotografías y celebración de actos culturales, así como por la venta de publicaciones, relativo todo ello al recinto monumental encomendado a dicho Patronato.

13.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
 Y CAMOYAN
 Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
 Consejero de la Presidencia

ORDEN de 14 de febrero de 1989, por la que se autorizan diversas tarifas de agua potable de Peñorroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas que a continuación se relacionan ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Precio del Agua Por metro cúbico consumido.....	30 ptas./m ³
B) Cuota de Servicio Por abonado y trimestre.....	556 ptas./Trimestre.
C) Derecho de Conexión A la firma del Contrato.....	1.000 ptas.
D) Cambio de titularidad Reconversión del contrato.....	200 ptas.

BONIFICACIONES

1º Las familias cuyos ingresos anuales sean inferiores a 700.000 ptas gozarán, sobre la cuota de servicio, de las siguientes bonificaciones porcentuales:

- Familias con ingresos inferiores a 250.000 ptas 100%
- Familias con ingresos inferiores a 400.000 ptas 75%
- Familias con ingresos inferiores a 550.000 ptas 50%
- Familias con ingresos inferiores a 700.000 ptas 25%

2º A estos efectos, se computarán todas aquellas percepciones de familiares o personas que conviva con el contribuyente.

3º Para gozar de estos beneficios se deberá formular declaración durante el mes de febrero de cada año, ante el Negociado de Rentas y exacciones, que se reserva la facultad de investigar la veracidad del contenido de la misma.

Esta Orden surtirá efecto a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de febrero de 1989

ANGEL OJEDA AVILES
 Consejero de Hacienda y Planificación

ORDEN de 15 de febrero de 1989, por la que se autorizan las nuevas tarifas para lo Unión Local de Autónomos del Taxi de Castilleja de la Cuesta (Sevilla).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de precios autorizados y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y 5 de julio de 1988.

DISPONGO:

Aprobar las tarifas para LA UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI de Castilleja de la Cuesta (Sevilla) que a continuación se relacionan, y disponer su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa base::	
Bajada de bandera	78 ptas.
Por cada Km. recorrido	41 ptas.
Por hora de parada	1.082 ptas.
B) Suplementos:	
Servicio días festivos (desde las 00 a las 24 horas)	49 ptas.
Servicio nocturno en días laborables (desde las 22 a las 6 horas)	49 ptas.
Carrera mínima	160 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de febrero de 1989.

ANGEL OJEDA AVILES
Consejero de Hacienda y Planificación

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

CORRECCION de errores al Acuerdo de 5 de diciembre de 1988, del Consejo de Gobierno, por el que se autorizo al Consejera de Salud y Servicios Sociales para la firma de un convenio con la Federación Española de Religiosas Sanitarias. (BOJA núm. 2, de 10.1.89).

Advertidos errores en el texto remitido para la publicación del mencionado Acuerdo, inserto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 2, de 10 de enero de 1989, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En el anexo del Convenio, punto 2, página 47, a partir del Hna. Bonilla Tomé, Dalores: hasta Hna. Vargas Martínez, Adoración, ambas inclusive: sustituir la categoría profesional de «A.T.S», por «Aux. Clínica».

En el punto 3 del anexo, sustituir: «Hna. Pintor Santiago, Purificación» por «Hna. Alvarez Díaz, Teresa».

En el punto 4 del anexo, sustituir: «Hna. Mateo Farelo, Basilio» por «Hna. Mateos Farelo, Basilia».

Sevilla, 13 de febrero de 1989

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores. Especialidad Administradores Generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA N.º 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA n.º 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía. Especialidad Administradores Generales, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 419 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 105 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 314 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior de Administradores. Especialidad Administradores Generales.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. n.º 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Uno de los temas será del grupo de materias de Estructura Económica-Social de España, Derecho Constitucional, Organización Territorial del Estado y Ciencia de la Administración; y el otro tema del grupo de materias de Derecho Administrativo; Derecho de las Comunidades Europeas, Hacienda Pública y Derechos de la

Función Pública y Derecho Laboral. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos Grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada Grupo.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución en la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 123/87, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad de Administración General, de conformidad con lo previsto en el art. 49-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andalúz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA, en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones

diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorárseles con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en las ciudades de Sevilla y Granada. A estos efectos, en el recuadro 5.2 de la solicitud, "Otros datos a consignar", los aspirantes deberán señalar la ciudad en que desean realizar los ejercicios de la oposición.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- Se constituirán tres Tribunales para juzgar estas pruebas, dos en la ciudad de Sevilla y uno en la ciudad de Granada, cuya composición figura en el Anexo II de esta Resolución.

La Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, teniendo en cuenta el número total de plazas convocadas y el número de aspirantes presentados a la realización del primer ejercicio, determinará en base a dicha proporción el número concreto de plazas asignadas a cada Tribunal.

5.2.- Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andalúz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros de los Tribunales.

5.4.- El Presidente de cada Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas, tendrán la categoría 18 de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- Los Tribunales no podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes asignadas a los mismos. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuyan los Tribunales. Este personal estará adscrito a dichos Tribunales y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éstos les cursen al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por los Tribunales.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán conjuntamente por los Tribunales a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6. y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizadas las pruebas selectivas, los Tribunales refundirán en una lista única, que se hará pública, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuaciones, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2a, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO I I

TRIBUNAL Nº 1- SEVILLA

TITULAR:

Presidente.-

-Dª MERCEDES RODRIGUEZ-PIÑERO BRAVO-FERRER.

Vocales.-

-Dª ASUNCION VAZQUEZ PEREZ
-D. FRANCISCO JAVIER PIPO SALBO
-D. ANTONIO ROIG LOPEZ
-D. IGNACIO MURILLO-VELARDE PEREZ

Secretario.-

-D. JOSE AGUILERA RAMIREZ

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. JOSE ALBERTO PORFIRIO SALTO

Vocales.-

-Dª MARIA DOLORES FERNANDEZ CASADO
-D. ANTONIO TIRADO LOPEZ
-D. TEODORO ALVAREZ VILLALON
-D. LUCIANO DIAZ LOZANO

Secretario.-

-D. UBALDO RODRIGUEZ CURQUEJO

TRIBUNAL Nº 2- SEVILLA

TITULAR:

Presidente.-

-Dª ENCARNACION GARRIDO MOLINA

Vocales.-

-Dª CARMEN OLIVER MORALES
-D. ALEJANDRO VAZQUEZ LABOURDETTE
-D. JOSE LUIS BARRANCO TELLO
-D. JOSE IGNACIO LOPEZ GONZALEZ

Secretario.-

-D. MANUEL GOMEZ GARCIA

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. ANTONIO SERRANO MARTIN-EUGENIO

Vocales.-

-D. MANUEL CARACUEL GARCIA
-D. RAFAEL GARCIA-BARRACA FERRARO
-D. EUSEBIO TORRES CLAVIJO
-D. JOSE LUIS MASSOT FERNANDEZ

Secretario.-

-D. ANTONIO COVERAS CASASECA

TRIBUNAL Nº 3- GRANADA

TITULAR:

Presidente.-

-D. PEDRO SERRANO LEON

Vocales.-

-D. JOSE LUIS MEDINA GARCIA
-D. LEANDRO LUQUE SEVILLA
-D. JUAN RICO LOPEZ
-D. JOSE DOMINGO SALVATIERRA JIMENEZ

Secretario.-

-D. JOSE ANTONIO OLMEDO BENITEZ

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. JOSE FERNANDEZ PRADO

Vocales.-

-D. MANUEL PERTINEZ CARRASCO
-D. MANUEL PALLARES MORENO
-D. MANUEL GARCIA CARRILLO
-D. ERNESTO ESEVERRI MARTINEZ

Secretario.-

-D. BERNARDINO MARTIN FUNES

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo superior de administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectuen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores de la Junta de Andalucía, especialidad: Administradores de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 135 plazas en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) 34 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- b) 101 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 42 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias comunes y específicas que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira. En el supuesto de la opción A podrá versar sobre Contabilidad y Matemáticas Financieras. En la opción B versará sobre los temas del programa correspondiente. A los efectos indicados el aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la Opción específica elegida.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Uno de los temas será del grupo de materias de Derecho Constitucional, Administrativo y Estructura Económica; y el otro tema del grupo de materias de Economía General (Opción A); Derecho Civil y Mercantil (Opción B); Economía del Sector Público y Hacienda Pública y Derecho Financiero y Sistema Fiscal Español (ambas opciones). El aspirante deberá reseñar en el recuadro 5.1 de la instancia la Opción específica elegida. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los Grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada Grupo.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de Febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que, se indica en la Base 4.1, el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 123/1.987 de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44 de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía, especialidad de Gestión Financiera (B.12), de conformidad con lo previsto en el art. 49-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).

b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31. (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interinos, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolos a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro del Tribunal.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 1A de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, de asesores especialistas, quienes se limitaran al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos precedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.
La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán consuntivamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6, y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4, -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía. En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2., no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará, el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA.

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA.

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988.

ANEXO I I

TITULAR:

Presidente.-

-D. JOSE JOAQUIN MURIZ MIER

Vocales.-

-D. PABLO IBANEZ LOPEZ-CANIZARES
-D. JOAQUIN GARZON ROJO
-D. JULIO MORENO VENTAS
-D. IGNACIO PEREZ ROYO

Secretario.-

-D. FERNANDO JULIANI MORENCOS

SUPLENTES:

Presidente.-

-D. ANTONIO TIRADO LOPEZ

Vocales.-

-D. JOSE LUIS GARZON ROJO
-D. MANUEL PEROZO MENDEZ
-D. JUAN ARAGON ARAGON
-D. TEODORO ALVAREZ VILLALON

Secretaria.-

-D. CARMEN SIERRA PEREZ

ORDEN de 10 de febrero de 1989, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de gestión administrativa. Especialidad de Gestión Financiera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (BOJA Nº 44, de 23 de Mayo), en su redacción dada por el Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre, (BOJA del 25), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la condición de funcionarios de la Junta de Andalucía que se realicen como consecuencia de las tres primeras Ofertas de Empleo Público que se efectúen, y en lo previsto en el Decreto 23/1.988, de 10 de Febrero (BOJA nº 17, de 1 de Marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1.988, de esta Comunidad Autónoma, y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los artículos 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 29,m del Decreto 255/1.987, de 28 de Octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa de la Junta de Andalucía. Especialidad de Gestión Financiera, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 44 plazas en el Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Gestión Financiera, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 11 plazas, para la promoción interna prevista en el artículo 37.2 del citado cuerpo legal.
- 33 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. A tal efecto, la evaluación de las pruebas del sistema de promoción interna finalizará antes que las correspondientes al sistema de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1.985, de 28 de Noviembre, el Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo, modificado por Decreto 321/1.988, de 22 de Noviembre (BOJA del 25) y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas del Cuerpo de Gestión Administrativa. Especialidad de Gestión Financiera.

1.5.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.6.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 39 y 49 del Decreto 123/1.987, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1.988, de 17 de Octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1.985, se le valorará los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.7.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

-Primer Ejercicio.-

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo del Decreto 123/1.987, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº44, del 23 de Mayo). El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el puesto de trabajo al que se aspira y relacionado con el programa de materias y conforme a la opción elegida que deberá reseñar el aspirante en el apartado 5.1 de la instancia.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. Compondrá el primer grupo los temas 1 al 18 y el segundo, del tema 19 al 65. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos Grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno por cada Grupo.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "Y", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de Febrero de 1.988 (Boletín Oficial del Estado de 2 de Marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1.988, de aplicación supletoria.

1.8.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición comenzará a partir de la primera quincena del mes de Mayo de 1.989, determinándose en la Resolución que se indica en la Base 4.1. el lugar y la fecha exacta.

1.9.- En las pruebas selectivas se establecerá para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.6, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.10.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos, sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.11.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo al Decreto 123/87, de 14 de Mayo (B.O.J.A. nº 44, de 23 de Mayo).

1.12.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en situación de activo, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 42-5 del Decreto 321/88, de 22 de Noviembre (B.O.J.A. nº 95 de 25 de Noviembre).
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en dicho Grupo. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1.978, de 26 de Diciembre (B.O.E. de 10 de Enero de 1.979), serán computables a efectos de antigüedad.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud, cuyo modelo se reproduce en el Anexo I de esta convocatoria, será facilitada en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta, en cada una de las provincias andaluzas. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.- Las solicitudes dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en el Registro General del citado Instituto, plaza Cristo de Burgos, nº 31 (41003) SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de Julio de 1.958 (B.O.E. del 18), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud la modalidad de acceso, ya sea por promoción interna o libre.

3.4.- Los aspirantes en el turno de promoción interna y aquéllos a los que haya de valorarse con carácter previo los servicios prestados como contratados administrativos o interino, deberán acompañar a la solicitud certificado expedido en modelo oficial que se publica como anexo III.

3.5.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.6.- Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el recuadro 5.2 "otros datos a consignar", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.7.- Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazo de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. indicándose en la misma el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por Delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- EL TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal de estas pruebas será el que figura en el Anexo II de esta Resolución.

5.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiese sido nombrado miembro del Tribunal.

5.4.- El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 28 de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 236/1.988, de 4 de Marzo.

5.5.- El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

5.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

5.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas; que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

5.8.- Por resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

5.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, Plaza de Cristo de Burgos, 31 -41003- SEVILLA.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

6.1.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.3.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.6 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

- 1% por mes o el 12% por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45% de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, refiriéndose a funciones integradas dentro del grupo al que aspira, con sujeción en todo caso al nombramiento de interino o contratado administrativo.

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

- 1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- Los puntos así obtenidos se aplicarán conjuntamente por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la oposición, de forma tal que sumados a los obtenidos en

la calificación de éstos alcancen, en su caso, la puntuación mínima a que se hace referencia en la base siguiente para poder superar cada uno de los mismos.

7.3.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

c) Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá los puntos obtenidos, en su caso, por el procedimiento previsto en la base 1.6. y que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios, hasta alcanzar el máximo de treinta puntos, que en ningún caso podrá superarse.

7.5.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y en su caso, en el tercero. En el supuesto de persistir el empate se decidirá en favor del aspirante de mayor edad.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

8.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la base 4.1., para publicación de la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

8.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y los puntos no utilizados, en su caso. Dichas relaciones serán elevadas a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Nueva, 4 -41001- SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada, del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, este Certificado deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales, de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios, y aquellos otros que estuvieren prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

En el caso de los aspirantes en el turno de promoción interna se acompañará primera inscripción emitida por el Registro de Personal así como certificación de la antigüedad y situación administrativa del aspirante.

8.6.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en la base 2ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación ordenará el nombramiento como funcionarios de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.- NORMA FINAL.

9.1.- La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de febrero de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO I.-

MODELO DE SOLICITUD.

Ver páginas 5.192 y 5.193, del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO III.-

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS POR PROMOCION INTERNA

MODELO DE CERTIFICADO PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS CON PUNTUACION EN FASE PREVIA

Ver páginas 5.194 y 5.195 del B.O.J.A. número 97, de 30 de Noviembre de 1.988

ANEXO II

TITULAR:

Presidente.-

-D. EMILIO MERLO NAVARRO

Vocales.-

-D. PABLO MILLAN MARQUEZ
-D. ENRIQUE BALBONTIN BRAVO
-D. RICARDO REINOSO LASSO
-D. RAFAEL NAVAS VAZQUEZ

Secretario.-

D. ANDRES ZAMBRANO CARRANZA

SUPLENTE:

Presidente.-

-D. PABLO IBANEZ LOPEZ CAÑIZARES

Vocales.-

-D. JOSE LUIS GARZON ROJO
-D. MANUEL GOMEZ LOPEZ
-D. MARTIN GARCIA MEDINA
D. EUSEBIO TORRES CLAVIJO

Secretaria.-

-Dª ISABEL MARCHENA HIDALGO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por lo que se modifica la de 24 de agosto de 1987, que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de función inspectora educativa entre funcionarios de cuerpos docentes.

La Orden de 28 de junio de 1988, acordaba el cumplimiento de la Sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en las recursos números 2.712 y 2.748/87 acumulados y cuyo fallo estimaba que los puntos 1.2, 1.3 a), 1.3 b) y 1.3 c) del baremo de la Orden de 24 de agosto de 1987 de esta Consejería que convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos vacantes de Función Inspectora, vulneran los artículos 14 y 23.2 de la Constitución Española.

El procedimiento seguido en la Resolución de los Recursos contenciosos acumulados es el establecido en la Ley 62/78 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, que establece en su artículo 9.1 que contra la Sentencia podrá interponer recurso de apelación, en un solo efecto, ante el Tribunal Supremo por lo que careciendo del efecto suspensivo común a los procedimientos ordinarios, procede su cumplimiento.

No obstante y con fecha 28 de julio de 1988 se presentó en el Registro del Tribunal Supremo escrito de desestimamiento de la apelación presentada el 1 de febrero de 1988 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

En su virtud,

DISPONGO:

1º. Los apartados 1.2 y 1.3 del baremo anexo a la Orden de 24 de agosto de 1987, quedan redactados como sigue:

«1.2. Por cada año de servicio activo con cargo de Director, Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios de Centros de Bachillerato, Formación Profesional o E.G.B., o Profesor Delegado de Institutos de Bachillerato o Formación Profesional, 0,5 puntos/año».

«1.3. Por el desempeño de puestos de trabajo de especial cualificación o dificultad, hasta un máximo de 4 puntos.

a) Por desempeño de puestos de responsabilidad a nivel provincial o regional en programas de la Consejería de Educación y Ciencia o de otras Administraciones Educativas 0,25 puntos/año.

b) Por desempeño de puestos en la Consejería de Educación y Ciencia u otras Administraciones Educativas con nivel mínimo de Jefe de Sección o similar 0,25 puntos/año.

c) Por cada año de servicio ininterrumpido en centros de menos de 4 unidades a partir del tercer año 1 punto/año».

2º. Se establece un plazo único de veinte días que comenzará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que a la vista de la nueva redacción dada a los puntos 1.2 y 1.3 del baremo, todos aquellos que lo deseen y reunieran los requisitos de la convocatoria en la fecha de presentación de instancias y documentos que señalaba la Orden de 24 de agosto de 1987, puedan presentar solicitud acompañada de la documentación correspondiente, así como para que aquellos interesadas que en su día se presentaron puedan completarla debidamente, si ello fuera preciso.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Personal

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 7 de febrero de 1989, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3912-D.F./1988.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988, interpuesto por la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, contra la Orden de la Consejería de Gobernación, de 14 de diciembre de 1988, por la que se nombra funcionario de carrera al personal con contrato administrativo por Decreto 153/1982, de 22 de diciembre, en la etapa preautonómica.

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo N° 3912-D.F./1988.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de cinco días.

Sevilla, 7 de febrero de 1989.-El Director General, José Luis Roldán Murillo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cuatro becas para realizar estudios postgraduados europeos en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica) en el curso 1989/1990.

Entre los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública se encuentra, de acuerdo con sus Estatutos aprobados por el Decreto 50/1987, el de la colaboración, cooperación e intercambio con organismos, públicos o privados, con funciones de formación de personal.

Para la consecución de sus fines, los citados Estatutos especifican, en el artículo 3° d), que una de las actividades del Instituto es la de «Convocar becas de estudios e investigaciones para ser realizadas en éste u otros organismos nacionales e internacionales».

En línea con la anterior y conscientes de la importancia que tiene contar con especialistas formados en temas comunitarios, se han venido convocando en años sucesivos becas para Estudios Postuniversitarios a Postgraduados en el Colegio de Europa de Brujas (Bélgica).

Dicho Colegio es una de las instituciones más antiguas y de más prestigio en el campo de los estudios a escala europea y comunitaria, en temas de Derecho, Economía e Instituciones.

Parece oportuna continuar con dicha política de formación, en materia de tanta trascendencia para Andalucía en general, y para su administración en concreto. Se reserva un 25% de las becas para personal al servicio de la Administración Autonómica, con una relación estable con ésta ya sea funcional o laboral. La razón de esta reserva, que de no cubrirse engrosaría el número de general adjudicación, se halla, como es obvio, en otro de los fines específicos del Instituto Andaluz de Administración Pública cual es «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En virtud de lo expuesto, habilitados los créditos oportunos en los presupuestos del Instituto Andaluz de Administración Pública, se procede a la siguiente:

CONVOCATORIA

1°. Se convocan cuatro becas destinados a la realización de estudios especializados en alguna de las siguientes materias:

- Estudios Administrativos Europeos.
- Estudios Económicos Europeos.
- Estudios Jurídicos Europeos.

De dichas becas se reserva una para personal fijo, funcional o laboral, al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la cual, de declararse desierta, pasará automáticamente a incrementar el número de las de general adjudicación.

2°. Dichos estudios se realizarán el Curso 1988/1989 en el Colegio de Europa, en Brujas (Bélgica).

3°. Quienes soliciten las becas habrán de acreditar lo siguiente:
a) Estor en posesión del Título de licenciada en Derecho, Ciencias Económicas o en Ciencias Políticas, en la fecha de la presente convocatoria. Excepcionalmente podrán ser válidas otras titulaciones superiores en disciplinas relacionadas con el programa de estudios elaborado por el Colegio de Europa.

b) Expediente académico y certificados de estudios, así como breve currículum vitae.

c) Suficiente dominio de los idiomas francés e inglés, para seguir con aprovechamiento el curso.

d) Certificado médico que acredite no estar sometido a dieta ninguna que limite el régimen de vida en común en Residencia Universitaria, así como que las condiciones físicas y psíquicas del candidato sean las normales, y el estar exento de enfermedad contagiosa.

e) Cualquier otro documento de interés a juicio del solicitante. Sólo serán válidas las aportaciones documentales originales o de fotocopia compulsadas.

4°. Las candidaturas serán sometidas a un proceso de selección por un Tribunal constituido al efecto, cuyas resoluciones serán firmes.

Dicho Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:
Presidente: La Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Vocales: Un representante del Colegio de Europa.
Un representante de la Consejería de Gobernación.
Un miembro del Profesorado Universitario Oficial.
Un representante de la Consejería de Presidencia. Ambos con categoría mínima de Jefe de Servicio.

El Jefe del Gabinete de Investigación, Documentación y Estudios del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Dicho Tribunal podrá ser asesorado, con la asistencia especializada que precise, en sus tareas de selección.

5°. En dicha selección podrán elegirse además de los cuatros candidatos beneficiarios, otros tantos suplentes, para que en el caso de producirse alguna vacante por incumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, enfermedad o renuncia del interesado, pueda ser cubierta, por riguroso orden de selección, por un suplente.

6°. Las pruebas consistirán en:
Examen de idiomas, que será eliminatorio.
Elaboración de un tema propuesto por el Tribunal sobre algún aspecto de la integración europea.
Someterse a las preguntas del Tribunal.

7°. El importe de cada beca es de 235.000, Francos Belgas, con lo que se cubren los derechos de matrícula, estancia y manutención en residencia de estudiantes. El Instituto Andaluz de Administración Pública, otorgará una bolsa de viaje de 32.000 ptas. para los candidatos seleccionados, les contratará un seguro de enfermedad y les dotará de una suma mensual para gastos personales de 6.500 Francas Belgas.

8°. Las solicitudes, formuladas según el modelo publicado en el anexo I, se remitirán al Instituto Andaluz de Administración Pública, Plazo del Cristo de Burgos, n° 31 - 41003 Sevilla, antes del día 31 de marzo de 1989.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- Lo Directora, Carmen Calleja de Pablo.

ANEXO I

NOMBRE:
APELLIDOS:
LUGAR Y FECHA
DE NACIMIENTO:
NACIONALIDAD:
DIRECCION ACTUAL:
DIRECCION PERMANENTE:



DIRECCION Y NOMBRE COMPLETO DE UNA PERSONA QUE PUEDA SER AVISADA EN CASO DE UN ACCIDENTE QUE LE OCURRA:

IDIOMAS EXTRANJEROS:

NIVELES: A- Excelente B- Bueno C- Normal-Medio

Idiomas	Lectura	Compresión	Escritura	Conversación

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?.

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo -supo de estas Becas.

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?

() Administración () Economía () Derecho

Tres referencias. Nombre y dirección completa de tres personas (una al menos, profesor suyo en la Universidad) que apoyen su candidatura. Adjunto las cartas a su solicitud:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Nombre de la Institución	Educación			
	Primaria	Secundaria	Universitaria	Postgraduación
Lugar y Dirección de los estudios.				

Actividades profesionales:

Especificar el campo principal de sus estudios:

Trabajos de investigación y publicaciones:

Lugar y fecha:

Firma:

Casilla reservada al Comité de Selección

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 5 de enero de 1989, por la que se convoca concurso para solicitar los beneficios de los Programas Integrados de Acción Comercial para el ejercicio de 1989.

Con el propósito de planificar y aglutinar actividades de promoción, que por un sector determinada se puede llevar a cabo anualmente en beneficio del mismo, así como poner las bases de una política de promoción comercial, es aconsejable seguir en la línea de los PIACS con ciertas modificaciones sobre la normativa anterior aconsejadas por la experiencia acumulada de cara a la potenciación del producto andaluz.

Por todo ello, y o propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía,

DISPONGO:

Primero. Se convoca concurso para obtener subvenciones a Programas Integrados de Acción Comercial (PIAC) con cargo al presupuesto de 1989.

Las bases del concurso son las que se recogen en los artículos siguientes:

Segundo. Se entiende por Programa Integrado de Acción Comercial PIAC el conjunto de acciones de fomento comercial enmarcado en un único proyecto que, tenga como finalidad inmediata la consecución de mejoras para la comercialización de productos andaluzes.

Tercero. Podrán solicitar los beneficios de un PIAC las agrupaciones o asociaciones de pequeñas y medianas empresas andaluzas pertenecientes a un mismo sector de la actividad económica, y que persigan la mejora de la comercialización de sus productos.

Quedan expresamente excluidos de los beneficios: las asociaciones benéficas, recreativas, culturales, deportivas, Cámaras de Comercio, Consejos Reguladores de denominación de origen, Centrales sindicales, así como las asociaciones y agrupaciones que fomenten el turismo, la construcción y servicios ajenos al sector comercial.

Cuarto. Acciones o subvencionar:

a) Acciones de Promoción Comercial.

Campañas de publicidad.

Catálogos comerciales.

Misiones comerciales.

Asistencia y Organización de Ferias y Certámenes.

Concursos y Premios (diseño, etc.).

Asistencias a Congresos y Jornadas Técnicas.

Formación asesor comercial.

b) Inversiones en activos fijos que tengan relación directa con el proceso de comercialización (tales como estudios de mercado, construcción de almacenes o depósitos, adquisición de equipo informático, creación de laboratorio para mejora de la calidad, etc).

Quinto. La Administración Autónoma participará en la cofinanciación de los PIAC que sean aprobada con una subvención que estará en función de la importancia del programa, amplitud del sector y ventajas comparativas de los productos a comercializar.

Dicha subvención será como máximo del 50% de la inversión a realizar, sin que en ningún caso y por lo que se refiere al apartado b. del artículo 4º de esta Orden, la subvención en dicho apartado supere los 15.000.000 ptas.

Sexto. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en las Delegaciones Provinciales de Fomento correspondientes, y en ellas deberán constar los datos que a continuación se expresan acompañadas de la documentación siguiente, todo ello por triplicado:

1. Nombre, apellidos, D.N.I. y domicilio del representante de la agrupación o asociación solicitante, debiendo acompañar documento acreditativo de la representación que ostenta.

2. Dotas completas de la asociación o agrupación solicitante, debiendo acompañar escritura constitucional, Estatutos y documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

3. Memoria donde se exponga de forma clara los siguientes aspectos:

3.1. Datos socio-económicos del sector, que permitan destacar su importancia dentro de la economía Provincial o regional.

3.2. Exposición del programa a realizar que deberá contemplar un plan trienal con diferenciación de las actuaciones a realizar en cada año detallando las mismas y justificando su conveniencia.

3.3. Relación de las empresas que forman parte de la asociación.

4. Deberá aportarse igualmente certificación del acuerdo de la Asamblea General donde se dé la aprobación o los actuaciones a realizar.

5. Cualquier otro documento que se entienda necesario o conveniente y que sea solicitado por la Administración.

Séptimo. El plazo de presentación de solicitudes se cerrará el 28 de abril de 1989.

Octavo. Una vez recibida la documentación en las Delegaciones Provinciales se remitirán los expedientes completos a la Dirección General de Comercio y Artesanía con informe del Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Noveno. Se constituye una Comisión PIAC de carácter consultivo que procederá al estudio de los expedientes.

Esta Comisión estará compuesta por:

Presidente: Secretario General de Fomento y Trabajo.

Vicepresidente: La Directora General de Comercio y Artesanía.

Vocales: El Director Territorial de Economía y Comercio.

Un representante del IFA.

Un representante de la CEA.

Un representante del Consejo General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Un vocal de aquellas Direcciones Generales de la Junta de Andalucía que puedan tener relación con el sector solicitante.

Décimo. Una vez estudiados los expedientes, la Directora General de Comercio y Artesanía propondrá la subvención correspondiente, y se dictará Resolución por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo.

Undécimo. Una vez aprobado el programa, ejecutadas las acciones y satisfechos todos los requisitos, el Instituto de Fomento de Andalucía (I.F.A.) hará efectivos las subvenciones objeto de la presente Orden, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que para este fin le será transferida de la partida correspondiente del Presupuesto de la Consejería de Fomento y Trabajo para 1989 y siempre que aquellas acciones estén debidamente justificadas con comprobantes de pago.

Duodécimo. Se faculta al Director General de Comercio y Artesanía, para dictar cuantas disposiciones estime necesarios en desarrollo de la Presente Orden.

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 16 de febrero de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de lo Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de lo Orden de 10 de diciembre de 1987 por la que se regula la concesión de subvenciones para instalaciones de generación, distribución y suministro de energía eléctrica en el medio rural, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados correspondientes a Empresas, Ayuntamientos y Familias que cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 3º de la mencionada Orden.

La Iruela.	Ayuntamiento.	3.003.077	1.201.231
Castillo Locubín.	Carlos Izquierdo Jiménez.	5.518.605	2.207.442
Alcala la Real.	Antº. Cano Navas y otros.	8.413.355	3.365.342
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.963.349	3.185.340
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	4.616.364	1.846.545
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	4.755.357	1.902.143
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.248.790	2.899.516
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	3.077.417	1.230.967
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	3.955.583	1.582.233
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	7.111.919	2.844.768
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	6.966.416	2.786.566
Santiago-Pontones.	Ayuntamiento.	5.256.002	2.102.401
Vilchez.	César Chico Andreu.	2.919.875	1.167.950
Gónave.	Florentino Sala Sánchez.	11.812.525	4.725.010
Quesada.	Ayuntamiento.	9.617.900	3.847.160
Alcalá la Real.	Gregorio Torres Sánchez.	2.955.325	1.182.130
Alcalá la Real.	Pedro Ceballos Pérez.	2.266.955	906.762
Beas de Segura.	Adriano Muñoz Salido.	848.925	339.570
Vilchez.	Juan Herrera Fernández.	2.096.700	838.680
Mengíbar.	Manuel Arroyo Ruiz.	1.616.125	646.450
Vilchez.	Francisco Prieto Olmo.	1.589.400	635.760

Los Villares.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.329.233	1.331.693
Begíjar.	Cia. Sevillana Electricidad.	1.932.202	772.881
Begíjar.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.193.490	3.677.396
Escañuela.	Cia. Sevillana Electricidad.	6.809.293	2.723.717
Escañuela.	Cia. Sevillana Electricidad.	10.272.696	4.109.078
Porcuna.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.342.705	3.737.082
JAEN:	Cia. Sevillana Electricidad.	502.158	200.863
Porcuna.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.587.496	1.434.998
Beas de Segura.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.403.906	1.761.562
Beas de Segura.	Cia. Sevillana Electricidad.	2.650.054	1.060.022
Peal de Becerro.	Cia. Sevillana Electricidad.	9.115.978	3.646.391
Garciez.	Cia. Sevillana Electricidad.	8.849.382	3.539.753
Solera.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.257.460	2.902.984
Ubeda.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.132.469	2.052.988
Ubeda.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.536.822	2.214.729
Baeza.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.127.815	2.051.126
Ibrce.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.733.773	3.093.509
Torredonjimeno.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.600.246	2.240.099
Fuensanta Martos.	Ayuntamiento.	3.669.612	1.467.845
Torredelcampo.	Sebastian Mocal Farras.	2.451.200	980.480
Aldeaquezada.	Ayuntamiento.	10.789.435	4.315.774
Albánchez.	Ayuntamiento.	6.248.305	2.499.322
Santo Tomé.	Jose Manuel Ledesma	6.328.695	2.531.478
Alcala la Real.	J. José Castillo Gallardo y Smás	5.367.290	2.146.916
Alcala la Real.	Pedro Jimenez Arenas.	2.288.826	915.530
Alcala la Real.	Francisco Mudarra Rubio y 19mas	7.887.465	3.154.986
Huelma.	Ayuntamiento.	4.048.634	1.619.454
Huelma.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.398.495	1.759.398
Torredonjimeno.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.345.051	2.138.020
Carchel.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.568.173	2.227.269
Santo Tomé.	Tomás Marín Marco.	2.057.930	823.172
Villacarrillo.	Mº Luz Bueno Bueno.	4.465.040	1.786.016
Santisteban.	José Mº Pastor Bueno.	4.968.960	1.987.584
Cabra Sto. Cristo.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.442.558	2.977.023
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	7.946.690	3.178.676
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	4.784.900	1.913.960
Valdepeñas.	Cia. Sevillana Electricidad.	5.756.180	2.302.472
La Puerta de Segura.	Félix José Romera Parra.	2.381.090	952.436
La Puerta de Segura.	Roque Mota Roblea.	1.341.110	536.444
Vva. Arzobispo.	José Mº Bañon Mingo.	5.186.700	2.074.680
Santisteban Puerto.	Pedro Vido Pérez.	894.220	357.688
La Carolina.	Enrique Ruiz Jimenez.	3.556.770	1.422.708
Vva. Arzobispo.	Francisco Fernández Sánchez.	1.908.340	763.336
Alcala la Real.	José Matias Alcalde López.	400.000	160.000
Marmolejo.	Ayuntamiento.	1.617.501	647.000
Bailén.	Ayuntamiento.	3.672.110	1.468.844
Santisteban.	Froilán Albacete Segura.	4.647.500	1.859.000
Martos.	José Castillo Contreras.	1.249.300	499.720
Los Villares.	Antonio J. Delgado Gutierrez.	1.792.650	717.060
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.192.823	2.077.129
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.134.167	2.053.667
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	11.927.001	4.770.800
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.969.365	2.387.746
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	11.223.016	4.489.206
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.022.581	2.009.032
Segura de la Sierra.	Ayuntamiento.	5.895.277	2.358.111
Ubeda.	Angel Mansilla Martin.	2.161.540	864.616
Vilchez.	Ramona Rodriguez Rodriguez.	1.333.370	533.348
Solera.	Cia. Sevillana Electricidad.	3.454.629	1.381.852
Chilluevar.	Manuel Garcia Archapal.	11.239.629	4.495.852

Pegalajar.	Hermanos Torres Simón(E.S.Ant*)	3.522.450	1.408.980
Aldeaquemada.	Antonio Jesús G ^a Ruiz y otros.	2.283.210	913.284
Martos.	Africa Carazo Martínez.	1.205.175	482.070
Andujar..	Miguel Sanchez Jimenez.	2.860.300	1.144.120
Alcala la Real.	Juan J.Martin Arroyo y 4 más	3.821.791	1.528.717
Rus.	M ^a Manuela Lopez Godoy T.	890.000	356.000
Canena.	Manuel Torres Godoy T.	996.000	398.400
Baños de la Encina.	Francisca Cañadas Casas.	3.282.460	1.296.984
Santisteban.	Exursa Juan Palop.	9.151.866	3.660.746
Chilluevar.	Manuel Garcia Achapal.	9.940.098	3.976.039
Bailén.	Juan Soto Aguilera.	1.842.240	736.896
La Truela.	Ayuntamiento.	4.592.270	1.836.908
Arquillos.	Cia.Sevillana Electricidad.	7.482.136	2.992.854
Arquillos.	Cia.Sevillana Electricidad.	5.904.287	2.361.715
Santisteban Puerto.	Cia.Sevillana Electricidad.	2.731.688	1.092.675
Santisteban Puerto.	Cia.Sevillana Electricidad.	10.532.759	4.213.104
Pozo-Alcón.	Cia.Sevillana Electricidad.	1.836.662	734.673
Onsares	Cia.Sevillana Electricidad.	1.111.948	444.779
Onsares.	Cia.Sevillana Electricidad.	2.425.868	970.347
Baeza.	Cia.Sevillana Electricidad.	6.601.231	2.640.493
Fuensanta Martos.	Cia.Sevillana Electricidad.	8.350.157	3.340.063
Martos.	Cia.Sevillana Electricidad.	12.254.368	4.901.747
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	12.065.331	4.826.132
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	12.443.918	4.977.567
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	10.361.901	4.144.761
Alcala la Real.	Cia.Sevillana Electricidad.	4.001.872	1.600.749
Fuensanta Martos.	Cia.Sevillana Electricidad.	6.761.945	2.704.778
Cazorla.	Cia.Sevillana Electricidad.	5.744.611	2.297.844
Alcaudete.	Cia.Sevillana Electricidad.	10.331.276	4.132.510
Bedmar.	Cia.Sevillana Electricidad.	5.137.768	2.055.107
Bedmar.	Cia.Sevillana Electricidad.	4.824.431	1.929.772
Alcaudete	Cia.Sevillana Electricidad.	7.570.090	3.028.036
Carcheléjo.	Cia.Sevillana Electricidad.	12.366.070	4.946.428
Alcaudete.	Cia.Sevillana Electricidad.	10.797.107	4.318.843
Bedmar.	Cia.Sevillana Electricidad.	3.764.851	1.505.940
Bedmar.	Cia.Sevillana Electricidad.	5.565.464	2.226.186
Bedmar.	Cia.Sevillana Electricidad.	7.776.379	3.110.552
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	9.311.576	3.724.630
Torres.	Cia.Sevillana Electricidad.	12.152.827	4.861.131
Torres.	Cia.Sevillana Electricidad.	7.948.403	3.179.361
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	8.839.477	3.535.791
Torres.	Cia.Sevillana Electricidad.	7.666.440	3.066.576
Higuera de Arjona.	Cia.Sevillana Electricidad.	6.922.777	2.769.111
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	3.027.255	1.210.902
Ginares.	Antonio Leyva Mas.	2.732.550	1.093.020
Arquillos.	Candida Rubio Puertas.	2.790.805	1.116.322
JAEN.	Pedro Lanzas Ramirez.	2.615.475	1.046.190
Torres.	Clemente Garay Egula.	5.391.150	2.156.460
Guarromón.	Rafael Miranda Casas.	2.624.945	1.049.978
La Carolina.	Enrique Ruiz Jimenez.	883.052	353.221
Santisteban Puerto.	Cia.Sevillana Electricidad.	9.151.866	3.660.746
Los Villares.	Cia.Sevillana Electricidad.	5.794.607	2.317.843
Siles.	Cia.Sevillana Electricidad.	7.403.614	2.961.446

Jaén 7 de febrero de 1989.- El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se da publicidad de subvenciones concedidas para la mejora de la calidad y renovación tecnológica del sector industrial andaluz.

De conformidad con el contenido de la Orden de 12 de enero de 1988, a tenor de lo dispuesto en el Art. 11 de la misma, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto conceder ayudas a las empresas que figuran en el Anexo único.

Sevilla, 31 de diciembre de 1988.- El Director General, Salvador Durbán Oliva.

ANEXO

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTIA (€)
CARTON ALMERIA	VICAR	ALMERIA	13.740.000
MARMOLES PARDO,S.A.	OLULIA DEL RIO	"	2.225.000
FCO.MARTINEZ MESA	ALMERIA	"	1.159.800
TEMECO,S.A.	"	"	1.180.265
CALDERERIA Y MECANICA,S.A.	SAN ROQUE	CADIZ	1.895.598
BAHIA INDUSTRIAL,S.A.	PTO.STA. MARIA	"	3.750.000
ESTABLECIMIENTOS LA VOZ	SAN FERNANDO	"	4.445.552
PEDRO DOMEQ,S.A.	JEREZ DE LA FTRA.	"	4.945.884
TURNIVAL,S.C.A.	CADIZ	"	1.520.544
MECAPREC,S.A.L.	CADIZ	"	9.874.175
GRAFICASAL	ALGECIRAS	"	1.376.021
VICASA,S.A.	JEREZ DE LA FTRA.	"	12.068.550
TUBOS REUNIDOS DE ANDALUCIA,S.A.	CHICLANA	"	2.430.000
COMASA,S.A.	CADIZ	CADIZ	13.173.604
GRAFICAS ROCA,S.A.	LOS BARRIOS	"	2.227.228
AGRUZ,S.A.	LA RAMBLA	CORDOBA	864.800
RAMON DELGADO CARRILLO	PUENTE GENIL	CORDOBA	4.330.000
OLIVARES Y PALLARES,S.A.	CABRA	"	606.250
CONFECCIONES VARGAS,S.L.	POZOBLANCO	"	5.193.974
DIATCO	CORDOBA	"	498.750
PROINSUR,S.A.	SALOBREÑA	GRANADA	8.974.621
UNION ALIMENTARIA SANDERS,S.A.	GRANADA	"	608.122
SOC.COOP.ANDALUZA SCADA	"	"	1.516.583
MANUFACTURAS PLASTICAS ESCUDERO	ALBOLOTA	"	6.256.500
VIGUETAS MUÑOZ,S.L.	LOJA	GRANADA	1.338.982
CERAMICA NTRA.SRA.DE LA CONCEPCION,S.A.	ALHEDIN	"	6.015.459
MODIVAL,S.L.	HUELVA	HUELVA	2.086.200
ELECTRO-NAVILUZ,S.A.	"	"	1.553.706
LABORATORIO QUIMICO ONUBENSE,S.A.	"	"	794.100

EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTIA(N)	EMPRESA	LOCALIDAD	PROVINCIA	CUANTIA(N)
INQUISUR, S.A.	"	"	14.155.904	ROQUEZ Y ORTIZ, S.A.	ECIJA	"	2.080.800
S.A. EL ALCAZAR	JAEN	JAEN	3.251.911	IGORNA CANACHO, S.A.	MAIRENA DEL ALCOR	"	1.927.900
TECOSA	LA CAROLINA	"	6.337.176	ANTONIO BARBERA PEREZ	SEVILLA	"	2.668.250
PARQUETS M.J., S.A.	ANDUJAR	"	2.380.700	FRENAUSA	SEVILLA	"	8.012.873
MINAS DE LA CRUZ	LINARES	"	18.975.500	CARTOFOTO DEL SUR, S.L.	SEVILLA	"	2.152.000
PAESPA, S.A.	MARTOS	"	12.740.000	MINERALES DEL SUR, S.A.	SEVILLA	"	500.000
IAMASA	LINARES	"	13.062.470	TOSCANO ELECTRONICA INDUSTRIAL	SEVILLA	"	4.982.170
COPEMA INGENIEROS, S.A.	VILCHES	"	548.695	TALLERES BOSADO, S.A.	SEVILLA	"	3.811.040
PREFABRICADOS METALICOS TAFER, S.A.	ALHAURIN EL GRANDE	MALAGA	1.125.882	YESERA ANDALUZA, S.A.	ALCALA DE GUAD.	"	479.924
GATOR, S.A.	"	"	26.400	EULOGIO PENA, S.L.	SEVILLA	"	5.098.941
HOLOGRAMA WEISS	SEVILLA	SEVILLA	3.090.780	IBERICA DE ENVASES DE PLASTICO	DOS HERMANAS	"	1.336.278
LA GARISTA	"	"	1.476.750	TALLERES PAJUELO, S.L.	LA RODA DE ANDALUCIA	"	1.040.800
CONSUR, S.A.	"	"	6.974.968	INES ROSALES, S.A.	CASTILLEJA DE LA CUESTA	SEVILLA	1.548.410
JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ	ALCALA DE GUADAIRA	"	13.573.813	CARDILS, S.A.	DOS HERMANAS	"	313.384
CALDERINOX, S.A.	CANAS	"	3.379.902	PLASTICOS ANDALUCIA, S.A.	SEVILLA	"	942.000
HIDRAL, S.A.	SEVILLA	"	6.595.470	METASOLA, S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	"	3.293.016
GRAFICAS SOL, S.A.	ECIJA	"	5.698.332	TABLEROS DEL SUR, S.A.	ALCALA DE GUADAIRA	"	13.247.828
DANONE, S.A.	SEVILLA	"	2.373.610	MECASA	SEVILLA	"	3.730.300
MIGUEL GALLEGO, S.A.	DOS HERMANAS	"	2.715.037				
FOYCAR	SEVILLA	"	8.272.140				
IMASA	EL CUERVO	"	5.505.578				
SIMONS ELECTRONICA, S.L.	SEVILLA	"	502.500				
MAICES DEL SUR, S.A.	ALCALA GUAD.	SEVILLA	7.413.509				
DISHET, S.A.	SEVILLA	"	1.241.760				
EGONDI ARTE GRAFICAS	"	"	9.586.860				
CERAMICA BELLAVISTA, S.A.	DOS HERMANAS	"	13.906.549				
HUELLES IND. DEL SUR, S.L.	ALCALA DE GUADAIRA	"	9.850.000				
CYDEPLAS, S.A.	DOS HERMANAS	"	11.966.160				
INFORMATICA EDUCATIVA, S.A.	SEVILLA	"	1.364.000				
METALURGICA DEL GUADALQUIVIR, S.A.	SEVILLA	"	1.650.000				
PRODUCTOS FOTO, S.A.	"	"	7.500.000				
ANDALUZA DE CALES, S.A.	"	"	11.173.833				
COOP. DE ENVASES CAÑADA DEL ROSAL, S.COOP.	CAÑADA DEL ROSAL	"	1.942.785				
VEJA E HIJOS, S.A.	S. JOSE DE LA RINCONADA	SEVILLA	5.720.292				

RESOLUCION de 3 de febrero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18º de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllas que fueron recurridas en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 3 de febrero de 1989.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

EXPEDIENTES	TITULO	SUBVENCION
GR-04/88	Salvador Rivera Espejo	133.394.-
GR-14/88	José Luis Lozano Vega	398.613.-
GR-17/88	Antonio Gómez Aviléz	385.578.-
GR-22/88	Distribución Rivera e Hijos	595.829.-
GR-25/88	Dolores Alarcón García	120.257.-
JA-15/88	Antonia Redondo Soguero	124.439.-
SE-11/88	Antonio Rodríguez Prieto	416.027.-

SE-12/88	Carmen M ^a . Ruiz Luque	398.115.-
SE-13/88	Miguel Cáceres S.A.	273.067.-
SE-15/88	Ballesteros y León S.A.	1.000.000.-
SE-17/88	José A. Rodríguez Román	800.000.-
SE-20/88	Antonio V. Humanes García	225.488.-
SE-24/88	M ^a Dolores Cantos Navarro	374.239.-
SE-71/88	M ^a Carmen González Pineda	800.000.-
SE-75/88	Encarnación Rojas Moyano	76.000.-
SE-80/88	ECOIN S.A.	2.500.000.-
SE-22/88	Sevillana de Supermercados S.A.	2.500.000.-
HU-04/88	SOROYO S.L.	1.200.000.-
AL-02/88	FERVISAN AGRICOLA S.A.L.	1.981.361.-
AL-16/88	Comercial SENDI. S.A.	539.958.-
AL-18/88	Ana Fernández Rivas	208.860.-

CONSEJERIA DE HACIENDA Y PLANIFICACION

RESOLUCION de 8 de febrero de 1989, de la Intervención General, por la que se hacen públicos los resúmenes del movimiento y situación de la Tesorería y de las operaciones de ejecución del Presupuesto, correspondientes al mes de septiembre de 1988.

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 93 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a continuación se publican los Resúmenes de operaciones de ejecución del Presupuesto y de movimiento y situación de Tesorería correspondiente al mes de septiembre de 1988.

Sevilla, 8 de febrero de 1989.- El Interventor General, Francisco Mantes Romero-Camacho.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCIÓN DE INTERVENCIÓN
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1988
 ESTADO NUMERO 1
 AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	TOTAL
CAPITULO I	IMPUESTOS DIRECTOS					
8.99.11.110.00	SUCESIONES C.P.ORDINARIAS	5.828.090.000	3.486.924.021	256.307.981	2.043.332.857	2.299.660.838
8.99.11.110.01	PERSONAS JURIDICAS C.P.	0	1.713.871	0	694.757	694.757
8.99.11.110.10	SUCESIONES ACTAS INSPECC. J.C.P	0	140.317.771	15.730.964	101.096.176	116.827.140
8.99.11.110.20	SUCESIONES C.P.PARTIDOS LIQ.	0	1.576.068.224	86.713.911	1.416.484.672	1.503.198.403
8.99.11.110.30	SUCESION. C.P. FRACCIONAM.	0	97.949.457	1.846.890	25.209.690	27.056.560
8.99.11.110.50	SUCESIONES C. R DECLARAC.	0	15.610.481	10.179.721	5.430.760	15.610.481
8.99.11.110.60	SUCES. CXR. PARTID. LIQUID.	0	813.754.200	113.858.568	699.895.632	813.754.200
8.99.11.111.00	IMP. EXTR. PATRIMONIO PERS. FISC	0	15.242.213	84.498	247.264	331.762
8.99.11.111.10	PATRIMONIO ACTAS DE INSPECC.	4.077.182.000	57.863.011	4.270.343	28.411.354	32.681.697
8.99.11.111.50	PATRIMONIO C R	0	3.398.720.436	2.167.250.215	1.231.470.221	3.398.720.436
8.99.11.112.00	IMP. S/TIERRAS INFRAUTILIZADAS	125.000.000	0	0	0	0
TOTAL	CAPITULO I	10.030.272.000	9.604.163.685	2.656.243.091	5.552.273.183	8.208.516.274
CAPITULO II	IMPUESTOS INDIRECTOS					
8.99.11.200.00	IMP. S/ TRANSMISIONES INTERVIO	18.360.447.000	1.689.505.430	52.753.992	446.593.783	499.347.775
8.99.11.200.10	TRANSMISIONES ACTAS INSPECC.	0	326.417.079	34.051.146	140.945.635	174.996.781
8.99.11.200.20	TRANSMISIONES C.P.	0	1.287.051.745	45.603.105	824.316.286	869.919.391
8.99.11.200.30	TRANSMISIONES FRACCIONAMIENT.	0	30.775.076	1.001.597	7.128.872	8.130.469
8.99.11.200.50	TRANSMISIONES C R RECAUDAC.	0	7.893.069.241	704.632.966	7.347.307.193	8.051.940.159
8.99.11.200.60	TRANSMISIONES C R PART. LIQ.	0	6.027.583.066	637.428.402	5.390.154.664	6.027.583.066
8.99.11.201.00	ACTOS JURIDICOS C.P. ORD. LIQ.	2.944.830.000	716.378.470	13.701.695	58.139.754	71.841.449
8.99.11.201.10	ACTOS JURID. C.P. ACTAS INSPECC	0	14.996.934	138.845	14.789.002	14.927.847
8.99.11.201.20	ACTOS JURIDICOS C.P. PART. LIQ.	0	159.589.662	22.348.354	81.879.802	104.228.156
8.99.11.201.50	ACTOS JURID. C. X. R. PART. LIQ. DC	0	2.202.211.651	264.174.184	1.936.950.593	2.221.124.777
8.99.11.201.51	ACTOS JURIDICOS C R EFC. IIB	6.055.170.000	3.953.227.366	1.136.726.923	2.816.509.443	3.953.227.366
8.99.11.201.60	ACTOS JURIDICOS C R PART. LIQ	0	2.009.247.330	180.454.778	1.828.792.552	2.009.247.330
8.99.11.211.00	IMP. 5% ESPECT. PUBLICOS C.P.	2.000.000	88.203	0	61.699	61.699
8.99.11.211.50	5% ESPECTAC. PUBLIC. C X R	0	17.203.751	128.887	17.074.864	17.203.751
8.99.11.221.00	LUJO III C.P. LIQUIDACIONES	50.000.000	40.912.621	120.960	3.455.978	3.576.938
8.99.11.221.01	LUJO IV C.P.	0	7.100	0	100	100
8.99.11.221.10	LUJO III C.P. ACTAS INSPECC.	0	87.891.598	2.574.759	27.453.409	30.028.168
8.99.11.221.50	LUJO III C X R	0	1.132.794	0	1.132.794	1.132.794
TOTAL	CAPITULO II	27.412.447.000	26.457.289.117	3.095.840.593	20.962.677.423	24.058.518.016
CAPITULO III	TASAS Y OTROS INGRESOS					
8.99.11.309.00	VENTA DE BIENES C R	0	6.030	0	0	0
8.99.11.309.50	VENTA DE BIENES C R	316.506.930	184.948.080	8.165.757	176.782.323	184.948.080
8.99.11.312.00	PRESTACION DE SERVICIOS C.P.	0	1.632.401.203	166.304.513	1.465.359.408	1.631.663.921
8.99.11.312.50	PRESTACION DE SERVICIOS C R	5.910.339.280	678.517.837	127.261.831	551.256.006	678.517.837
8.99.11.321.00	T/FISCAL S/ JUEGO MAQUINAS	18.470.500.000	24.530.628	718.445	7.906.658	8.625.103
8.99.11.321.01	RECARGO S. TASAS	2.694.100.000	0	0	0	0
8.99.11.321.10	T/S/ JUEGO ACTAS MAQUINAS C.P.	0	266.558.457	1.373.399	3.658.765	5.032.164
8.99.11.321.50	TASA/ JUEGO C R MAQUINAS	0	4.882.210.104	1.316.862.750	3.565.347.354	4.882.210.104
8.99.11.321.51	T/ JUEGO BINGO CXR DECLARAC.	0	9.302.511.044	1.159.922.880	8.142.588.164	9.302.511.044
8.99.11.321.52	TASA S/ JUEGO C X R CASINOS.	0	959.077.794	231.659.389	727.418.405	959.077.794
8.99.11.321.53	TASA S/ JUEG. C X R RIFAS TORBO	0	6.377.389	160.000	5.459.859	5.619.859

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION DE INTERVENCION

ESTADO NUMERO 1
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1988

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MES ACTUAL	MESES ANTERIORES	
				TOTAL	TOTAL	
8.99.11.330.00	TASAS Y EXACC.PARAF. C.P.	0	885.185	6.310	2.535	6.845
8.99.11.330.50	TASAS Y EXACC.PARAF. C X R	4.232.998.000	1.583.713.404	167.517.337	1.416.196.067	1.583.713.404
8.99.11.331.50	TASAS CC.AA.COMPULSAS C R	21.000.000	11.212.983	1.003.425	10.209.558	11.212.983
8.99.11.335.50	TASAS CONSEJ.REGULADOR.C X R	257.715.000	0	0	0	0
8.99.11.380.00	HEINTEGROS EJERCICIO.CERRADO	1.984.048.581	819.903.761	1.338.497	818.565.264	819.903.761
8.99.11.380.50	HEINTEGRO EJERC.CERRADO C R	0	376.062.674	10.144.179	365.918.495	376.062.674
8.99.11.381.00	REINTEGRO PRESUP. CTE. C.P.	643.828.934	223.489.383	34.349.021	189.140.362	223.489.383
8.99.11.381.50	RGROS.PT .CORRIENTE C R	0	66.729.551	17.884.856	48.844.695	66.729.551
8.99.11.390.50	COMPENS.PERSONAL JUNTA C X R	200.000	0	0	0	0
8.99.11.391.00	RECARGOS Y MULTAS C.P.	761.000.000	49.663.679	75.000	2.421.109	2.496.109
8.99.11.391.01	RECARGOS PRORRG.APREMIO C.P.	0	1.438.035	0	1.288.893	1.288.893
8.99.11.391.50	RECARGOS Y MULTAS C R	0	144.038.410	16.000.219	128.038.191	144.038.410
8.99.11.391.51	RECARGO PRORR.Y APREMIO C R	0	46.035.756	2.108.206	43.927.550	46.035.756
8.99.11.392.00	INTERESES DEMORA C.P.LIQUIDC.	0	1.821.133	253.313	41.198	212.113
8.99.11.392.50	INTERESES DE DEMORA C R	0	22.772.601	3.290.259	19.437.376	22.727.635
8.99.11.399.00	INGR.RECURS.EVENTUALES C.P.	102.824.744	53.767.519	0	3.387.373	3.387.373
8.99.11.399.50	RECURSOS EVENTUALES C R	0	36.307.189	1.117.881	35.189.308	36.307.189
8.99.11.399.50	CAPITULO III	35.395.061.469	21.374.979.829	3.267.000.221	17.728.379.846	20.995.380.067
CAPITULO IV						
TRANSFERENCIAS CORRIENTES						
8.99.11.400.00	PARTIC. TRIBUTOS DEL ESTADO	231.714.473.600	161.163.061.119	17.907.006.791	142.770.863.569	160.677.870.360
8.99.11.401.00	LIQUID.PARTIC.TRIBUTOS 1.986	13.178.850.868	18.585.528.800	18.585.528.000	0	18.585.528.000
8.99.11.402.00	INSUF.VALOR.COSTE EFEC.SER.TR	9.000.000.000	0	0	0	0
8.99.11.403.13	CONSEJERIA DE ECUN.Y FOMENTO	260.715.000	0	0	0	0
8.99.11.403.14	CONSEJERIA DE HACIENDA	91.855.874.000	68.624.496.054	554.068.756	69.178.564.810	68.624.496.054
8.99.11.403.15	CONSEJERIA TRABAJO Y B.S	20.169.899.600	15.037.038.440	1.476.207.200	13.560.831.240	15.037.038.440
8.99.11.403.18	CONSEJERIA DE SALUD	576.500.000	14.158.851.720	196.117.500	153.770.000	349.887.500
8.99.11.403.19	CONSEJERIA EDUCACION-CIENCIA	28.069.970.656	20.397.904.363	5.199.457.697	15.198.446.666	20.397.904.363
8.99.11.420.00	TRANSFERENCIAS DEL INSALUD	0	3.669.044	3.669.044	0	3.669.044
8.99.11.420.01	DEL INSALUD.F.INVEST.SANITAR.	13.940.753.694	134.246.407	2.600.000	131.646.407	134.246.407
8.99.11.420.02	LIQUIDACION INSALUD 1987	0	1.595.623.720	0	1.595.623.720	1.595.623.720
8.99.11.440.00	DE EMPRESAS PUBLICAS	500.000	500.000	0	500.000	500.000
8.99.11.470.15	CIA SEVILLANA C.FOMENTO	22.932.876	16.455.694	0	16.455.694	16.455.694
8.99.11.491.00	FONDO SOCIAL EUROPEO	455.800	0	0	0	0
8.99.11.491.00	CAPITULO IV	408.790.946.094	299.717.374.561	42.816.517.476	242.606.702.106	285.423.219.582
CAPITULO V						
INGRESOS PATRIMONIALES:						
8.99.11.520.00	INTERESES DE DEPOSITOS	1.837.547.000	628.825.061	21.258.774	607.566.287	628.825.061
8.99.11.550.00	PRODUCTO CONCESIONES ADMINIST	57.500.000	0	0	0	0
8.99.11.550.00	CAPITULO V	1.895.047.000	628.825.061	21.258.774	607.566.287	628.825.061
CAPITULO VI						
ENAJENACION INVERSIONES REALES						
8.99.11.600.00	ENAJENACION INVERSIONES REALE	0	6.387.448	7.949	6.379.499	6.387.448
8.99.11.600.00	CAPITULO VI	0	6.387.448	7.949	6.379.499	6.387.448
CAPITULO VII						
TRANSFERENCIA DE CAPITAL						
8.99.11.700.01	FONDO COMPS.INTETRR.EJE.87	36.927.600.000	6.309.883.970	4.608.019.923	262.600.843	4.870.620.766
8.99.11.700.02	FONDO COMPS.INTETRR.EJER.86	0	10.673.452.698	3.424.454.016	1.117.393.612	4.541.847.628

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION DE INTERVENCION

ESTADO NUMERO 1
 ART. 93 A) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA
 DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 1988

AGRUPACION 11 INGRESOS PRESUP. EJERC. CRTE.

CONCEPTO	DENOMINACION DEL CONCEPTO	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS	INGRESOS LIQUIDOS		
				MESES ACTUALES	MESES ANTERIORES	
TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	TOTAL	
8-99-11-700-03	FONDO COMPS-INTERRR- EJER-85	0	7.109.363.754	2.882.199.558	1.380.008.738	4.262.208.296
8-99-11-700-04	FONDO COMPS-INTERRR- EJER-84	0	3.523.267.472	2.460.861.703	0	2.460.861.703
8-99-11-700-05	FONDO COMPS-INTERRR- EJ-ANT-A 84	0	1.588.149.996	1.337.663.966	8.027.310	1.345.691.276
8-99-11-700-06	FONDO COMP-INTERI-EJ-AMI-84	0	176.642.982	0	67.099.535	67.099.535
8-99-11-701-13	CONSEJERIA ECONOMIA Y FOMENTO	1.042.123.000	659.337.082	544.056.332	115.280.750	659.337.082
8-99-11-701-16	FRANSF-DEL MOPU	930.709.877	1.500.000.856	72.242.965	1.427.757.891	1.500.000.856
8-99-11-701-17	C-DE AGRICULTURA Y PESCA	3.014.882.207	1.057.184.947	34.884.026	1.022.300.921	1.057.184.947
8-99-11-701-18	C- DE SALUD	485.360.000	290.000.000	0	290.000.000	290.000.000
8-99-11-701-19	C-VE EDUCACION Y CIENCIA	121.193.000	347.421.683	83.678.161	263.743.522	347.421.683
8-99-11-702-16	CONVENIO CON M.O.P.U-OURAS P.	295.920.000	956.689.766	0	956.689.766	956.689.766
8-99-11-703-16	FONDO SUBV-V.P.O-OURAS P.	0	143.437	0	143.437	143.437
8-99-11-710-00	DEL INST.NAC-INVEST-AGRAIA	150.800.000	10.800.000	0	10.800.000	10.800.000
8-99-11-711-00	DE ORGANISMOS ADMINISTRACION	587.667.232	1.569.644.955	830.048	1.568.814.907	1.569.644.955
8-99-11-731-00	DE ORG-MAC-DE LOTERIA Y APUE	670.000.000	197.306.760	0	197.306.760	197.306.760
8-99-11-732-00	DE OUA-COM-INDUSTR-Y.FINANC	36.016.568	112.383.768	0	112.383.768	112.383.768
8-99-11-760-00	TRANSF-DE CORPORAC.LUCALES	0	4.983.183	4.983.183	0	4.983.183
8-99-11-770-00	TRANSF-CAPITAL EMPRS.PRIVADAS	0	227.363	0	227.363	227.363
8-99-11-790-00	PROVENIENTES DE-CEE (FEDER.)	10.741.564.000	6.845.119.223	2.658.096.575	0	2.658.096.575
8-99-11-791-00	FONDO SOCIAL EUROPEO	750.000.000	583.724.356	0	583.724.356	583.724.356
8-99-11-792-00	F-E-U-G-A.	1.012.000.000	126.724.520	0	126.724.520	126.724.520
TOTAL	CAPITULO VII	56.765.835.884	43.642.452.771	18.111.970.456	9.511.027.999	27.622.998.455
CAPITULO VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS						
8-99-11-820-00	ANTC-PREST-CORLO PLAZO PERS-J	125.000.000	93.559.893	13.103-	2.395.633	2.382.530
8-99-11-821-00	DE PRESTAMO CONCEDIDO A CC.LL	10.000.000	12.364.344	4.934.889	331.659	5.266.548
8-99-11-823-00	REMANENTES DE TESORERIA	750.000.000	0	0	0	0
8-99-11-871-00	REM-INC-CRED-COMPR-REC-TR-PRO	18.575.999.978	0	0	0	0
8-99-11-881-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	22.485.565.090	0	0	0	0
8-99-11-882-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	11.483.123.580	0	0	0	0
8-99-11-883-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	379.101.804	0	0	0	0
8-99-11-884-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	312.041.863	0	0	0	0
8-99-11-885-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	5.880.992.662	0	0	0	0
8-99-11-886-00	REM-INC-NO COMPR-COSTE EF.	3.061.720.695	0	0	0	0
8-99-11-887-00	REM-INC-NO COMPR-F.C.I.	8.274.263.108	0	0	0	0
8-99-11-888-00	REM-INC-NO COMPR-F.C.I.	9.075.419.831	0	0	0	0
8-99-11-890-00	CRED-GENER-ING-PPPO ANTERIOR	1.236.649.995	0	0	0	0
TOTAL	CAPITULO VIII	81.649.878.606	105.924.237	4.921.786	2.727.292	7.649.078
CAPITULO IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS						
8-99-11-900-00	EMIS-DEUDA INTER-AMOT-AUTORIZ.	30.000.000.000	0	0	0	0
8-99-11-930-00	FIANZAS	1.343.000.000	1.505.662.746	140.636.727	1.365.026.019	1.505.662.746
TOTAL	CAPITULO IX	31.343.000.000	1.505.662.746	140.636.727	1.365.026.019	1.505.662.746
TOTAL	AGRUPACION 11	653.282.488.053	403.043.059.455	70.114.397.073	298.362.759.654	368.457.156.727

ESTADOS NÚMEROS 2.1. Y 2.2.

Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estado Número 2.1. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
01 PRESIDENCIA Y CONS. PRESIDEN	236.501.293	5.373.434.530	5.609.935.823
02 PARLAMENTO	300.000	1.040.422.371	1.040.722.371
03 DEUDA PUBLICA	643.827.929	1.811.812.911	2.455.640.840
12 CONS. DE GOBERNACION	446.427.482	2.634.412.698	3.080.840.180
13 CONS. DE ECONOMIA Y FOMENTO	1.554.895.528	6.593.633.936	8.148.529.464
14 CONS. DE HACIENDA	580.834.952	79.849.563.079	80.430.398.031
15 CONS. DE TRABAJO Y B. SOCIAL	3.645.626.361	23.017.543.558	26.663.169.919
16 CONS. DE OBRAS PUBLICAS Y T.	6.029.926.538	19.442.447.954	25.472.374.492
17 CONS. DE AGRICULTURA Y PESCA	1.543.855.775	11.819.758.740	13.363.614.515
18 CONS. DE SALUD	11.226.548.990	7.694.323.009	18.920.871.999
19 CONS. DE EDUCACION Y CIENCIA	5.288.830.451	132.571.337.576	137.860.168.027
20 CONS. DE CULTURA	1.015.653.800	5.157.958.820	6.173.612.620
31 GASTOS DIVERSAS CONSEJERIAS	161.390.237	1.266.113.046	1.427.503.283
SECCION APENDICE			
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	32.374.619.336	298.272.762.228	330.647.381.564
TOTAL PERIODO DE AMPLIACION	---	14.172.047.421	14.172.047.421
TOTAL RESIDUOS	25.543.804	36.063.543.335	36.089.087.139
TOTAL GENERAL	32.400.163.140	348.508.352.984	380.908.516.124

Estado Número 2.2. Pagos Presupuestarios Realizados. Resumen por Capítulos.

CAPITULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	PRESUPUESTO CORRIENTE		
	en el mes actual	en los meses anteriores	TOTAL
I GASTOS DE PERSONAL	2.239.390.579	104.730.792.155	106.970.182.734
II COMPRAS BIENES Y SERVICIOS	1.205.838.518	8.852.037.860	10.057.876.378
III INTERESES	643.827.929	1.689.658.466	2.333.486.395
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.331.499.358	128.284.793.123	144.616.292.481
V AMORTIZACIONES	---	---	---
VI INVERSIONES REALES	6.835.331.992	25.839.958.974	32.675.288.966
VII TRANSFERENCIAS CAPITAL	4.737.967.811	20.251.509.003	24.989.476.814
VIII VARIACION ACTIVOS FINANC.	380.763.149	8.496.275.152	8.877.038.301
IX VARIACION PASIVOS FINANC.	---	127.739.495	127.739.495
SECCION APENDICE			
TOTAL PRESUPUESTO CORRIENTE	32.374.619.336	298.272.762.228	330.647.381.564
TOTAL PERIODO AMPLIACION	---	14.172.047.421	14.172.047.421
TOTAL RESID. PTO. CERRADOS	25.543.804	36.063.543.335	36.089.087.139
TOTAL GENERAL	32.400.163.140	348.508.352.984	380.908.516.124

ESTADO NUMERO 3-1.
Art. 93.a) de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Secciones.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	ALUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	DEBERES RECONOCIDAS	
01 Presidencia de la Junta y Cons. de Presidente	10.369.436.000	1.601.000.000	---	99.987.768	1.475.169.849	587.982.380	14.133.576.017	11.198.149.430	10.343.438.096	
02 Parlamento	1.526.315.000	---	---	70.466.581	841.412.494	---	2.438.194.075	1.155.548.871	1.155.548.871	
03 Leuda Pública	8.232.375.000	---	---	---	---	---	8.252.375.000	5.129.760.790	2.455.640.840	
12 Gobernación	5.240.221.000	1.342.000.000	---	324.744	1.765.546.261	292.117.756	8.640.209.761	4.332.454.920	3.320.240.571	
13 Consejería de Economía y Fomento.	15.696.719.000	577.099.398	---	440.239.334	6.188.577.187	-18.447.641	22.884.187.256	13.400.874.195	8.921.788.736	
14 Consejería de Hacienda	98.530.021.000	30.000.000	---	---	14.434.084.019	647.393.885	113.641.508.904	81.277.287.264	80.459.537.445	
15 Trabajo y Bienestar Social	45.757.846.000	1.166.026.731	58.000.000	378.485.206	3.984.970.308	-1.507.946.070	49.837.382.175	30.629.410.887	27.089.901.519	
16 Obras Pùblicas y Transportes	65.287.465.000	1.289.000.000	---	234.257.180	20.900.689.104	-22.296.670	87.689.114.614	72.030.817.222	27.740.123.531	
17 Agricultura y Pesca	35.288.987.000	9.050.000	---	614.467.708	13.638.481.512	678.315.939	50.268.633.187	36.303.576.857	15.283.478.471	
18 Salud	17.851.038.000	5.000.000.000	39.331.028	180.441.042	4.986.050.347	247.375.678	28.807.610.987	27.292.573.143	18.050.157.778	
19 Educación	219.549.228.000	6.185.636.503	1.160.000.000	53.607.937	9.784.022.425	1.319.385.324	238.031.878.189	167.417.479.296	152.373.233.974	
20 Cultura	13.951.938.000	87.000.000	27.700.000	---	5.389.595.094	405.773.784	19.862.006.858	11.520.125.960	6.435.389.111	
31 Gastos Diversos Corresjerías	12.449.400.000	9.241.600.000	-39.331.028	---	2.891.578.430	-2.629.854.345	21.913.593.057	4.390.314.060	1.637.975.157	
TOTAL	549.750.987.000	26.528.412.630	1.788.405.920	2.072.277.520	86.260.187.010	---	1666.400.270.080	466.078.372.895	355.266.444.100	

Ejecución del Presupuesto de Gastos. Resumen por Capítulos.

SECCIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS							EJECUCION		
	CREDITOS INICIALES	AMPLIACIONES POR NUEVAS TRANSFERENCIAS	ALUMENTOS POR CREDITOS AMPLIABLES	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	INCORPORADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR	TRANSFERENCIAS	CREDITOS DEFINITIVOS	DISPOSICIONES (GASTO CONTRAIDO)	DEBERES RECONOCIDAS	
I - GASTOS DE PERSONAL	175.272.579.000	6.332.190.508	1.749.074.892	440.309	232.000	-238.998.250	183.115.518.459	119.484.721.621	117.488.366.812	
II COMPRAS DE BIENES Y SERVICIOS	19.986.934.000	254.898.020	---	17.113.610	937.709.262	-75.522.046	21.131.132.846	13.894.639.494	10.796.157.702	
III INTERESES	7.460.028.000	---	---	---	---	---	7.460.028.000	4.331.222.406	2.333.486.395	
IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	189.486.814.000	7.349.092.409	39.331.028	402.550.487	3.484.205.092	4.208.987.484	120.970.990.480	157.551.386.403	147.260.905.843	
V AMORTIZACIONES	---	---	---	---	---	---	---	---	---	
VI INVERSIONES REALES	88.236.193.000	4.253.127.972	---	342.818.162	39.529.283.259	1.485.452.689	133.846.655.082	92.804.694.862	35.393.597.323	
VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	66.888.042.000	8.339.103.721	---	1.309.554.952	27.730.644.481	-5.380.429.857	96.666.915.297	67.344.301.506	32.989.152.229	
VIII VARIACION ACTIVOS FINANCIEROS	3.381.897.000	---	---	---	---	500.000	17.970.329.916	9.836.420.033	8.877.038.301	
IX VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	1.238.500.000	---	---	---	---	---	1.238.500.000	830.986.570	127.739.495	
TOTAL	549.750.987.000	26.528.412.630	1.788.405.920	2.072.277.520	86.260.187.010	---	1666.400.270.080	466.078.372.895	355.266.444.100	

ESTADO NUMERO 4

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE HACIENDA
INTERVENCIÓN GENERAL

SITUACION Y MOVIMIENTO DE LA TESORERIA TANTO POR OPERACIONES PRESUPUESTARIAS COMO EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DEL SEPTIEMBRE DE 1.988

D E B E		H A B E R	
OPERACIONES PRESUPUESTARIAS			
EJERCICIO CORRIENTE	368.565.488.241	PAGOS PRESUPUESTARIOS EJERCICIO CORRIENTE	350.647.581.564
RESIDUOS EJERC. ANTERIOR	35.119.366.946	PAGOS PRESUPUESTARIOS PERIODO DE AMPLIACION	14.172.047.421
RESIDUOS C.J. ANTERIORES	472.138.943	PAGOS PRESUPUESTARIOS RESIDUOS	36.089.087.139
		DEVOLUCIONES DE INGRESOS	108.331.514
			590.908.516.124
			108.331.514
OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS			
DEUDOS	13.986.576.575	DEUDOS	267.880.245
ACREEDORES	167.080.951.110	ACREEDORES	149.788.040.250
GIROS Y REMESAS	51.503.295.469	GIROS Y REMESAS	56.906.431.091
VALORES	27.677.461.403	VALORES	19.220.358.073
RECURSOS ESTATALES	900.256	PAGOS RECURSOS ESTATALES	1.203.308.542
		DEVOLUCIONES RECURSOS ESTATALES	1.467.509
		SUMAN INGRESOS	666.413.177.043
		SUMAN PAGOS	608.475.313.348
EXISTENCIAS EN FIN DE MES			
EN EFECTIVO	12.000.025.704	EN EFECTIVO	59.551.687.069
EN VALORES	32.475.956.104	EN VALORES	40.863.058.434
			100.414.745.503
TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	708.889.158.851	TOTAL DEBE IGUAL AL HABER	708.889.158.851

ESTADO NUMERO 5
ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.988

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION GENERAL

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AJUSTOS Y BAJAS RECTIFIC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
INGR. POR ERROR CC.AA.	1.876.438	13.692.644		13.140.018	2.389.064
INGR. A CUENTA LIQUIDACIONES	257.075.740	222.466.241		82.061.221	397.500.760
ENTREGAS ENTRE LAS CAJAS		991.141.911		923.611.596	67.530.315
RECAUDACION Y OTROS ING. AHA.		34.455.904.853		34.455.904.853	50.000
REC.Y OTROS ING. DE OTROS OAAA		5.000		5.000	
REC.E ING. EJEC. DE OFIC. LIQUID		14.699.235		12.978.627	1.700.613
CIA. CTO. C. AH. SAN FDO. 4/01/88		468.544		468.544	
CIA. CRDIO. BARKINTER 1/02/88		7.028.937		2.817.081	4.211.456
CIA. CRDITO. B. ATLANTICO 1/02/88		20.000.000.000		20.000.000.000	
CIA. CRDITO. DANESTO 28/04/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CIA. CUTO. CREDIT LYON. 28/04/88		5.000.000.000		5.000.000.000	
CIA. CUTO. HISPANO AR. 28/04/88		7.900.000.000		2.300.000.000	5.600.000.000
CIA. CUTO. B. HERIDIONAL 28/4/88		350.000.000		350.000.000	
CIA. CUTO. B. PROGRESO. 28/04/88		3.700.000.000		2.550.000.000	1.150.000.000
CIA. CUTO. B. URQUIJU 01/06/88		5.000.000.000		3.000.000.000	2.000.000.000
CIA. CUTO. BARKINTER 01/06/88		350.000.000		350.000.000	
CIA. CUTO. ATLANTICO 01/06/88		350.000.000		350.000.000	
CIA. CUTO. CREDIT LYON. 01/06/88		9.000.000.000		4.000.000.000	5.000.000.000
CIA. CRDIO. VIZCAYA 01/06/88		5.000.000.000		2.000.000.000	3.000.000.000
		1.350.000.000		675.000.000	675.000.000
		250.000.000		250.000.000	
TOTAL ACREDITACIONES	10.087.945.628	167.080.951.110		149.788.060.250	27.380.456.488
REMESA REMITIDAS A D.G.T.	-10.250.809	51.898.535		50.038.002.593	-49.996.354.367
REMESA RECIBIDA DE D.G.T.	178.100.487	4.850.211.381		1.905.909.625	5.072.402.243
REMESA RECIB. A DELES. JUNTA	8.693.809	23.362.901		201.537.915	-169.351.205
REMESA RECIB. DE DELG. JUNTA	-3.933.477	3.160.348		16.567.461	-16.440.590
REMESA RECIB. POR D.G. TESORERIA	-230.032.138			4.744.363.477	-4.974.595.635
REMESA RECIBIDA EN D.G. TESOR.	820.688.574	46.574.662.304			47.395.350.372
TOTAL GIROS Y REMESAS	714.166.446	51.503.295.469		56.906.431.091	-4.688.969.175
TOTAL OPERACIONES DE EFECTIVO.	-3.412.849.906	232.570.823.154	30.001	206.962.351.586	22.195.591.661
DEPOSITOS EN VALORES	22.759.032.508	16.345.290.879		9.168.464.630	29.734.548.757
CERTIF. DESCUBIERTO A COBRAR	7.478.493.132	1.574.037.750		520.348.528	8.532.142.334
FINGO 20% S/VA. D. FISCAL	1.759.782.816	9.591.336.320		9.375.012.740	1.975.506.396
DOCUMENTOS OFREC. EN GARANTIA	478.647.668	168.105.474		25.892.175	620.860.947
TOTAL OPERACIONES DE VALORES..	32.475.956.104	27.677.460.403		19.290.358.073	40.863.058.434

ESTADO NUMERO 5
 ART. 93 B) DE LA LEY GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DE LA
 COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA
 MOVIMIENTO DE LA CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS
 HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1.988

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE HACIENDA
 INTERVENCION GENERAL

C O N C E P T O S	SALDO A 1 DE ENERO	INGRESOS	AUMENTO, Y BAJAS RECTIFC.	PAGOS	SALDO EN FIN MES ACTUAL
ANTICIPO, PAGOS RETRIBUCIONES	-36.204	13.875.376.280	30.001	1.374.792	-36.204
ANTICIPOS AYUNTAMIENTOS	-30.900.000	1.394.842		100.000.000	-80.900.000
ANTICIPOS DIPUTACIONES	-65.644.230			50.000.000	-65.644.230
FERIAS Y CONGRESOS	-5.608.088				-5.608.088
FOMENTO EMPLEO JUVENIL	-10.275.611				-10.275.611
PROV.FONDOS INVERSI. EDUCACION	-16.495.261				-16.495.261
PROV.FONDOS A JUSTIFICAR	-500.000				-500.000
ANTICIPO, PRE. UP. RASIA	-15.875.376.280				-15.875.376.280
PAGOS DUPLICADOS O EXCESIVOS	-225.756				-225.756
SERVICIO DEUDA PUBLICA	-200.000.000	9.805.453		100.000.000	-300.000.000
DEP. ADQUISICION INMUEBLES	-9.900.550	100.000.000		100.000.000	-16.600.550
ANTICIPO PREST. RTV ADNALUZA					
TOTAL DEUDORES	-14.214.961.980	13.986.576.575	30.001	267.880.245	-476.295.651
FIANZAS Y DEPOSITOS	441.437.097	324.544.803		237.937.500	525.844.401
OPERAC.PTILS. DE APLICACION	251.049.377	17.058.247		10.040.222	7.018.025
GIROS PETALES PTES.APLICACION	75.501.941	7.237.189.552		7.371.413.643	116.325.286
TALONES PTES. DE APLICACION	39.052.723	18.900.050		37.721.544	56.680.447
TRANSF.DEVUELL.PTES.APLICACION	10.181.431	297.543.322		508.339.452	28.261.593
ANTICIP.REINTIGRAS.PTES APLIC	35.741.903	280.228.456		268.770.825	23.639.064
OTRAS OPERACIONES PTES.APLICAC.	7.922.550	38.969.029		1.240.546	73.450.386
I.G.I.E.	714.874.842	7.634.551		12.719.298	2.337.803
I.V.A.	18.028.610	25.460.476.765		22.166.952.464	4.028.399.145
I.R.P.F.	37.850.736	7.530.683		25.146.6.189	413.104
SEGUIOS SOCIALES	4.581.097.904	16.935.288		54.786.024	239.181.888
ALRECHOS PA.IV.D.	1.262.318.610	15.490.422.242		19.832.338.258	346.416.213
MUFACE	885.931.015	171.201.573		1.087.103.970	822.083.233
MUNPAL	535.652.849	2.663.656.105		2.727.503.887	310.313.335
ISFAS	7.321.427	1.006.150.608		1.031.490.124	4.748.261
REFENCION. JUDICIAL	549.790	465.851		3.039.017	390.401
M.F.M. LABORAL	2.650.235	84.823		244.212	2.336.690
OTRAS MUTUALIDADES	2.924.230	24.807.296		25.126.841	13.071.394
MUNTEPIO J.S.	4.539.238	11.423.519		1.276.355	1.661.208
COLLEJO DE HUEFAROS	258.858	-23.402		2.673.030	235.456
RENDIMIENTO CAPITAL MOBILIARI	14.280				14.280
DESCUENTOS	47.140.225	398.907.450		367.120.755	78.926.920
VIVIENDAS	10.837.969	3.600.141		13.766.602	671.508
VIVIENDAS MINISTERIO	322.024	-179.556		115.842	26.626
REPERCUSION ANUNCIO EN PRENSA	970.820			31.820	939.000
CONVENIO INH	479.363				479.363
ING.DUPLICADOS O EXCESIVOS	1.959.181	-1.071.536		2.103.968	887.645
ING.ENTIDADES COLABOR.DECLARA	18.633.314	9.973.494		7.832.594.061	2.074.250.745
ING.ENTIDADES COLABORADORAS	392.601.463	9.507.640.843	6.562.500	1.885.243.580	167.713.938
INGR.CARTONES DE BINGO	144.801.667	1.914.718.351	-6.562.500	187.681.152	191.933.893
ING.VELEG.ESTADJ Y CC.AA.	140.663.524	2.34.951.521		3.212.273.949	78.283.473
INGR.TRIBUJ.ESTADJ	350.159.214	2.940.398.208		40.447.759	2.781.749
	5.719.040	37.510.468			

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 20 de enero de 1989, de la Dirección General de Pesca, por la que se adjudican veinte becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura.

Lo Resolución de 11 de noviembre de 1988 de la Dirección General de Pesca efectuaba convocatoria público de veinte becás en el marco del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura establecido por la Orden de 28 de julio de 1988 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

La citada Orden autorizaba al Director General de Pesca a actualizar las dotaciones económicas de las becas, inicialmente establecidas en 76.000 ptas. mensuales, determinándose que «en todo caso, la dotación variará, al comienzo de cada año natural, en el porcentaje que, con carácter general establezca la Ley de Presupuesto...», siendo el caso que la correspondiente a 1989 determina un porcentaje del 4% de incremento general de las retribuciones del personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Reunida la Comisión de Selección y Valoración y efectuada por la misma la correspondiente propuesta de adjudicación de las becas entre los solicitantes de las mismas, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, dispone:

1. Se adjudican veinte becas del Programa de Formación de Expertos en Acuicultura, a las personas que se relacionan a continuación, para desarrollar en los Centros de PEMARES de Aguas del Pino y El Toruño:

Centro de PEMARES de Aguas del Pino (Huelva)

D^o Margarita Pérez Martín.
D^o Estrella Távora Palazón.
D. Rafael Marín Cabrera.
D. José L. Carballo Cenizo.
D^o Eulalia Guerra Guerra.
D. Pedro Vera López.
D^o Pilar Carmona Zalvide.
D. Cristóbal García García.
D^o María Carmen Castillo de Alva.
D^o Margarita Ruiz-Rico Ruiz.

Centro de PEMARES de El Toruño (Cádiz)

D^o Marta Carrasco Romero.
D^o Catalina Fernández Díaz.
D^o Martina Álvarez Pérez.
D^o María Isabel Carrasco Arrabal.
D^o Aurora Claver Derqui.
D. A. Enrique Nodales Zayas.
D^o Marina Alcalá Castillo.
D^o Magdalena Sofía Hazañas de la Linde.
D^o Carmen Godino Tora.
D. Vicente Zaragoza Ramírez.

2. Las becas estarán dotadas, durante el año 1989, con una cuantía de 79.000 ptas. mensuales.

3. Las becas comenzarán su período de vigencia el día 1 de febrero de 1989, en que los beneficiarios deberán incorporarse a sus centros de destino.

4. Con anterioridad a dicha fecha, los adjudicatarios deberán presentarse en la Gerencia de PEMARES, sita en Sevilla, Avda. de San Francisco Javier, núm. 24, 8^o planta, para recagar su credencial de becario y confirmar su aceptación de las condiciones de las becas.

5. En el supuesto de incomparecencia o desistimiento, se adjudicará la beca al solicitante inmediato en la relación elaborada por la Comisión de Selección y Valoración.

Sevilla, 20 de enero de 1989.- El Director General, Fernando González Vila.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 622/86, interpuesto por don Santiago Haya Prats.

En el recurso contencioso-administrativo número 622/86, interpuesto por D. Santiago Haya Prats, contra Resolución de 10 de septiembre de 1985, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía desestimatoria del recurso de reposición entablado el 10 de julio de 1985, contra octos de dicha Consejería relativos a sus retribuciones funcionariales, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 27 de julio de 1988, declarada firme por providencia de 17 de enero de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por la Administración de falta de agotamiento de la vía previa administrativa y el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Tortajada Sánchez en nombre de D. Santiago Haya Prats, contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía de 9 de julio y 7 de noviembre de 1985, desestimatoria del recurso de reposición o reclamación previa a la vía jurisdiccional, que le deniegan el derecho a percibir los beneficios económicos que establece el artículo 63 del Estatuto del Personal del Instituto Nacional de Previsión por consolidación de las retribuciones que corresponden al cargo del Director Provincial, por ser conforme con el Ordenamiento Jurídico. sin costas.»

Sevilla, 3 de febrero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 6 de febrero de 1989, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 960/86, interpuesto contra esta Consejería por don José Aguilar Luque.

En el recurso contencioso-administrativo número 960/86 interpuesto por D. José Aguilar Luque contra resolución de la Secretaría General Técnica de 11 de febrero de 1986, desestimatoria del recurso de reposición del mismo Organismo de 15 de julio de 1985, por la que se designaban Jefes de Servicio y de Sección en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Sevilla, ha dictado sentencia con fecha 28 de julio de 1988, declarada firme por Providencia de la misma fecha, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Aguilar Luque contra las Resoluciones de la Consejería de Salud y Consumo en la Junta de Andalucía que, de 15 de julio de 1985 y 11 de febrero de 1986, por las que, respectivamente, se designó a D. Manuel Martín Gámez Jefe de Sección de Cirugía Digestiva del Hospital de Valme (Sevilla) y se desestimó el recurso de reposición entablado frente a la anterior. Sin costas.»

En su virtud, esta Consejería de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 6 de febrero de 1989

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de enero de 1989, por la que se autoriza la supresión de las unidades y cese de actividades docentes del centro privado de Educación General Básico San Cristóbal, de Almería.

Examinado el expediente instruido a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, entidad titular del Centro

Privado de Educación General Básica «San Cristóbal», con domicilio en Subida al Cerro de San Cristóbal de Almería, en solicitud de supresión de 5 unidades de Educación General Básica por cese de actividades como Centro Privado;

Resultando que el mencionado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe del correspondiente Servicio de Inspección en Sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado «San Cristóbal» cuyo código es 04001059 no ha recibido subvención alguna por parte de la Administración Educativa o en caso contrario le es debidamente retirada;

Vista la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio Reguladora del Derecho a la Educación (BOE 159 de 4 de julio), el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE de 10 de julio) sobre régimen jurídico de los autorizaciones de los Centros no estatales que regula, osimismo, el procedimiento de cese de actividades de los Centros escolares privados.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, la supresión de 5 unidades de Educación General Básica para 200 puestos escolares por cese de actividades docentes como Centro Privado al Centro de Educación General Básica «San Cristóbal», con domicilio en Subida al Cerro de San Cristóbal de Almería, quedando sin efecto las disposiciones que autorizaron el funcionamiento legal del mencionado Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

La presente Orden surtirá efectos jurídicos y administrativos desde el 31 de agosto de 1989.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 17 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de enero de 1989, por la que se asigna la clasificación definitiva al Centro Privado de Bachillerato Seminario Menor Nuestra Señora del Buen Consejo, de Monachil (Granada).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privada de Bachillerato Seminario Menor «Nuestra Señora del Buen Consejo» de Monachil (Granada) en solicitud de la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato;

Resultando que dicho expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios, siendo informado favorablemente por el Servicio Provincial de Inspección y elevándose propuesta por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, con valoración de su rendimiento educativo después de haber funcionado con clasificación provisional durante dos cursos;

Considerando que el Centro que se expresa reúne todos los requisitos exigidos para la clasificación definitiva correspondiente, especificados en la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15);

Vistas la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985 (BOE del 4), las Ordenes Ministeriales de 12 de abril de 1975 (BOE del 18), 8 de mayo de 1978 (BOE del 15) y 30 de septiembre de 1981 (BOE del 17 de noviembre), que establecen los requisitos necesarios para la clasificación definitiva de los actuales Centros de Enseñanza de Bachillerato y el régimen aplicable a los Seminarios menores diocesanos y religiosos de la Iglesia Católica.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto asignar la clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato al Centro que se relaciona, a tenor de lo previsto en los artículos 14 y 24.2 de la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación, pudiendo ser modificado el tipo de clasificación si variesen las circunstancias y condiciones que lo originaron. Igualmente, de pro-

ducirse cualquier modificación que afecte a cualquiera de los datos con que se clasifica dicho Centro, habrá de solicitarse por el interesado la oportuna reclasificación.

Provincia: Granada.

Municipio: Monachil.

Denominación: Seminario menor «Nuestra Señora del Buen Consejo».

Domicilio: Carretera de Monachil, s/n.

Titular: Orden Agustinos Recoletos.

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 4 unidades y capacidad para 100 puestos escolares.

La presente clasificación anula cualquier otra anterior y los datos de la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes, y el Centro, en sus escritos, habrá de referirse a su Orden de clasificación definitiva, que reproducirá en cuanto le afecte. Para impartir el Curso de Orientación Universitaria, mediante la oportuna autorización, no podrán utilizarse unidades que no hayan sido previamente clasificadas para Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 26 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 26 de enero de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Docente Privado Sansueña, de Córdoba.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Antonio Gómez Aguilar, en su calidad de representante del Patronato Diocesano San Alberto Magno, entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sansueña», con domicilio en c/ Sansueña nº 1 (antigua c/ Arquitecto López de Liaño, 11) de Córdoba, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro Privado con código 14003010, tiene autorización para una 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 40 puestos escolares por Orden de 4 de febrero de 1982, autorización definitiva para 8 unidades de Educación General Básica para 320 puestos escolares por Orden de 10 de marzo de 1976 y autorización excepcional y transitoria para 1 unidad de Educación General Básica para 33 puestos escolares por Orden de 30 de agosto de 1983;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Diocesano San Alberto Magno»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro docente Privada «Sansueña», con domicilio en c/ Sansueña nº 1 de Córdoba, quedando con una composición resultante de 1 unidad de Preescolar para 40 puestos escolares y 10 unidades de Educación General Básica para 393 puestos escolares 11 de las 10 unidades de Educación General Básica tiene autorización excepcional y transitoria para 33 puestos escolares).

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de

Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 26 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA*
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 27 de enero de 1989, por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Educación General Básica al Centro Docente Privado de Preescolar y Educación General Básica Sagrada Familia, de Cádiz.

Examinado el expediente a instancia de D. Jesús Mº Bermúdez Gómez, en representación del Patronato Benéfico Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, entidad titular del Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrada Familia», con domicilio en Avdo. San Severiano, 9 y 11 de Cádiz, en solicitud de ampliación de 1 unidad de Educación General Básica;

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición, acompañando los preceptivos informes del correspondiente Servicio de Inspección y Unidad Técnica de Construcciones en sentido favorable;

Resultando que el Centro con código 11001555, tiene autorización definitiva para 2 unidades de Preescolar para 80 puestos escolares por Orden de 14 de noviembre de 1973 y 13 unidades de Educación General Básica para 520 puestos escolares por Orden de 13 de septiembre de 1979;

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Preescolar y Educación General Básica de la Dirección General de Planificación y Centros aparece, que la titularidad del Centro la ostenta «Patronato Benéfico-Docente de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia»;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE del 6 de agosto); la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 (BOE del 2 de mayo); la Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975 (BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes;

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación General Básica para 40 puestos escolares al Centro docente Privado de Preescolar y Educación General Básica «Sagrada Familia», con domicilio en Avda. San Severiano, 9-11 de Cádiz, quedando con una composición resultante de 2 unidades de Preescolar (Párvulos) para 80 puestos escolares y 14 unidades de Educación General Básica para 560 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 27 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se convocan, dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas de formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Fujitsu España, SA.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el fin de fomentar e impulsar la investigación en tecnologías de vanguardia en nuestra Comunidad Autónoma, suscribió, con la empresa Fujitsu España, S.A., un acuerdo con el objeto de crear colectivos de investigación en dicho campo, que, a su vez, posibilitará el

acceso al primer puesto de trabajo de alumnos de las Universidades de Andalucía.

En consecuencia, esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Convocar dentro del Plan Andaluz de Investigación, becas para la formación de personal investigador, en colaboración con la empresa Fujitsu España, S.A., con arreglo a las normas que se contienen en los anexos a esta Orden.

Segundo. Quedan autorizadas, la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación, para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de enero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Normas de la Convocatoria de Becas para la formación de Personal Investigador del Programa de Promoción General del Conocimiento del Plan Andaluz de Investigación.

1. Objetivos.

Las becas van destinadas a Diplomados y Titulados Superiores, que deseen realizar un trabajo de investigación con la empresa Fujitsu España, S.A. para algunos de los temas que aparecen en el anexo II, y tiene por objeto la preparación y capacitación de Personal Investigador cualificado, susceptible de integrar futuros equipos de Investigación.

2. Dación de las Becas.

La Beca comprende:

- a) Una asignación mensual de 80.000 pesetas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3. Duración de las Becas.

- 3.1. La duración de las Becas será de un año.

4. Carácter de la Beca.

4.1. El Director del Trabajo de Investigación del becario deberá estar en posesión del título de Licenciada, Ingeniero o Arquitecto y será designado por la empresa.

4.2. El becario no tendrá en ningún caso vinculación o relación laboral con la empresa Fujitsu España, S.A. ni con la Junta de Andalucía.

4.3. Al objeto de facilitar a la inspección de trabajo el conocimiento de esas situaciones, deberá comunicarse con la suficiente antelación por la Dirección General de Universidades e Investigación a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía el inicio y duración de la Beca, así como los datos personales del becario y los de la empresa donde éste vaya a desarrollar sus actividades.

4.4. La realización del trabajo de investigación por el becario en la empresa, no supondrá nunca la cobertura de un puesto en plantilla salvo que se formalice un contrato de trabajo en algunas de las modalidades legales, previa renuncia de la beca o una vez finalizada la misma.

4.5. La empresa observará las normas de seguridad e higiene correspondientes durante la realización del trabajo de investigación del becario.

4.6. Si como consecuencia del trabajo de investigación del becario se produjese algún resultado que pudiera ser objeto de registro como Propiedad Industrial o Intelectual, dicho resultado se registrará a nombre exclusivamente de Fujitsu España, S.A., sin derecho de la Consejería de Educación y Ciencia o de los becarios o tutores a remuneración, compensación o indemnización alguna, sin perjuicio del reconocimiento de la autoría y de los derechos morales que correspondan al inventor o autor.

4.7. Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. Salvo casos excepcionales, no se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas.

5. Condiciones del disfrute.

- 5.1. El disfrute comienza con la integración del becario en la

empresa Fujitsu España, S.A., dentro del plazo que se señale en la Resolución de adjudicación.

5.2. Los becarios están obligados a desarrollar eficazmente el plan de trabajo de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

6. Solicitudes y documentación.

6.1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y en la empresa Fujitsu España, S.A.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en la Avenida de la República Argentina, 21-B, 41011. En la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/1983, de 21 de julio, BOJA núm. 60 de 29 de julio de 1983), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

6.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido, en original o fotocopia debidamente compulsada.

7. Selección y valoración de las solicitudes.

Los becarios serán seleccionados por una Comisión de Selección constituida por dos representantes de la Consejería de Educación y Ciencia y dos representantes de la empresa que tendrá en cuenta el expediente académico y la adecuación del curriculum del solicitante a la línea de investigación.

8. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 3 de marzo de 1989.

ANEXO II

LINEAS DE INVESTIGACION

- 1) Herramientas de simulación de circuitos electrónicos en entornos CAD/CAE (1 Becario)
- 2) Diseño de ASICs (1 Becario)
- 3) Sistemas de microprocesadores en proceso paralelo (1 Becario)
- 4) Diseño avanzado de modems (1 Becario)
- 5) Diseño de sistemas de conmutación de paquetes (1 Becario)
- 6) Software de pruebas de Hardware en sistemas informáticos y de comunicaciones (2 Becarios).

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 566/86, interpuesto por doña María del Carmen Carrascal Morillo.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 566/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o María del Carmen Carrascal Morillo, contra acuerdo de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1985 por el que se acuerda el cese del nombramiento como funcionario en práctica, acuerdo que recurrido en alzada con fecha 10 de julio de 1985, fue confirmado por silencio administrativo, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por la Administración y el recurso interpuesto por la representación legal de D^o María del Carmen Carrascal Morillo, contra el acto de cese como funcionaria interina-sustituta del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dictado por la Delegación Provincial de Córdoba, por ser ajustado a Derecho.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

tratativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por la que se da cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 567/86, interpuesto por don Antonio Martín Villo.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 567/86 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o Antonio Martín Villo, contra acuerdos de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de junio de 1985 por el que se acuerda el cese del nombramiento como funcionario en prácticas recurrido en alzado con fecha 15 de julio de 1985, y confirmado por silencio administrativo, se ha dictado Sentencia con fecha 22 de julio de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimar la inadmisibilidad opuesta por la Administración y el recurso interpuesto por la representación legal de D^o Antonia Martín Villo, contra el acto de cese como funcionario interina-sustituta del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, dictado por la Delegación Provincial de Huelva, por ser ajustado a Derecho.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de febrero de 1989, por lo que se da cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso núm. 212/87, interpuesto por doña María Dolores Ayza Sáenz de Santa María.

Ilmo. Sr.:

En el recurso contencioso-administrativo nº 212/87 seguido ante la Audiencia Territorial de Sevilla a instancia de D^o María Dolores Ayza Sáenz de Santa María, contra acuerdo de 14 de noviembre de 1986 de la Dirección General de Personal, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra acuerdo de 28 de octubre anterior de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre jubilación forzosa de la recurrente, se ha dictado Sentencia con fecha 16 de septiembre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Desestimamos el recurso interpuesto por D^o María Dolores Ayza Sáenz de Santa María y confirmamos la resolución administrativa impugnada en cuanto declaraba la jubilación forzosa por edad de la funcionaria demandante, salvando el derecho de ésta de formular ante el Consejo de Ministros la reclamación por indemnización de perjuicios que pudieran haberse derivado de dicho acto.».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de febrero de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se convoca el IV concurso Joaquín Guichot, para el Fomento de la Investigación.

ción Educativa, en los centros de Educación no Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El Concurso «Joaquín Guichot» para premiar la investigación educativa y la experimentación en el aula escolar de los centros no universitarios, en su cuarto año se ha convertido en un eficaz instrumento de innovación educativa: a la experimentación pedagógica se une la investigación del entorno andaluz. Sigue creciendo en importancia por la revalorización económica de las premias y por la posibilidad de que los trabajos premiados, al publicarse, puedan ser difundidos y reconocidos por todos los docentes andaluces.

El III Concurso supuso un importante incremento cuantitativo y cualitativo en los trabajos presentados por la extensión con que se investigaron los temas propuestos y la gran aceptación del profesorado, parece conveniente modificar tanto la dotación económica como los temas a estudiar.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia, en colaboración con la Agfa, convoca el «IV Concurso Joaquín Guichot», de acuerdo con las siguiente

B A S E S

1. Podrán participar en este concurso profesores en ejercicio de Centros Públicos y Privados financiados con fondos públicos (Certificados), de niveles No Universitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

2. Los 4 premios de investigación educativa «Joaquín Guichot» para el curso escolar 88-89, se concederá a trabajos realizados sobre los siguientes temas:

a) Investigación en el campo de la Cultura Andaluza. Experiencias realizadas para la inclusión del Programa de Cultura Andaluza en el currículum escolar. Aproximación y estudio a las Artes, Costumbres y Tradiciones Populares (artesanía, cerámica, música, danzas, teatro, etc.), dentro y fuera del aula, en el ámbito de los Programas de Cultura Andaluza.

b) Propuestas de actuaciones en los distintos programas de la Consejería de Educación y Ciencia, con especial referencia a las investigaciones sobre Educación Medioambiental, Educación para la Salud y Consumo, Educación Compensatoria, Educación de Adultos y otros trabajos de actualidad didáctica.

c) Material de apoyo audiovisual (fotografía, diapositivas, diaporamas, conjunto de transparencias para retroproyector, cine, vídeo, etc.) a los distintos programas educativos; y guiones para posteriores montajes de audiovisuales, en los distintos «soportes» señalados, fruto de la investigación e innovación educativa, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

Ser originales las imágenes y textos.

Duración máxima de los programas de 30'; los trabajos de mayor duración se pueden subdividir por capítulos.

Adjuntar proyecto docente del audiovisual y aplicaciones escolares.

Valoración de guiones en tiempo-minutos, contando textos y efectos especiales.

El soporte debe ser UMATIC en las grabaciones de Vídeo.

Los diaporamas podrán presentarse, también, en soporte vídeo.

d) Proyectos de Investigación Educativa y Recursos Didácticos, bajo el lema: «Andalucía y la Exposición Universal del 92». Elaboración de propuestas educativas que interrelacionen la Exposición con las realidades culturales, sociales y económicas de nuestra Comunidad Autónoma.

3. Los originales, mecanografiados a doble espacio y por duplicado, o en doble «soporte» los audiovisuales, deberán remitirse a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, Avda. República Argentina, 21-B, 3ª Planta, pudiéndose presentar directamente en el Registro General o enviarse por correo certificado.

En sobre aparte se incluirán los siguientes datos:

Título del Trabajo.

Apartado por el que participa.

Nombre y apellidos de la persona o personas que han intervenido, datos profesionales: centro de trabajo, domicilio del mismo y teléfono.

Datos personales: domicilio particular y forma de contacto, tanto para los trabajos individuales como colectivos.

4. El Jurado, que está presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, estará integrado por un representante de la casa Agfa, y personalidades de la vida cultural docente de Andalucía.

Su composición se hará pública en el momento de emitir su fallo.

5. Cada uno de los 4 apartados (a, b, c y d) estarán dotados con uno o varios premios por un monto económico total de 500.000 pesetas por apartado.

6. Los premios podrán quedar desiertos si, a juicio del Jurado, ninguno presentara el suficiente rigor científico.

7. El plazo de admisión de los originales finaliza el 7 de abril de 1989.

8. El fallo del Jurado se hará público en un acto, difundido a través de los medios de comunicación, organizado a tal fin, que no podrá ser posterior al 30 de junio de 1989.

9. Los Trabajos Premiados quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Ciencia, reservándose ésta el derecho de publicarlos.

10. Los trabajos no premiados quedarán en depósito en la Consejería de Educación y Ciencia para su posible uso didáctico, de acuerdo con los autores.

11. El hecho de concurrir a este concurso presupone la aceptación total de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

Sevilla, 9 de febrero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de febrero de 1989, por la que se anuncia concurso para la adquisición de productos fitosanitarios para el tratamiento contra la *Tortrix Viridiana* de la Encina (PD. 159/89).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, convoca concurso para la contratación del suministro mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del órgano de contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en Avda. República Argentina, 21, primera, Sevilla, teléfonos 45.99.99 y 45.33.44, télex 72471.

2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3.a) Lugar de entrega del suministro: En la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Naturaleza de los productos que deben suministrar: Producto fitosanitario MALATHION U.L.V., con las especificaciones que figuran en el pliego de prescripciones técnicas.

4. Plazo de ejecución: La entrega deberá efectuarse inexcusablemente en las fechas que señale la Consejería, dentro del plazo de ejecución fijado en cuarenta días.

5.a) Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de

Agricultura y Pesca sito en Sevilla, Avda. República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve o catorce horas, todos los días hábiles.

6.a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14 horas del día 27 de marzo de 1989.

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, en la dirección ya indicada en el punto 1.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7.a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las 12 horas del día 28 de marzo de 1989, en el lugar ya indicado en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, es decir, por un importe de 587.000 pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El presupuesto tipo de licitación es de 29.350.000 pesetas, abonándose el importe de la adjudicación una vez recepcionado de conformidad.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de Empresas adjudicatarias en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones de carácter económica y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio, fecha de fabricación, capacidad y características del envase y fecha de caducidad en el Registro.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a catorce horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la Empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo a los pliegos, y el sobre A el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

15. Fecha de envío del anuncio al «Diario de las Comunidades Europeas»: 10 de febrero de 1989.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 9 de febrero de 1989

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 160/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIOS CENTRALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Datos de la obra: Subasta con admisión previa nº 254/88 S, S.S., Reforma para adecuación de Unidades de agudos en Hospital de la S.S. en Algeciras (Cádiz).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de cuarenta y cuatro millones novecientos cincuenta y siete mil ciento veinte pesetas (44.957.120 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Clasificación requerida: Grupo C; Subgrupos Todos; Categoría E.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Gestión Económica—Secretaría de Contratación) sito en Avda. de la Constitución 18, 2ª Planta—Sevilla.

Plazo—lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles de conformidad con lo establecido en el Art. 21, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (Ley 10/1988, de 29 de diciembre), contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el Tablón de Anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 161/89).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN HUELVA

Datos del servicio: C.P. 1 B/89 para la Contratación del Servicio de Limpieza para el Hospital General de Huelva.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cinco millones de pesetas (205.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a este Concurso, podrá examinarse y retirarse en la Gerencia Provincial del S.A.S. (Dirección Prov. de Gestión Económica) sito en Plaza Isabel la Católica, nº 7, planta 3ª de Huelva.

Plazo—lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S. sito en Gran Vía 6 - 21071 Huelva, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se celebrará el 5º día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y en las dependencias de la Gerencia Provincial del S.A.S. en Huelva.

Los gastos del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.— El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

RESOLUCION de 16 de febrero de 1989, del Servicio Andaluz, por la que se publican adjudicaciones definitivas efectuadas en el ámbito del mismo.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia hace pública la siguiente Adjudicación Definitiva; todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y el 119 de su Reglamento.

GERENCIA PROVINCIAL DEL S.A.S. EN ALMERIA

Objeto: Adjudicación Definitiva de la obra de Instalación de Aire Acondicionado en el Centro Periférico de Especialidades, antigua Residencia Sanitaria «Virgen del Mar» de Almería.

Adjudicación definitiva: 3 de enero de 1989.

Empresa adjudicataria: Instalaciones Hernández, S.A.

Importe adjudicación: 34.674.708 Ptas.

Sevilla, 16 de febrero de 1989.- El Director Gerente, Francisco Salamanca Poyato.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 4.10.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe ptas	Contratista
San Pedro Alcántara Constr. 4 Uds. y tutorío I.B.	19.450.000	Pefersán, S.A.
Málaga Adecuación vestuarios I.F.P. «Guadalajaire»	5.433.471	Constr. Analto, S.A.
Málaga Urb. y pista polideportiva en el C.P. «Alegria de la Huerta»	6.320.138	Ferrovial, S.A.

Málaga, 4 de octubre de 1988.- El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 8.11.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe ptas	Contratista
Mijas Constr. 4 Uds. y tutaría en el C.P. «El Chaparral»	19.500.000	Constr. Avalos, S.A.

Málaga, 8 de noviembre de 1988.- El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 16.11.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas.	Contratista
ALGARROBO Ampl. 4 Uds. en el C.P. «Gil López»	13.066.541	Fca. Castillo

ANTEQUERA Rep. varias I.B. «Pedro Espinosa»	9.385.228	Tomás Arjono
BENAGALBON Constr. 2 Uds. y Laboratorio C.P. «Ntra. Sra. de la Conde-laria».	16.005.614	Fco. Castillo
BENAJARAFE Constr. 4 Uds. s/porche C.P. «San Faustino»	23.654.113	Fco. Castillo
BENAMOCARRA Ampl. 4 UDS. S/porche C.P. «E. Ocón»	22.200.000	Rafael Mérida
MALAGA Reacondicionamiento aulas, galería y pasillos en el C.P. «Aneja»	11.970.000	Constr. Avalos, S.A.
MARBELLA Adec. dependencias I.F.P. C/ Finlandia	6.980.000	Constr. Avalos, S.A.
VELEZ MALAGA Obras varias en I.F.P.	22.690.000	Rafael Mérida

Málaga, 16 de noviembre de 1988.- El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 22 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordado hacer pública la Resolución 22.11.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas.	Contratista
COIN Adec. dependencias complem. en la E.H. «Ntra. Sra. Fuensanta».	8.715.976	Aurelio Guerrero, S.L.

Málaga, 22 de noviembre de 1988.- El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las adjudicaciones de varios contratos de obras.

A los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento:

Esta Delegación Provincial de Málaga, de la Consejería de Educación y Ciencia ha acordada hacer pública la Resolución 30.11.88, por la que se adjudican definitivamente los contratos de obras que a continuación se relacionan:

Localidad	Importe Ptas.	Contratista
CAMPILLOS Constr. laboratorio y obras varias en el I.B. «Camilo J. Cela»	23.940.000	Constr. Analto, S.A.
ESTEPONA Adecuación talleres, I.F.P.	17.600.000	Pefersán, S.A.
GAUCIN Constr. 4 Uds. s/porche y pista polideportiva en el C.P. «Guzmán el Bueno»	23.400.000	Pefersán, S.A.
MALAGA Obras varias en el I.F.P. «Guadalajaire»	24.500.000	Constr. Analto, S.A.

MALAGA 24.940.000 Constr. Analto, S.A.
 Constr. 4 Uds. s/porche en el
 C.P. «Simón Bolívar»

.....ode1988
 Firma del licitador

Málaga, 30 de noviembre de 1988.- El Delegado, José M^o Ruiz Povedano.

AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

ANUNCIO (PP. 1382/88).

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 2.11.88, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización del «Proyecto de construcción de un colegio de 16 unidades en Marbella (zona Huerta de los Cristales), con arreglo al proyecto técnico redactado por los Arquitectos Sres. García Manso y Ruano Macía.

Plazo del contrato. Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Precio del contrato. Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 111.244.704 ptas.

Pago. el pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional. La proposiciones irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 1.197.447 ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación.

Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras del proyecto construcción de un colegio de 16 unidades en Marbella (zona Huerta de los Cristales), en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2^o, Negociado de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D
 mayor de edad, de estado de profesión
 vecino de con domicilio en
 con D.N.I. núm. expedido en
 el día de de en nombre propio
 (o en representación de)
 hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Morbella en el BO de núm. de fecha para contratar la ejecución de las obras «del proyecto de construcción de un colegio de 16 unidades en Marbella (zona Huerta de los Cristales).

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4^o y 5^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente lo contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunta el documento justificativa de haber prestado la garantía provisional de 1.197.447 ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de ptas.

6) Acepto plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

Documentos. Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

Apertura de pliegos. La apertura de pliegos se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BO del Estado. El mismo anuncio se insertará en el BO de la Provincia y en el BO de la Junta de Andalucía.

Marbella, 7 de noviembre de 1988.- El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras.

ANUNCIO (PP. 1422/88).

De conformidad con lo acordado por la Comisión municipal de Gobierno, en sesión de 14.11.88, y sin perjuicio de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones económico-administrativas, dentro del plazo de ocho días, contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BO de la Provincia, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del contrato. Constituye el objeto del contrato la realización de la «1^a Fase del Proyecto de Parque El Calvario», con arreglo al proyecto técnico redactado por el Departamento de Parque y Jardines municipal.

Plazo del contrato. Las prestaciones objeto del contrato se recibirán provisionalmente en el plazo de tres meses, contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva.

La recepción definitiva se realizará transcurrido un año desde la recepción provisional, tiempo que servirá de plazo de garantía.

Precio del contrato. Se señala como precio máximo de licitación del contrato la suma de 24.624.975 ptas.

Pago. El pago se efectuará por el Ayuntamiento, contra certificaciones expedidas por el Técnico Director de las obras y aprobadas por la Comisión de Gobierno, con cargo a los fondos existentes para la financiación de estas obras.

Pliego de condiciones. Están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, de las 10 a las 13 horas.

Garantía provisional. La proposición irá acompañada del recibo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 331.249 ptas. La fianza podrá ser en metálico, en valores públicos, en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, o aval bancario, y deberá depositarse en la Caja de la Corporación.

Garantía definitiva. El adjudicatario vendrá obligado a prestar la garantía definitiva que corresponda de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiéndose constituir en aval bancario.

Proposiciones. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de la 1^a fase del proyecto de parque El Calvario, en la Secretaría de este Ayuntamiento -Sección 2^o, Negociado de Contratación-, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de pliegos de este concurso, conforme al siguiente modelo:

D
 mayor de edad, de estado de profesión
 vecino de con domicilio en
 con D.N.I. núm. expedido en
 el día de de en nombre propio
 (o en representación de)
 hace constar:

1) Que solicito su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Marbella en el BO de núm. de fecha para contratar la ejecución de las obras «de la 1^a fase del proyecto de parque El Calvario».

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4^o y 5^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 331.249 ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

tamiento de Marbella en el BO de núm. de fecha para contratar la ejecución de las obras del proyecto de desglosado de vestuarios del de pista de tenis, juego de niños y vestuarios en el anexo al estadio municipal de Marbella.

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, ni ninguna otra prevista en las disposiciones vigentes que regulan subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

3) Adjunto el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 405.748 ptas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

Propone como precio el de ptas.

6) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuera.

. a de 1988

Firma del licitador

Documentos. Los concursantes presentarán con sus proposiciones los documentos exigidos en la cláusula VII del pliego de condiciones.

Apertura de plicas. Lo apertura de plicas se celebrará en el Ayuntamiento de Marbella, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos veinte días también hábiles desde la publicación de este anuncio en el BO del Estado. El mismo anuncio se insertará en el BO de la Provincia y en el BO de la Junta de Andalucía.

Marbella, 27 de diciembre de 1988.- El Alcalde, Alfonso Cañas Nogueras.

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

RESOLUCION de la Alcaldía de San Roque (Cádiz), por la que se anuncia subasta para la contratación de la obra Urbanización del recinto ferial y zona verde en los Olivillos (PP. 74/89).

Por resolución de la Alcaldía se anuncia subasta pública para adjudicar la contratación de la obra «Urbanización del Recinto Ferial y Zona Verde en Los Olivillos».

Se registró esta subasta por el Pliego de Cláusulas Administrativas obrantes en este Ayuntamiento, Negociado de Contratación.

Presupuesto del contrato. 97.014.569 pesetas, incluyendo el presupuesto de ejecución material, gastos generales de estructura, beneficios e IVA.

Plazo de ejecución de las obras. El plazo total de ejecución de las obras se fija en doce meses, contados a partir del día siguiente al de la firma del acta de replanteo.

Presentación de plicas. En la Secretaría General del Ayuntamiento, Negociado de Contratación, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le respresente; uno de ellos contendrá exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación, haciendo constar en cada uno de ellos sus respectivos contenidos y en ambos el nombre del licitador.

Los documentos que se incluirán en el segundo sobre serán:

a) Resguardo del depósito provisional o aval bancario, 2% tipo de licitación.

b) Certificación de clasificación definitiva o copia auténticada de lo misma, juntamente con una declaración jurada de que se encuentra vigente, así como las circunstancias que sirvieron de base a la clasificación en:

Grupo: G, C, K; Subgrupo: 4, 6, 1; Categoría: E, C, C.

Si es de aplicación la subcontratación prevista en el número 15 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 27.3.68.

c) Si el licitador obra por representación, acompañará además, poder notarial que estará bastoteada por la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones habrán de ser entregadas a mano en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce, dentro del plazo de veinte días a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la subasta en el Boletín Oficial del Estado.

Apertura de plicas. La subasta se celebrará en el Ayuntamiento a las once horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D con D.N.I. número con domicilio en

en nombre propio lo en representación de C.I.F. número cuya representación

acredito con la escritura de poder bastoteado en forma que acompaño) declara que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y expediente para contratar mediante subasto las obras de «Urbanización de Recinto Ferial y zona verde en los Olivillos», aceptando íntegramente las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones de la licitación, se compromete a cumplir este contrato con arreglo a todas y cada una de las condiciones de dicha licitación, a cuyos efectos hace constar:

a) Que oferta como precio contractual la cantidad de pesetas (en letra y número).

b) Que declara bajo su responsabilidad que no le afectan las incapacidades e incompatibilidades previstas sobre contratación.

c) Que se obliga a cumplir lo dispuesto en la legislación tributaria y laboral (lugar, fecha y firma). El licitador.

San Roque, 12 de enero de 1989.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria de subasta. (PP. 156/89).

Objeto. Es objeto de la presente subasta la contratación de la ejecución de las obras que comprende el Proyecto de «Urbanizaciones en Avda. del Mediterráneo Sur y Recinto Ferial».

Tipo de Licitación. El precio tipo de la subasta se fija en la cantidad de doscientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y cuatro pesetas (247.648.934 Pts), importe del presupuesto de ejecución por contrata del Proyecto de Urbanización.

Duración del Contrato. Las obras estarán ejecutadas en el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo.

Garantía Provisional. Para tomar parte en la subasta los licitadores constituirán a favor del Ayuntamiento de Almería una fianza provisional de cuatro millones novecientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y ocho pesetas (4.952.978 Pts.) (2% del presupuesto de contrato).

Garantía Definitiva. El que resulte adjudicatario constituirá a favor del Ayuntamiento una fianza definitiva por importe de nueve millones novecientos cinco mil novecientos treinta y cinco pesetas (9.909.935 Pts.) (4% del importe total).

Presentación de Plicas. En el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en días hábiles, de 9 a 13 horas, hasta el día en que finalice el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Apertura de Plicas. En la Casa Consistorial se abrirán los sobres de Proposiciones Económicas y Documentación Administrativa, a las doce horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo del apartado anterior.

Los Pliegos, Memoria, Proyecto y demás documentos se hayan en la Sección de Obras Públicas de este Ayuntamiento, a disposición de los licitadores, en los días y horas previstos para la presentación de Plicas.

Clasificación de contratistas. El contratista deberá ostentar la siguiente clasificación, en base a la Orden Ministerial de Hacienda, de 28 de marzo de 1968:

Grupo C, subgrupo 6 para las obras de acerado, Categoría del Contrato: e.

Grupo G, subgrupo 4 para las obras de pavimentación de colzada con mezclas bituminosas. Categoría del contrato: e.

Grupo E, subgrupa 1 para las obras de abastecimiento y saneamiento. Categoría del Contrato: e.

Grupo I, subgrupo 1 para las obras de alumbrado público. Categoría del Contrato: e.

MODELO DE PROPOSICION

Don con domicilio en y D.N.I. nº en plena posesión de su capacidad jurídica

de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la Subasta para se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Almería, 7 de febrero de 1989.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 131/89).

Autorización Administrativa de instalación eléctrica, en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una subestación transformadora cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Industrias Pecuarias de Los Pedroches, S.A., con domicilio en Pozoblanco, Cronista Sepúlveda, 18.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Camino de la Guijuela, s/n. Pozoblanco.

Finalidad de la instalación: Instalación de subestación transformadora denominada Los Pedroches.

Características principales: Subestación Transformadora 66/15 20 Kv., 80 metros. 2 transformadores de 15 MVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 134.540.625 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Fomento de la Junta de Andalucía, sita en Córdoba, calle-Tomás de Aquino 1-1ª planta y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 1 de febrero de 1989.- El Delegado, Rafael Gamero Borrego.

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de modificación de estatutos de la Organización Sindical denominada: Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, apartado 8 y concordantes, de la Ley Orgánica 11/85 de 2 de agosto de Libertad sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 13 horas del día 7 de febrero de 1989, ha sido depositada la modificación de los estatutos de la organización sindical denominada: Sindicato de Obreros del Campo de Andalucía (S.O.C.A.), cuyos ámbitos territorial y funcional son: La Comunidad Autónoma Andaluza y de obreros y jornaleros del campo, según certificación de acuerdo adoptado en la IV Asamblea General Extraordinaria, y que aparece firmada por D. Esteban Tabares Carrasco.

Sevilla, 9 de febrero de 1989.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre admisión definitiva de la solicitud de permiso de investigación don Jesús Núm. 14.525, de esta provincia. (PP. 91/89).

La Delegación Provincial de Huelva, de la Consejería de Fomento y Turismo, hace saber que ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se detalla:

Nombre: «Don Jesús».

Número: 14.525.

Recursos: Granito Ornamental.

Cuadrículas Solicitadas: Doscientas noventa y cuatro.

Parajes: Las Margaritas, Los Arqueros, Los Galindos y Las Alisarrillas.

Términos municipales: Aroche, Cortegana, Cumbres de San Bartolomé, La Nava y Encinasola.

Interesado: Mucosa, S.A.

Domicilio: Calle Cacería, nº 27 Quintana de la Serena (Badajoz).

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados, puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huelva, 16 de diciembre de 1986.- El Delegado, Andrés Guerrero Romero.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de enero de 1989, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carreteras entre Olvera (Cádiz) y Málaga (E.-57/JA). (PP. 116/89).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio) por el que se regula el ejercicio de competencia en materia de transportes por la Junta de Andalucía con fecha 12 de enero de 1989, ha resuelto otorgar definitivamente a D. José Ranea Ortega la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Olvera (Cádiz) y Málaga (E.-57/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones Reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

ITINERARIO

Entre Olvera (Cádiz) y Málaga de 126 kms. de longitud, discurre desde Olvera hasta el empalme con la CN-334 para la CN-342 desde el Empalme anterior hasta el Puerto de Las Pedrizas por la CN-334; y desde el Puerto de las Pedrizas hasta Málaga por la CN-321.

Se efectuarán paradas obligatorias en Olvera, Almargen, Campillos, Colonia Santa Ana, Cortijo Canal, Empalme CN-334, Antequera y Málaga.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Campillos y Málaga, puntos intermedios y viceversa, en respeto a la concesión V-4034: JA-383-se-MA, El Saucejo y Málaga (E-216/79).

De y entre Málaga y el Empalme de la CN-342 con la CN-334, puntos intermedios y viceversa, en respeto a las concesiones V-2325:JA-207-MA, Alameda y Málaga y V-3198: JA-336-se-co-GR, Granada y Sevilla por Córdoba y Antequera, hoy incluida en la Unificación Sevilla-Murcia.

De y entre Antequera y Málaga, puntos intermedios y viceversa, en respeto a la concesión V-3233: BA-MA-57 Badajoz-Córdoba y Málaga.

De y entre Antequera y Puerto de Las Pedrizas, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-810:JA-46-MA entre Antequera y Villanueva del Trabuco.

De y entre Antequera y Campillos, puntos intermedios y viceversa en respeto de la concesión V-4001:JA-350-MA, Villanueva de Tapia, Cortijo Puntual con hijuelas.

De y entre el Puerto de Las Pedrizas y Málaga, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-2405:JA-216-MA, Cuevas de San Marcos-Málaga.

De y entre Casabermeja y Málaga, puntos intermedios y viceversa, en respeto de la concesión V-878:JA-80-MA, entre Casabermeja y Málaga con hijuela.

EXPEDICIONES, CALENDARIO Y HORARIO

Se realizarán entre Olvera y Málaga:
 Dos expediciones completas los días laborables
 Una expedición completa los domingos y festivos.

TARIFAS

Se percibirá del usuario la tarifa partícipe-empresa de 4,8312 ptas./v/Km.

Sevilla, 24 de enero de 1989.- El Director General, Manuel Ollero Martín.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la necesidad de ocupar mediante expropiación forzosa los terrenos precisos para la ejecución de las obras que se citan. (C-53006-EX9-9K).

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras: C-53006-EX9-9K. «Acondicionamiento Ctra. CA-604 Chipiona-Roto y variante de Rota», de las que resultan afectadas de expropiación forzosa las fincos que, con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta, al final se relacionan, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, esta Delegación Provincial ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas por la expropiación mencionada, puedan aportar por escrito, ante esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, s/n, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada y oponerse por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso indicarán los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACION DE FINCAS AFECTADASTERMINO MUNICIPAL DE CHIPIONAFinca nº 1

Propietario: D^a. Ana Millán Establiet.
 Domicilio: Pago Algarrobo - Junto al bar La "V" - CHIPIONA

Finca nº 2

Propietario: D. Juan A. Ruiz Blanco
 Domicilio: Pago Algarrobo - CHIPIONA

Finca nº 3

Propietario: D. José Rodríguez Blanco
 Domicilio: C/ Clavel, nº 8 - CHIPIONA

Finca nº 5

Propietario: D. José Caraballo Jurado
 Domicilio: C/ Joaquín Jurado nº 8 - CHIPIONA

Finca nº 4

Propietario: D^a. Josefa Rodríguez García
 Domicilio: C/ Arroyo de San Juan, nº 8 - SANJACAR DE BARRAMEDA

Finca nº 6

Propietario: D. Andrés Cerezuelo Moscoso
 Domicilio: Pago Algarrobo - Bal "El Alemán", Avda. de Sevilla - CHIPIONA

Finca nº 7

Propietario: D. Antonio Navarrete Guzmán
 Domicilio: C/ Mojarrá nº 9 - CHIPIONA

Finca nº 8

Propietario: D. Antonio Luis Mellado Martín
 Domicilio: C/ Francisco Lara nº 26 - CHIPIONA

Finca nº 9

Propietario: D. Francisco Millán Bernal
 Domicilio: Pago Algarrobo - "Venta Millán" en Ctra. de Rota - CHIPIONA

Finca nº 10

Propietario: BOBADILLA, S.A.
 Domicilio: Pago Los Quemados - Empresa de floricultura - CHIPIONA

Finca nº 11

Propietario: Gertudis Jurado Caro
 Domicilio: C/ Larga nº 98 - CHIPIONA

Finca nº 12

Propietario: D^a. Josefa Escudero Gómez
 Domicilio: Pago Algarrobo - CHIPIONA

Finca nº 13

Propietario: D. Manuel Pastorino Castro
 Domicilio: C/ Pez Espada, nº 24 - CHIPIONA

Finca nº 14

Propietario: D. Antonio Pastorino Castro
 Domicilio: C/ Cemento nº 43 - CHIPIONA

Finca nº 15

Propietario: D^a Concepción Naval Rodríguez
 Domicilio: Avda. de Madrid, Pisos Zafer - CHIPIONA

Finca nº 16 y 17

Propietario: D. Juan Demetrio Sardi Mellado
 Domicilio: Avda. del Esturión, s/n - CHIPIONA

Finca nº 18

Propietario: D. Francisco Tirado Martín
 Domicilio: C/ del Castillo, nº 14 - CHIPIONA

Finca nº 19

Propietario: Viudo de Victoria Pastorino Castro
 Domicilio: C/ Góngora, nº 1 - CHIPIONA

Finca nº 20

Propietario: D^a. M^a. Dolores Alvarez Crespo
 Domicilio: Avda. Ana de Viya, 32 - 39 - G - CADEZ

Finca nº 21 y 23

Propietario: D. Luis Lorenzo Palacios
 Domicilio: Pago Salinera Chalet Villa Isabel - CHIPIONA

Finca nº 22

Propietario: D. Antonio Clavijo Atienza
 Domicilio: Torres de Córdoba, Bl. 2, 29 - B - JEREZ DE LA FRONTERA

Finca nº 24

Propietario: Francisco Martín Ruiz
 Domicilio: Avda. de Málaga - CHIPIONA

Finca nº 25

Propietario: D. José Murga Bernal
 Domicilio: C/ Los Rosales nº 12 - Venta "El Anfora" en Ctra. Rota - CHIPIONA

Finca nº 26

Propietario: D. Antonio Torices Mellado
 Domicilio: C/ Ramón y Cajal, 14 - CHIPIONA

Finca nº 27

Propietario: D. Manuel Torices Mellado
 Domicilio: C/ Marqués de Esquivel, 5 - Bar "El Castillito" en C/ del Castillo
 CHIPIONA

Finca nº 28

Propietario: D. Miguel Serrano Oliva
 Domicilio: C/ 28 de Febrero nº 16 - CHIPIONA

Finca nº 29

Propietario: D. Juan Ruiz Orellana
 Domicilio: Conjunto Residencial Santa Brígida, Bl. 1, 18- A - LEBRIJA (Sevilla)

Finca nº 30

Propietario: D. Rafael Gallego Burgos
 Domicilio: C/ Navascués, nº 32, Barrio San Fernán - MADRID

Finca nº 31

Propietario: D^a. Angeles Fernández Anta
 Domicilio: Carretera de la Estación, s/n - CHIPIONA

Finca nº 32

Propietario: D. Diego Galafate Rodríguez
 Domicilio: C/ Crisantemo, nº 47 - CHIPIONA

Finca nº 33 y 37

Propietario: D. José Porrás Moreno
 Domicilio: Bancalfor, 7 - CHIPIONA

Finca nº 34

Propietario: D. Juan Gonzalez Ponce
 Domicilio: Pabellones del Faro nº 10 - CHIPIONA

Finca nº 35

Propietario: D. Pablo Valdes Bauzano
 Domicilio: C/ Miguel de Cervantes, nº 37 - CHIPIONA

Finca nº 36

Propietario: D. Manuel Castro Valdes
 Domicilio: Avda. del Ejército, nº 45 - CHIPIONA

Finca nº 38

Propietario: D. Juan Rodríguez Fuentes
 Domicilio: Pago La Espola - Carretera de Rota - CHIPIONA

Finca nº 39

Propietario: D. Manuel Cabo Junquero
 Domicilio: C/ Ladislao Carrascosa, nº 11 - CHIPIONA

- Finca nº 40**
Propietario: D. Juan Gonzalez Ponce
Domicilio: Pabellones del Faro, nº 10 - CHIPIONA.
- Finca nº 41**
Propietario: D. José Mellado Martín
Domicilio: C/ Doctor Fleming, nº 5 - CHIPIONA
- Finca nº 42**
Propietario: D. Agustín Martínez Ibañez
Domicilio: Avda. de la Esperanza, Bl. 4, 5ª - B - CHIPIONA
- Finca nº 43**
Propietario: D. Pedro Ruiz Montalban
Domicilio: Venta "Pedrito" en Ctra. de Rota - CHIPIONA
- Finca nº 44**
Propietario: Excmo. Ayuntamiento de CHIPIONA
- Finca nº 45**
Propietario: Dña. Concepción Fernández Villarín
Domicilio: Avda. de Sánlúcar, s/n - Villa Javi- CHIPIONA
- Finca nº 46**
Propietario: D. José Porcos de León
Domicilio: Desconocido
- Finca nº 47**
Propietario: Dña. Gloria Jimenez Palomares
Domicilio: Apartado de Correos, nº 57 - Pollos Asados "El Dorado" en C/ Cervantes
CHIPIONA
- Finca nº 48**
Propietario: D. Luis Gonzalez Ramos
Domicilio: C/ Lirio, nº 6 - CHIPIONA
- Finca nº 49**
Propietario: Dña. Isabel Gonzalez Ramos
Domicilio: Pago La Mosca - CHIPIONA
- Finca nº 50**
Propietario: D. Francisco Gonzalez Ramos
Domicilio: Venta "El Molino" - Ctra de Rota - CHIPIONA
- Finca nº 51**
Propietario: D. Manuel Alonso López
Domicilio: Camino de Los Enamorados, nº 9, 1ª-A - EL PUERTO DE SANTA MARIA
- Finca nº 52 y 53**
Propietario: D. Pedro Ruiz Montalban
Domicilio: Venta "Pedrito" en Ctra de Rota - CHIPIONA
- Finca nº 54**
Propietario: D. José Porras Moreno
Domicilio: C/ Bancaflor, nº 7 - CHIPIONA
- Finca nº 55**
Propietario: Dña. Isabel Moreno Villanueva
Domicilio: Vellavista - Ctra de Rota, Apartado de Correos, 19 - CHIPIONA
- Finca nº 56**
Propietario: D. Fernando y Miguel de la Torre Alcalá
Domicilio: C/ Manuel Bermudo Barrera, nº 1 - SEVILLA
- Finca nº 57**
Propietario: D. José Vega Rodríguez
Domicilio: C/ San Gines, nº 19 - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 58**
Propietario: D. Manuel del Moral Rodriguez
Domicilio: C/ El Bosque, nº 7 - CHIPIONA
- Finca nº 59**
Propietario: D. Antonio Valladares Caro
Domicilio: Pinar de la Villa - CHIPIONA
- Finca nº 60**
Propietario: D. Florentino Molina Rodriguez
Domicilio: Plaza del Cabildo - SANLUCAR DE BARRAMEDA
- Finca nº 61**
Propietario: D. Carlos Sánchez Moreno
Domicilio: C/ Federico Mayo Gayarre, nº 29, B. Izq. - SEVILLA
- Finca nº 62**
Propietario: D. Miguel Gonzalez Marquez
Domicilio: C/ Santa Genoveva, Bl. 31, piso 488 - SEVILLA
- Finca nº 63**
Propietario: D. Rafael Lora Fernández
Domicilio: C/ Candelaria, nº 5, bajo, izq. - SEVILLA
- Finca nº 64**
Propietario: D. Mario Miranda Lugo
Domicilio: C/ La Calesera, nº 4 - SEVILLA
- Finca nº 65**
Propietario: Dña. Amelia Fernández Tirado
Domicilio: Bda. del Agrimensur, C/ Muñoz Seca, 21 - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 66**
Propietario: Dña. Dolores Rodriguez Cortas
Domicilio: Plaza Andana, Bl. 1, Bajo C - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 67**
Propietario: Dña. Aurea Mellado Ochoa
Domicilio: C/ Albeli, nº 1 - CHIPIONA
- Finca nº 68**
Propietario: Dña. Carmen y Dolores Barroso
Domicilio: Bda. Constancia C/ Juan Belmonté, nº 3, 1ª, izq. - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 69**
Propietario: D. Ricardo Naval Mellado
Domicilio: Isaac Peral - Bar "Tani" - CHIPIONA
- Finca nº 70**
Propietario: D. José Mellado Mellado
Domicilio: C/ Albeli, nº 1 - CHIPIONA
- Finca nº 71**
Propietario: D. Rafael Velazquez Becerra
Domicilio: C/ Victor Pradera nº 1 - CHIPIONA
- Finca nº 72**
Propietario: D. Vicente Moreta Folch
Domicilio: C/ Gómez Ulla - Villa Rubiloba - CHIPIONA
- Finca nº 73**
Propietario: D. Francisco Pérez Hernández
Domicilio: C/ Condor, Nº 32 - SANLUCAR DE BARRAMEDA
- Finca nº 74**
Propietario: D. Juan Rodriguez Pastorino
Domicilio: Avda. de la Diputación, Bl. 2, 3ª-C - CHIPIONA
- Finca nº 75**
Propietario: D. José Rodriguez Gonzalez
Domicilio: C/ Garza, nº 2 - CHIPIONA
- Finca nº 76**
Propietario: D. Francisco Florido Gonzalez
Domicilio: C/ Anzusa, nº 1 - CHIPIONA
- Finca nº 77**
Propietario: D. Joaquín Marquez Ruiz
Domicilio: Cabo Noval - para correos Bar "Paquito" C/ Isaac Peral - CHIPIONA
- Finca nº 78**
Propietario: Hispaflor, S.A. - Tiene diferentes socios se reseñan dos:
D. José Juradao Bernal
C/ Virgen de Palomares, nº 3
D. Felipe Mellado Soto
Avda. del Esturión, s/n - Villa Luisa - CHIPIONA
- Finca nº 79**
Propietario: D. Miguel Gonzalez Reyes
Domicilio: Pago La Ballena - misma finca Ctra. Rota - CHIPIONA
- Finca nº 80**
Propietario: D. Juan Bernal Ruiz-Herrera
Domicilio: C/ Gongora, nº 8, 3ª - B - CHIPIONA
- Finca nº 81**
Propietario: D. Cayetano Bernal Ruiz-Herrera
Domicilio: Avda. de Madrid cruce con C/ M. de Cervantes, Pisos Zafer - CHIPIONA
- Finca nº 82**
Propietario: D. Robert Campbell
Domicilio: Carretera de Rota Km. 5,2 misma finca V.I.P. K-9 - CHIPIONA
- Finca nº 83**
Propietario: Isabel Catala Fuste
Domicilio: C/ Cervantes nº 2, Puente en Carros - GANDIA
- Finca nº 84**
Propietario: D. Francisco Soto Jurado
Domicilio: Bda. El Rocío, C/ Manzanares, nº 4 - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 85**
Propietario: D. Juan Ruiz Pérez
Domicilio: Poligono San Benito, C/ Racimo, nº 2 - 6ª - A - JEREZ DE LA FRONTERA
- Finca nº 86**
Propietario: Compañía Agrícola Torrebreva
EL BOTANICO - SANLUCAR DE BARRAMEDA
- TERMINO MUNICIPAL DE ROTA**
- Finca nº 87**
Propietario: Dña. Emilia Manzanero Buada
Domicilio: C/ Veracruz, nº 18 - ROTA

Finca nº 88

Propietario: D^a. Angeles Hernández Ruiz
Domicilio: Plaza San Roque, nº 4 - ROTA

Finca nº 89

Propietario: D. Francisco Salas Alcedo
Domicilio: C/ García Sánchez, nº 9 - ROTA

Finca nº 90

Propietario: D. Antonio Peña Puentes
Domicilio: C/ Rosario, nº 21 - ROTA

Finca nº 91

Propietario: D. Ramón Santamaría Leynez
Domicilio: C/ Lópe de Vega, nº 7 - CHIPIONA

Finca nº 92

Propietario: D. José González Villalba
Domicilio: C/ San Cayetano, nº 5 - ROTA

Finca nº 93 y 95

Propietario: D. Enrique Sánchez Alcedo
Domicilio: Plaza del Triunfo Portal 11 - ROTA

Finca nº 94

Propietario: D. Manuel González Villalba
Domicilio: Plaza del Triunfo Portal 11 - ROTA

Finca nº 96

Propietario: D^a. Rejla González Núñez
Domicilio: C/ Blas Infante, nº 14 - ROTA

Finca nº 97

Propietario: D. Ernesto Ruiz-Mateo Gey
Domicilio: C/ Riguereña, nº 34 - ROTA

Finca nº 98

Propietario: D. Manuel Sánchez Granados
Domicilio: Avda. Príncipes de España, Bl. 7, bajo G - ROTA

Finca nº 99

Propietario: D. Manuel Bolaños Díaz
Domicilio: C/ Doctor Fleming, nº 37 - ROTA

Finca nº 100

Propietario: D. Luis Correa González
Domicilio: C/ Puerta de Jerez, nº 1 - ROTA

Finca nº 101

Propietario: D. Manuel Sánchez Alcedo
Domicilio: C/ San Juan Bosco, Portal 31, 2º Dcha. - ROTA

Cádiz, 13 de febrero de 1989.- El Delegado, Alfonso López Almagro.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consultar con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes **LIBRERIAS** de **SEVILLA**: BERNAL, Pagés del Corro 43; CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV nº 23; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARŞIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Juan Ramón Jiménez nº 7.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.